



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

- 16587 11127 Orden de 19 de septiembre de 2003 de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se ordena la publicación en el B.O.R.M. del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2003, sobre nombramiento de vocales del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en la Región de Murcia.

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda

- 16587 11051 Orden de 7 de octubre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de las ofertas de empleo público de los años 2000 y 2002 convocadas al amparo de los decretos 104/2000 y 72/2002.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 16598 10902 Orden de 18 de septiembre de 2003 de la Consejería de Presidencia por la que se regula la base de datos del Profesorado colaborador de la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia.

Consejería de Educación y Cultura

- 16605 11125 Orden de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el funcionamiento de los centros de educación especial como centros de recursos.
16607 11126 Orden de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros de educación especial.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

- 16609 10906 Convenio colectivo de trabajo para Foresma, S.A. Expediente 31/03.
16621 11128 Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se actualizan los datos presupuestarios contenidos en la Orden de 22 de mayo de 2002 sobre compensación económica de árbitros en elecciones sindicales.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 16621 10903 Orden Resolutoria del Excmo. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 12 de septiembre de 2003, relativa a la «Aprobación definitiva de la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Librilla, reclasificación de SNU de protección agrícola como suelo urbanizable industrial en «Cabecicos Blancos». Expte.: 186/01 de Planeamiento.
16623 10904 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 15 de septiembre de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 10 del P.G.O.U. de Murcia, recalificación de los terrenos para ubicación de sendas subestaciones eléctricas en Rincón de Seca y Llano de Brujas. Expte.: 7/03 de planeamiento.
16623 10905 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 11 de septiembre de 2003, relativa a la «Aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Murcia como accesorio el uso de restauración en los equipamientos estructurantes». Expte.: 64/02 de Planeamiento.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 16624 11129 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicio de mantenimiento integral de la Biblioteca Regional de Murcia.

Pág.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

16625 11124 Anuncio de concurso para la adjudicación y gestión del aprovechamiento de un coto de pesca fluvial de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

16626 11117 Procedimiento número 1.025/2001.

De lo Social número Catorce de Valencia

16626 10928 Procedimiento número 1.081/2002.

IV. Administración Local

Abarán

16631 11120 Aprobación de padrón.

Alhama de Murcia

16631 11123 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución que desarrolla el Plan Parcial Industrial «La Costera».

Archena

16631 11121 Anuncio de licitación para la contratación por concurso urgente de las obras de accesibilidad Villarias II Fase.

Bullas

16632 10915 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana número 9 de la U.E.-3 del Plan Parcial «Los Cantos II» de Bullas.

Calasparra

16632 10911 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Garrobero».

16632 10914 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Daya».

Cartagena

16634 11122 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

16634 10855 Edicto notificación de deudores en ignorado paradero.

Cehegín

16677 10910 Expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable

Librilla

16677 10912 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial residencial «El Salitre» de Librilla.

Mula

16678 10916 Modificación de crédito.

16678 11118 aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan General Municipal de Ordenación.

16678 11119 Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan General Municipal de Ordenación.

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayts. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

11127 Orden de 19 de septiembre de 2003 de la Secretaría General de la Presidencia, por la que se ordena la publicación en el B.O.R.M. del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2003, sobre nombramiento de vocales del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en la Región de Murcia.

Vista la propuesta formulada, al Consejo de Gobierno, por el Pleno de la Asamblea Regional de Murcia, sobre nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en la Región de Murcia y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto Regional 51/1986, de 23 de mayo; por el que se regula el funcionamiento del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dispongo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2003, del siguiente tenor literal «A la vista del Acuerdo del Pleno de la Asamblea Regional de 9 de julio de 2003, a propuesta del Sr. Secretario General de la Presidencia y de Relaciones Externas, el Consejo de Gobierno, acuerda nombrar, como miembros del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en la Región de Murcia, en representación de la Asamblea Regional, en aplicación de lo dispuesto en el art.º 6.º 1, párrafo primero, de la Ley 4/1984, por la que se crea el Consejo Asesor de Radio Televisión Española en la Región de Murcia, a los siguientes señores propuestos por la misma y que han acreditado la aceptación de su nombramiento:

- D. José Anselmo Luengo Pérez.
- D. Francisco Fernández de Mesa.
- D. Manuel Soria García.
- D. Javier Iniesta Alcázar.
- D. Luis Gestoso de Miguel.
- D. Arsenio Pacheco Atienza
- D. Ginés García Pérez.
- D. Manuel Martínez Candel.
- D. Juan Clemente Hernández.

Murcia, 2 de octubre de 2003.—El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo**.

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda

11051 Orden de 7 de octubre de 2003, de la Consejería de Hacienda, por la que se nombran funcionarios de distintos cuerpos de la Administración Regional, procedentes de las ofertas de empleo público de los años 2000 y 2002 convocadas al amparo de los decretos 104/2000 y 72/2002.

Vistas las propuestas de nombramiento, formuladas por los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública regional, procedentes de las Ofertas de Empleo Público convocadas al amparo de los Decretos 104/2000, de 28 de julio y 72/2002, de 12 de abril y, teniendo en cuenta que los aspirantes seleccionados han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Vistas las solicitudes formuladas, en su caso, por los interesados con fecha 20 de junio de 2003, por las que interesan su toma de posesión en destino provisional, a efectos de no dilatar la adquisición de su condición de funcionarios de carrera hasta la resolución del concurso de traslados convocado, momento procedimental en que se les otorgaría destino en puesto con nivel base o de primer destino con carácter definitivo, de conformidad con de lo establecido en el artículo 2 de la Orden de 27 de marzo de 2002 (B.O.R.M. n.º 92, de 22 de abril) y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en uso de las competencias que me confiere el artículo 12.2.j) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.-

Nombrar funcionarios en los Cuerpos que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, cuyas pruebas selectivas fueron convocadas al amparo de las Ofertas Públicas de Empleo de los años 2000 y 2002.

Segundo.-

Destinar, a las Consejerías y Organismos, señalados en el Anexo II, a los funcionarios nombrados, previo juramento o promesa del cargo, de conformidad con el apartado cuarto de esta Orden.

En dicho Anexo se indica, igualmente, quién debe realizar el periodo de prácticas previsto en la normativa vigente y quién está exento de realizarlo.

Tercero.-

En el acto de toma de posesión, se realizará el juramento o promesa de cumplir la Constitución, el

Estatuto de Autonomía y las leyes en el ejercicio de las funciones que estén atribuidas a los Cuerpos. Dicho juramento o promesa, se realizará según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril (B.O.E. nº 83 de 6-4-79).

Cuarto.-

Los interesados que tomen posesión del puesto de trabajo con carácter provisional, estarán obligados a participar en el concurso de provisión de puestos inmediato posterior a su ingreso donde se oferten puestos de trabajo a proveer por funcionarios pertenecientes a su Cuerpo y Opción de ingreso.

Quinto.-

1.- La toma de posesión de los funcionarios nombrados en esta Orden, se efectuará en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización Administrativa sita en Avda. Infante D. Juan Manuel n.º 14 de Murcia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

2.- Sin perjuicio de lo anterior, desde el mismo día de la publicación de la presente Orden, y, al menos, con 24 horas de antelación al día elegido para tomar posesión, los funcionarios nombrados comunicarán a la Dirección General de Función Pública la fecha en la que desean incorporarse.

Dicha comunicación se realizará bien mediante comparecencia personal en la mencionada Dirección General, o, bien mediante cualquier medio que acredite de forma fehaciente la intención de tomar posesión.

La incorporación de los funcionarios, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

3.- En el supuesto de incumplimiento del deber de preavisar a que se refiere el apartado anterior, se comunicará a los interesados, en el acto de comparecencia

para realizar la toma de posesión, el día a partir del cual pueden efectuar ésta.

Sexto.-

Los funcionarios nombrados se presentarán, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de Función Pública, en la Unidad de personal de la Consejería u Organismo al que han sido destinados, al objeto de hacer efectiva la toma de posesión en sus puestos de trabajo.

Séptimo.-

La Unidad de personal de la Consejería u Organismo remitirá a la Dirección General de Función Pública, las Hojas de Enlace de toma de posesión en los puestos de trabajo, debidamente cumplimentadas. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados deberán realizar la declaración, opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Octavo.-

Tras la toma de posesión los funcionarios realizarán la acción formativa, de carácter obligatorio, consistente en una Jornada de Acogida.

Noveno.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García García**.

ANEXO I

A LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2003, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

RELACIÓN DE CUERPOS

Cuerpo, Escala y Opción:	Pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional convocadas por Orden de:	Sistema de acceso
GRUPO D		
Cuerpo: Técnicos Auxiliares. Escala: ----. Opción: Auxiliar Educativo.	18 de abril de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 57 plazas.	Libre.
GRUPO B		
Cuerpo: Técnico. Escala: ----. Opción: Educación Infantil.	19 de noviembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Promoción Interna.
GRUPO A		
Cuerpo: Facultativo de Farmacéuticos Titulares. Escala: ---. Opción: ---.	17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 6 plazas.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: ---. Opción: Analista de Sistemas.	24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: ---. Opción: Archivo.	19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: ---. Opción: Biología.	17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: ---. Opción: Geografía.	17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: ---. Opción: Pedagogía.	19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: ---. Opción: Psicología.	6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: ---. Opción: Periodismo.	17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Medicina General.	17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 4 plazas.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Psiquiatría.	17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 1 plaza.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Superior de Salud Pública. Opción: Veterinaria.	24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Técnica Superior. Opción: Arquitectura.	24 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Técnica Superior. Opción: Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos.	19 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 2 plazas.	Libre.
Cuerpo: Superior Facultativo. Escala: Técnica Superior. Opción: Ing. de Telecomunicaciones.	6 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, para cubrir 4 plazas.	Libre.

ANEXO II
A LA ORDEN DE 7 DE OCTUBRE DE 2003, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA,
POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DE DISTINTOS CUERPOS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

RELACION DE FUNCIONARIOS CON INDICACIÓN DE DESTINO.

Grupo: D
 Cuerpo: TÉCNICOS AUXILIARES.
 Escala: --
 Opción: AUXILIAR EDUCATIVO.
 Sistema de acceso: LIBRE.
Destino adjudicado con carácter definitivo.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Liana Martino	María José	09.357.648Y	FU03779D	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Lorca	Auxiliar Técnico Educativo Lorca	No
Navarro Alarcón	José	27.463.918D	FU03780D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Auxiliar Técnico Educativo El Palmar	No
Pedreño Piernas	Francisca María	23.235.911T	FU03781D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Auxiliar Técnico Educativo El Palmar	No
Muñoz Ferre	Salvador	27.430.169R	FU03782D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	El Palmar	Auxiliar Técnico Educativo El Palmar	No
Martínez Tomás	Antonia	27.453.985N	FU03783D	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Cartagena	Auxiliar Técnico Educativo Cartagena	No
Gómez Moreno	María Asunción	27.425.464B	FU03784D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Auxiliar Técnico Educativo Canteras	No
Cárdenas Martínez	Rosario	22.981.508T	FU03785D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
López García	Josefa	52.801.945V	FU03786D	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Yecla	Auxiliar Técnico Educativo Yecla	No
Molina García	María Consuelo	29.039.075B	FU03787D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
Izquierdo Peñalver	María Jesús	22.966.108X	FU03788D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Auxiliar Técnico Educativo Canteras	Sí
Haro Soler	Mariana	23.227.051H	FU03789D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
Giménez Clares	Isabel	27.466.077Y	FU03790D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
Morcillo Gómez	Ascensión	29.039.331Z	FU03791D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
Mirete Cárcelos	Inmaculada	29.011.012P	FU03792D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
González Iza	María José	23.217.143T	FU03793D	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Mazarrón	Auxiliar Técnico Educativo Mazarrón	No
Pagán Casanova	Dolores María	22.963.654V	FU03794D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Auxiliar Técnico Educativo Canteras	No
Lorente Lorente	Josefa	74.342.238M	FU03795D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No

Hernández Rodríguez	Ana María	34.789.65IN	FU03796D	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Alcantarilla	Auxiliar Técnico Educativo Alcantarilla	No
Garrido García	Antonia	77.510.915H	FU03797D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
Ortiz López	Ricardo	74.433.169V	FU03798D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
Pascual Puche	María José	22.441.974T	FU03799D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
Hernández Balsalobre	José	27.458.090T	FU03800D	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Alcantarilla	Auxiliar Técnico Educativo Alcantarilla	No
Frutos Giménez	José Francisco	27.447.511R	FU03801D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
Rojas Hervás	María Carmen	25.964.925H	FU03802D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
Mendoza Sánchez	Lucía	23.216.013C	FU03803D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
Ramírez Martínez	María Carmen	27.451.753B	FU03804D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
Villa Sánchez	Clara	22.478.836Q	FU03805D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
Abenza Ortiz	María Concepción	74.342.341Q	FU03806D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
Abellán Estrella	María Teresa	22.458.306W	FU03807D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
Sánchez Carrasco	Carmen	22.443.469T	FU03808D	Trabajo, Consumo Y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
Sarabia Peñalver	Juana	77.542.147Q	FU03809D	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Lorca	Auxiliar Técnico Educativo Lorca	No
López Gázquez	Isabel	74.331.920Z	FU03810D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
Hernández Botía	Ana María	27.480.236C	FU03811D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	Sí
Fernández Moñino	Concepción	77.502.313H	FU03812D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Auxiliar Técnico Educativo Canteras	No
Román Manrubia	Alfonso	22.958.654P	FU03813D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Auxiliar Técnico Educativo Canteras	No
Molina Cano	Piedad	74.335.892F	FU03814D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
Zaragoza Lorca	José Manuel	74.345.478W	FU03815D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
Montoro Lara	Juan	52.825.152V	FU03816D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
López Rubio	Angeles	27.425.297M	FU03818D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
Solana Ríos	Josefa	74.334.086H	FU03819D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Auxiliar Técnico Educativo Canteras	No
Belmonte Jiménez	Antonia	29.039.459G	FU03820D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No

Gambín Jiménez	Ana María	27.450.315E	FU03821D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
Ruiz Sánchez	Concepción	27.430.266Y	FU03822D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
Navedo Pérez	Francisco Javier	22.478.422Q	FU03823D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cieza	Auxiliar Técnico Educativo Cieza	No
Sevilla Martínez	Patricia	34.804.578N	FU03824D	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Lorca	Auxiliar Técnico Educativo Lorca	No
Blaya Medrano	Ángeles María	23.010.483H	FU03825D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Auxiliar Técnico Educativo Canteras	No
Román García	Josefa	05.153.259V	FU03826D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Auxiliar Técnico Educativo Canteras	No
Andúgar Manríquez	María Isabel	77.506.334Z	FU03827D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Auxiliar Técnico Educativo Canteras	No
Martínez Rodríguez	Regina	23.226.240N	FU03828D	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Puerto Lumbreras	Auxiliar Técnico Educativo Puerto Lumbreras	No
Díaz Navarro	Adelina	23.218.525W	FU03829D	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Lorca	Auxiliar Técnico Educativo Lorca	No
Fernández Cantos	María Soledad	23.253.264B	FU03830D	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Lorca	Auxiliar Técnico Educativo Lorca	No
Gutiérrez Landínez	Rosa María	22.951.132F	FU03831D	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Murcia	Auxiliar Técnico Educativo	No
Martínez Martínez	Sebastián	23.214.907H	FU03832D	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Lorca	Auxiliar Técnico Educativo Lorca	No
Sandoval Martínez	Carmen María	34.826.904M	FU03833D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Auxiliar Técnico Educativo Canteras	Si
Gallego García	María Cruz	74.435.205Y	FU03834D	Educación y Cultura	Formación Profesional e Innovación Educativa	Caravaca de la Cruz	Auxiliar Técnico Educativo Caravaca	No
Cerezo Cánovas	Josefa	22.434.248W	FU03835D	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Cartagena	Auxiliar Técnico Educativo Canteras	No

Grupo: D
 Cuerpo: TÉCNICO.
 Escala: ---.
 Opción: EDUCACIÓN INFANTIL.
 Sistema de acceso: PROMOCIÓN INTERNA.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Arias García	María Dolores	27.262.263H	FU01913B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Mula	Técnico Educador Mula	Si
Única Roldán	Natalia	74.416.932H	FU01914B	Educación y Cultura	Enseñanzas Escolares	Águilas	Técnico Educador Águilas	Si

Grupo: A
 Cuerpo: FACULTATIVO DE FARMACÉUTICOS TITULARES.
 Escala: ---,
 Opción: ---,
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Martínez Uceda	Jaime Luis	26.019.953F	FU02248A	Sanidad	Salud Pública	Murcia	Farmacéutico Salud Pública Area I. Murcia.	No
Peñalver Jara	María José	34.825.036T	FU02249A	Sanidad	Salud Pública	Cieza	Farmacéutico Salud Pública Area VI. Vega del Segura	No
Muelas Mateo	Eva María	48.365.590V	FU02250A	Sanidad	Salud Pública	Murcia	Farmacéutico Salud Pública Area I. Murcia	No
Cerón García	Alfonso Pablo	52.476.560J	FU02251A	Sanidad	Salud Pública	Cieza	Farmacéutico Salud Pública Area VI. Vega del Segura	No
Font Ruíz	Carmen	22.988.522E	FU02252A	Sanidad	Salud Pública	Murcia	Farmacéutico Salud Pública Area I. Murcia	No
Pérez Varona	Ana Teresa	52.730.744R	FU02253A	Sanidad	Salud Pública	Murcia	Farmacéutico Salud Pública Area I. Murcia	Si

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO.
 Escala: ---,
 Opción: ANALISTA DE SISTEMAS .
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Olivares Sánchez	Pedro	34.821.003S	FU02238A	Hacienda	Organización Administrativa e Informática	Murcia	TC00244/Técnico Gestión Informática	No
García Gómez	Antonio	77.520.418E	FU02239A	Hacienda	Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas	Murcia	Analista de sistemas	Si

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO.
 Escala: ---,
 Opción: ARCHIVO .
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Castillo Fernández	Javier	52.514.444Q	FU02237A	Educación y Cultura	Cultura	Murcia	Archivero	No

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO.
 Escala: ---.
 Opción: BIOLOGÍA.
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Carrión Vilches	Miguel Angel	23.000.150N	FU02229A	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Medio Natural	Murcia	Biólogo	Sí

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO.
 Escala: ---.
 Opción: GEOGRAFÍA.
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Vicente Albaladejo	Mariano	29.060.892R	FU02243A	Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Medio Natural	Murcia	Geógrafo	No

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO.
 Escala: ---.
 Opción: PEDAGOGÍA.
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Marco Marco	Antonio Mario	72.520.196T	FU02240A	Trabajo, Consumo y Política Social	Secretaría Sectorial Acción Social	Murcia	Pedagogo	No

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO.
 Escala: ---.
 Opción: PSICOLOGÍA.
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Muñoz Ibáñez	María Teresa	34.800.955T	FU02256A	Trabajo, Consumo y Política Social	Secretaría Sectorial Acción Social	Murcia	Psicólogo	No
Ros Yagües	Inmaculada	52.814.332F	FU02257A	Trabajo, Consumo y Política Social	Secretaría Sectorial Acción Social	Murcia	Psicólogo	No

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO.
 Escala: ---.
 Opción: PERIODISMO.
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Cerezo Grau	Inmaculada	34.824.259M	FU02261A	Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas	Comunicación y Relaciones Sociales	Murcia	Periodista	No
Navarro Ibáñez	Bias Pedro José	29.067.400T	FU02262A	Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas	Comunicación y Relaciones Sociales	Murcia	Periodista	No

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO.
 Escala: SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA.
 Opción: MEDICINA GENERAL.
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Carrasco Blázquez	Antonia	52.808.609B	FU02232A	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Alhama de Murcia	Médico Alhama	No
López González	Pedro Ángel	34.797.496Z	FU02233A	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Espinardo	Médico Espinardo	No
Serrano Gil	Manuel	34.785.192S	FU02234A	Trabajo, Consumo y Política Social	Secretaría Sectorial Acción Social	Murcia	Médico	Sí
López Marín	Ángel	22.475.386Q	FU02235A	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	Médico	Sí

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO.
 Escala: SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA.
 Opción: PSIQUIATRÍA.
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Medina Garrido	Maria Loreto	34.817.191K	FU02236A	Trabajo, Consumo y Política Social	I.S.S.O.R.M.	Murcia	MA00063/ Médico Psiquiatra	Sí

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO,
 Escala: SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA .
 Opción: VETERINARIA,
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Cánovas Gil	María Teresa	48.393.836L	FU02241A	Sanidad	Salud Pública	Murcia	VM00001/ Inspector Veterinario Matajero A.S.Murcia-Z.S.Murcia	Si
Almagro Martínez	Juan Antonio	22.956.609X	FU02242A	Sanidad	Salud Pública	Cartagena	VM00001/ Inspector Veterinario Matajero Area Cartagena – Z.S. Cartagena	No

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO,
 Escala: TÉCNICA SUPERIOR,
 Opción: ARQUITECTURA,
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Campano Azorín	Luis Fernando	22.131.171L	FU02254A	Turismo y Ordenación del Territorio	Ordenación del Territorio y Costas	Murcia	TC00248 /Técnico Gestión	No
Ferrer Prior	Luis Manuel	27.525.616K	FU02255A	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Vivienda, Arquitectura y Urbanismo	Murcia	TC00036/ Técnico Gestión	No

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO,
 Escala: TÉCNICA SUPERIOR,
 Opción: INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS,
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N.I.F.	N.R.P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Período de prácticas
Lázaro Blázquez	Moisés	21.504.541R	FU02230A	Obras Públicas, Vivienda y Transportes	Secretaría General	Murcia	JW00008/ Jefe Oficina Supervisión Proyectos	No
Suárez Guillén	Amparo	34.792.234L	FU02231A	Turismo y Ordenación del Territorio	Ordenación del Territorio y Costas	Murcia	TC00247/ Técnico Gestión	No

Grupo: A
 Cuerpo: SUPERIOR FACULTATIVO.
 Escala: TÉCNICA SUPERIOR.
 Opción: INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES.
 Sistema de acceso: LIBRE.

Apellidos	Nombre	N. I. F.	N. R. P.	Consejería	Órgano/ Dirección General/ o asimilado	Localidad	Denominación puesto	Periodo de prácticas
Lorenzo Martín	Diego	27.481.107V	FU02244A	Economía, Industria e Innovación	Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información	Murcia	JC00477/ Jefe Sección Inspección	No
Del Rey Carrión	Diego	27.466.766M	FU02245A	Presidencia	Protección Civil	Murcia	TC00205/ Técnico Gestión	No
García García	Diego Pedro	29.065.757J	FU02246A	Economía, Industria e Innovación	Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información	Murcia	Técnico Apoyo	No
Castañero López	Jesús	29.037.407E	FU02247A	Economía, Industria e Innovación	Ciencia, Tecnología y Sociedad de la Información	Murcia	Técnico Apoyo	No

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

10902 Orden de 18 de septiembre de 2003 de la Consejería de Presidencia por la que se regula la base de datos del Profesorado colaborador de la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia.

La Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, adscrita a la Consejería de Presidencia, tiene a su cargo la formación básica, el perfeccionamiento, la promoción y la especialización de los miembros de los Cuerpos de Policía Local de la Región, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales.

Para el cumplimiento de sus fines, mediante la Orden de 14 de julio de 1997, se creó la Base de Datos de Profesorado colaborador y se establecieron las bases para la selección del personal integrante de la misma. Los cambios en los sistemas de formación, los años transcurridos y la experiencia acumulada, hacen conveniente la modificación del funcionamiento de este instrumento, adaptando su gestión a las necesidades de la Escuela, de modo que se produzca un flujo permanente de recursos humanos que posibilite la integración de profesionales cualificados de todos los sectores que afectan a la actividad policial, y la necesaria correspondencia entre la formación del Profesorado, el ejercicio profesional y la materia sobre la que versa la docencia.

Por ello, a la vista de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías locales y en los artículos 39 y siguientes del Decreto 53/2001, de 15 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, a propuesta de la Dirección General de Administración Local, oído el Consejo Rector de la Escuela de Policías Locales de la Región,

DISPONGO

Artículo 1. La Base de Datos de Profesorado colaborador de la Escuela de Policías Locales.

1. La Base de Datos de Profesorado colaborador de la Escuela de Policías Locales es un registro de profesores y entidades formativas colaboradoras para las áreas de formación y materias de interés de las Policías Locales, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden.

2. La inscripción en la Base de Datos no generará ninguna obligación contractual para la Escuela de Policías Locales, por lo que estar inscrito no implica preferencia ni derecho a participar en las actividades formativas que se organicen.

3. La Base de Datos se organizará por áreas de contenidos, que se concretan en el Anexo I y que podrán

ser desarrolladas por la Escuela de Policías Locales, con el fin de adaptarlas a las necesidades de formación.

Artículo 2. Funciones del Profesorado.

1. El Profesorado inscrito en la Base de Datos de la Escuela de Policías Locales podrá realizar las funciones propias de la docencia, así como las atribuidas a la coordinación de una acción formativa o de un área de conocimientos.

2. El Profesorado colaborador podrá realizar las siguientes funciones:

- Propuestas de programación de la materia, que comprenderá la definición de objetivos, metodología, análisis de contenidos y sistemas de evaluación.

- Desarrollo e impartición de los contenidos de las materias de las acciones formativas.

- Preparación y elaboración del material didáctico de las materias correspondientes, que será puesto a disposición de la Escuela.

- Atención, seguimiento y evaluación del alumno durante el desarrollo de la materia, de acuerdo con las directrices de la Escuela.

- En los cursos selectivos, así como en otras acciones que por su naturaleza lo requieran, de entre los profesores colaboradores, se podrán designar profesores que desarrollen las funciones de tutoría de los alumnos.

3. El Profesorado al que se encomiende la coordinación de una acción formativa o de un área de conocimientos de la misma, colabora en la organización de la acción formativa y coordina las distintas materias que la conforman o un área de contenidos de la misma, realizando las siguientes funciones:

- Colaboración en la descripción y análisis de los contenidos y materias y en el diseño metodológico y evaluación del desarrollo de la acción formativa.

- Coordinación del Profesorado.

- Propuesta y supervisión del material didáctico, casos y trabajos prácticos, así como de los métodos de seguimiento y evaluación de las materias que conforman el área.

- Cooperación en la asistencia y apoyo personal a los alumnos.

Artículo 3. Interesados.

A la inscripción como Profesorado colaborador de la Escuela de Policías Locales podrán optar:

a) Las personas físicas que, bien por cuenta propia o al servicio de las Administraciones Públicas, instituciones universitarias, empresas públicas y privadas, posean titulación, experiencia, méritos profesionales y capacidad docente en materias de interés para la formación de las Policías Locales.

b) Las personas jurídicas, departamentos e institutos universitarios o grupos de profesores que dispongan de proyectos formativos propios que versen sobre

materias de interés para la Escuela y que reúnan un grupo de personas físicas que posean titulación, experiencia, méritos profesionales y capacidad docente, bajo la dirección y coordinación del responsable del grupo.

Artículo 4. Iniciación del procedimiento de inscripción.

1. El procedimiento de inscripción en la Base de Datos podrá iniciarse de oficio o a instancia de los interesados.

2. Cuando sea de interés para la Escuela de Policías, se podrá inscribir de oficio a aquellos profesores, tutores, coordinadores o entidades formativas colaboradoras que tengan méritos de reconocido prestigio, previa autorización de los interesados.

3. Las solicitudes de inscripción en la Base de Datos del Profesorado colaborador de la Escuela, acompañadas de la documentación a que se hace referencia en el apartado 4 de este artículo, se presentarán dirigidas al Director General de Administración Local, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, en la Dirección General de Administración Local, o en cualquiera de las formas que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica o grupo de profesores, deberá presentar una sola solicitud, acompañada de la documentación de cada uno de los aspirantes a profesores.

4. Los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

4.1. Solicitud de inscripción, según modelo que figura como Anexo II.

4.2. Currículum profesional, con expresión de la titulación, formación académica, méritos profesionales, trabajos de investigación y experiencia docente.

4.3. Documentación acreditativa de los méritos alegados, original o copia compulsada.

4.4. Ficha de datos del Profesor, que figura como Anexo III.

4.5. Fotocopia compulsada del D. N. I.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La instrucción y resolución de los expedientes corresponderá a la Dirección General de Administración Local, que podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuanta documentación e información estime conveniente para la correcta instrucción de aquéllos.

2. En el procedimiento de inscripción se diferenciarán tres fases, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los

solicitantes de los requisitos formales y materiales contemplados en la presente Orden, una segunda de selección y una tercera de resolución sobre la inscripción en la Base de Datos.

3. La Escuela de Policías Locales comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuese incompleta o defectuosa, se notificará a los aspirantes, que dispondrán para subsanar la carencia detectada de un plazo de diez días hábiles; transcurrido este plazo, se les podrá declarar decaídos en su derecho, mediante resolución motivada, que deberá ser notificada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre.

Artículo 6. Selección.

1. La selección se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, integrada por cinco miembros, Presidente, Secretario y tres Vocales. Será presidida por el Director General de Administración Local, a quien corresponderá el nombramiento de los restantes miembros, entre funcionarios de carrera de ese Centro Directivo, así como de la enseñanza, designando titulares y suplentes, pudiendo disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que se consideren necesarios.

2. La Comisión se reunirá con la periodicidad necesaria para la resolución de los procedimientos y se regirá por lo establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, quedando válidamente constituida con la asistencia del Presidente, Secretario y dos Vocales, pudiendo actuar indistintamente titulares o suplentes.

3. La Comisión realizará la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Orden, estando facultada para determinar criterios de aplicación en los casos no previstos, resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios, elevando la propuesta de inscripción de los solicitantes seleccionados.

La Comisión deberá tener en consideración los siguientes criterios:

3.1. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsada o certificación, no serán tenidos en cuenta.

3.2. En el proceso de valoración, la Comisión podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la valoración de los méritos.

3.3. Titulación académica: En general, será mérito cualificado estar en posesión de titulación universitaria superior.

No obstante, la posesión de dicha titulación podrá dispensarse para la docencia en materias de contenido eminentemente práctico o directamente relacionado

con las funciones policiales, siempre que se esté en posesión de otros títulos oficiales o se posea una experiencia reconocida que, a juicio de la Comisión, acrediten la cualificación en la materia para la que se aspira a ser profesor.

3.4. Experiencia profesional: Comprobación de la necesaria correlación entre la titulación que se posea y las funciones atribuidas en el ejercicio profesional, de modo que se realice un ejercicio activo en el ámbito profesional en aquellas materias en las que aspire a ser profesor.

3.5. Se valorará la experiencia docente en materias de interés para la formación de las Policías Locales.

Artículo 7. Terminación del procedimiento.

1. El Director General de Administración Local, a la vista de la propuesta, resolverá sobre la inscripción en la Base de Datos, que se motivará con referencia al cumplimiento de las normas aplicables, debiendo quedar acreditados, como fundamentos de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento y la valoración de los méritos de los candidatos.

2. La Resolución deberá notificarse a los interesados en el plazo de seis meses desde la fecha de la solicitud.

Artículo 8. Efectos de la inclusión en la Base de Datos.

1. La inscripción en la Base de Datos de Profesorado conferirá a los seleccionados los siguientes derechos:

a) Reconocimiento público de la inscripción en la Base de Datos de Profesorado, mediante el otorgamiento de la correspondiente acreditación.

b) Posibilidad de prestación de servicios docentes necesarios para la ejecución de los planes de formación de la Escuela de Policías Locales, en función de las necesidades específicas.

c) Percepción de las contraprestaciones económicas correspondientes a los servicios prestados en los términos previstos en la legislación aplicable y en las cuantías previstas en el Baremo por el que se retribuyen las actividades formativas de la Escuela.

d) Inclusión en la Memoria anual de actividades de la Escuela con indicación de las materias y horas lectivas impartidas.

Artículo 9. Cancelación de inscripciones.

Se acordará la cancelación de la inscripción a instancia de los interesados o de oficio por la Dirección General, previa audiencia de los mismos.

Disposición Adicional

A efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se da traslado a la Consejería de Hacienda para su publicación, de la solicitud de creación del fichero denominado «Base de Datos del profesorado de la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia»

Disposición Transitoria

La Dirección General de Administración Local impulsará la revisión de las inscripciones de profesores que figuran en la Base de Datos, de conformidad con los criterios establecidos en la presente Orden. En el caso de que la Comisión de Valoración realizara propuesta de cancelación de la inscripción, se dará audiencia a los interesados antes de adoptar la resolución.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Orden de 14 de julio de 1997, de la Consejería de Presidencia, por la que se crea la Base de Datos de Profesorado colaborador de la Escuela de la Policía Local de la Región de Murcia.

Disposiciones Finales

Primera

Se faculta al Director General de Administración Local para dictar las Resoluciones oportunas para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región».

Murcia a 18 de septiembre de 2003.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

ÁREAS DE CONOCIMIENTOS Y MATERIAS

ÁREA	MATERIA
JURÍDICA	DERECHO EUROPEO.
	DERECHO CONSTITUCIONAL.
	DERECHO AUTONÓMICO.
	DERECHO ADMINISTRATIVO.
	DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL.
	ORDENANZAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES.
	NORMATIVA SECTORIAL.
	DERECHO PENAL.
	DERECHO PROCESAL PENAL.
CONTENIDOS SECTORIALES	REGIÓN DE MURCIA.
	COMERCIO.
	CONSUMO.
	DROGAS.
	EDUCACIÓN.
	ESPECTÁCULOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.
	EXTRANJERÍA.
	FAMILIA.
	MENOR.
	MUJER.
	MEDIO AMBIENTE.
	URBANISMO.
	TENENCIA DE ANIMALES.
	CAZA, PESCA Y ANIMALES SILVESTRES.
VENTA AMBULANTE.	

ÁREA	MATERIA
	INTERVENCIÓN POLICIAL.
	DEONTOLOGÍA Y ÉTICA POLICIAL.
	ORGANIZACIÓN POLICIAL.
	PLANIFICACIÓN DE DISPOSITIVOS.
	POLICÍA JUDICIAL.
	CRIMINALÍSTICA.
	CRIMINOLOGÍA.
	TOXICOLOGÍA.
	DEFENSA PERSONAL.
	FORMACIÓN FÍSICA.
	ARMAMENTO Y TIRO.
	PROTECCIÓN CIVIL.
	PROTECCIÓN DE PERSONAS Y EDIFICIOS.
	SALVAMENTO Y SOCORRISMO. PRIMEROS AUXILIOS.
	MATERIAL TÉCNICO Y TRANSMISIONES. REDACCIÓN DE DOCUMENTOS POLICIALES.
TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL	LEGISLACIÓN SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.
	TRANSPORTE.
	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES.
	ATESTADOS.
PSICOSOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL.
	APRENDIZAJE SOCIAL. CONDUCTAS DE GRUPO.
	RELACIONES HUMANAS. COMUNICACIÓN.
	HABILIDADES SOCIALES.
	HABILIDADES DE DESARROLLO PERSONAL.
	INTERVENCIÓN EN CRISIS.
	TÉCNICAS DIRECTIVAS Y DE GESTIÓN.
	TÉCNICAS DE ESTUDIO. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DE ENSEÑANZA.

ANEXO II**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN****1. DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DNI/NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES	TELÉFONO/E-MAIL	

Solicita su inscripción en la Base de Datos de Profesorado Colaborador de la Escuela de Policías Locales de la Región, conforme a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de 18 de septiembre de 2003, en las áreas y materias que se especifican a continuación:

ÁREA	MATERIA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal, quedo enterado del contenido de la Orden de 18 de septiembre de 2003, por la que se regula la Base de Datos del Profesorado Colaborador de la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, autorizando el tratamiento automatizado de los datos referentes a mi persona que facultativamente facilito junto con esta instancia, de las cesiones previstas, y de que la Dirección General de Administración Local es el órgano responsable del fichero, ante el que puedo ejercitar mi derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Murcia, a de de

Firma

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANEXO III FICHA DATOS PROFESORADO

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	DNI/NIF
DIRECCIÓN POSTAL	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO/E-MAIL

2. HISTORIAL ACADÉMICO

TÍTULO ACADÉMICO	CENTRO	FECHA EXPEDICIÓN
OTROS ESTUDIOS Y CURSOS REALIZADOS		

3. EXPERIENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CUERPOS O ESCALAS	GRUPO	FECHA INGRESO	FECHA DE CESE	PUESTOS DE TRABAJO

4.-EXPERIENCIA PROFESIONAL

PUESTOS DE TRABAJO	ORGANISMO/EMPRESA	NIVEL	FECHA INGRESO	FECHA CESE

5.- DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

- 1- FOTOCOPIA DEL D.N.I.
- 2- CURRÍCULUM PROFESIONAL
- 3- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA
- 4- TITULACIÓN ACADÉMICA
- 5- TITULO PROFESIONAL
- 6- OTROS DOCUMENTOS:

Nº C.C.C.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Consejería de Educación y Cultura

11125 Orden de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regula el funcionamiento de los centros de educación especial como centros de recursos.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación establece en su Título Preliminar, capítulo I, los principios de calidad del sistema educativo, entre los que está la capacidad de actuar como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales.

La citada Ley, en su capítulo siete, que regula la atención a los alumnos con necesidades educativas específicas, establece en el artículo 44, que los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran determinados apoyos y atenciones educativas, tendrán una atención especializada, con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa, y con la finalidad de conseguir su integración.

Asimismo, en el artículo 47, señala que las Administraciones educativas dotarán a los centros sostenidos con fondos públicos del personal especializado y de los recursos necesarios para garantizar la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.

Anteriormente, el Real Decreto 696/1995 de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales, en la Sección II. De la escolarización en centros de educación especial, artículo 24 sobre centros de educación especial y centros ordinarios, contempla:

1. El Ministerio de Educación y Ciencia velará por la vinculación y colaboración de los Centros de Educación Especial con el conjunto de Centros y servicios Educativos del Sector en el que estén situados, con objeto de que la experiencia acumulada por los profesionales y los materiales existentes en ellos puedan ser conocidos y utilizados para la atención de los alumnos con necesidades educativas especiales, escolarizados en los centros ordinarios.

2. Los Centros de Educación Especial se irán configurando progresivamente como Centros de Recursos Educativos abiertos a los profesionales de los centros educativos del sector.

3. De acuerdo con el principio de normalización escolar establecido en el punto 3 del artículo 36 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, la Administración Educativa promoverá experiencias de Escolarización combinada en Centros Ordinarios y en Centros de Educación Especial cuando las mismas se consideren adecuadas para satisfacer las necesidades educativas especiales de los alumnos que participen en ellas.

Desde el curso 1997/1998 se vienen desarrollando, con carácter experimental, en diferentes centros de educación especial de nuestra Región, proyectos de funcionamiento como centros de recursos que han sido valorados de forma muy positiva y han realizado un importante número de actuaciones en los centros de infantil, primaria y secundaria.

De igual forma, son numerosas las experiencias de escolarización en modalidad combinada entre centro de educación especial y centro ordinario, que han mejorado sensiblemente la respuesta educativa a alumnos con necesidades de apoyo y han contribuido a ampliar la formación de los profesionales.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura

Dispongo

Primero.- Los centros de educación especial se constituirán como centros de recursos. Se definen como servicios educativos de la Consejería de Educación y Cultura que colaboran con los centros docentes para que la tarea del profesorado se adecue a las necesidades educativas especiales del alumnado.

Segundo.- Los objetivos fundamentales de estos centros son:

- Apoyar la labor docente desarrollada en los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, así como Centros de Enseñanzas de Régimen Especial y de Adultos, en su caso, de forma que los principios de integración y normalización sean una realidad en las escuelas, a cuyo efecto los centros de recursos contarán con los recursos personales y materiales necesarios.

- Favorecer e impulsar el intercambio de experiencias educativas que permitan a los alumnos con necesidades educativas especiales, beneficiarse de entornos normalizados, y al resto de los alumnos un aprendizaje de la aceptación y enriquecimiento en la diversidad.

- Establecer vínculos de relación con otros servicios de la Consejería de Educación y Cultura, así como con otras Instituciones.

Tercero.- Para el cumplimiento de estos objetivos, los componentes de los centros de recursos tendrán las siguientes funciones:

1. Detección de demandas de los Centros del sector

1.1. Analizar las demandas de los centros para situar las necesidades planteadas por los profesionales.

2. Apoyo a la labor educativa

2.1. Apoyar la labor educativa mediante el uso y préstamo del material didáctico, bibliográfico,

equipamiento adaptado y ayudas técnicas de los centros de recursos, informando y colaborando en su utilización.

2.2. Colaborar en la elaboración de documentos de planificación, de materiales didácticos adaptados, de criterios para la adaptación del currículum, según las necesidades concretas de los centros educativos.

2.3. Catalogar los recursos educativos de los centros para ofrecerlos a los centros docentes y otros servicios educativos.

2.4. Ofrecer y poner a disposición de los centros educativos la experiencia acumulada por los profesionales de los centros de educación especial, así como los materiales adaptados disponibles en estos centros, por medio de visitas concertadas.

2.5. Apoyar y asesorar a los centros que escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales, colaborando en la elaboración de programas de intervención que contribuyan a mejorar la respuesta educativa en casos concretos.

3. Asesoramiento y formación

3.1. Asesorar y formar a los equipos docentes y resto de profesionales que prestan sus servicios en centros educativos, sobre sistemas de comunicación aumentativa, ayudas técnicas, actuaciones ante necesidades sanitarias, tratamiento de la alimentación en alumnos gravemente afectados, habilidades de autonomía personal y social, conductas problemáticas, etc...

3.2. Colaborar con el profesorado en la planificación, seguimiento y evaluación de propuestas didácticas y metodológicas que favorezcan la atención a la diversidad y el logro de los objetivos integradores y compensadores reflejados en los proyectos educativos de los centros.

3.3. Llevar a cabo, desde el punto de vista práctico, propuestas formativas al profesorado que contribuyan a generar estrategias de intervención en las dificultades que pueden presentar la escolarización de alumnos con necesidades educativas especiales.

4. Seguimiento e intervención con alumnos

4.1. Prestar apoyo puntual a alumnos con necesidades educativas especiales integrados en grupos ordinarios, en programas PRONEEP, en aulas especializadas en centros ordinarios o en escolarización combinada, durante periodos concretos.

4.2. Ofrecer atención directa en los propios centros de educación especial de logopedia, fisioterapia y otros tratamientos especializados a alumnos de otros centros, en casos y durante periodos de tiempo concretos.

4.3. Apoyar y colaborar en la atención educativa de los alumnos escolarizados en el centro de educación especial.

5. Colaboración con los Equipos de Orientación

5.1. Colaborar con los Equipos de Orientación en la identificación y evaluación de las necesidades de los

alumnos con trastornos generalizados del desarrollo y en la orientación a sus familias.

6. Fomento de experiencias de intercambio

6.1. Propiciar una dinámica de intercambio de información y experiencias con los centros educativos que enriquezcan la práctica y la red de interacción social de los centros de educación especial.

6.2. Contribuir a la dinamización de la comunidad educativa propia y de los centros de su ámbito geográfico de actuación, así como de otros recursos y servicios relacionados con la atención educativa del alumnado con necesidades educativas especiales.

7. Cualquier otra tarea que se derive del ejercicio de su profesión y les atribuya la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Cuarto.- La constitución de los centros de educación especial como centros de recursos, así como el ámbito territorial de actuación, serán autorizados por la Dirección General de Enseñanzas Escolares teniendo en cuenta las propuestas del Servicio de Atención a la Diversidad.

Quinto.- Corresponde a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, la regulación y seguimiento de la Red de Centros de Recursos.

Sexto.- Una vez autorizado un centro de educación especial como centro de recursos, la Dirección General de Personal, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, determinará el número de efectivos integrantes del centro de recursos, de acuerdo con la extensión del ámbito territorial del mismo, así como de los programas, y/o proyectos presentados.

Existirá una comisión de centro de recursos formada por representantes del Equipo Directivo, por el profesorado adscrito al centro de recursos y el orientador del centro. Los centros de recursos contarán con un coordinador designado para cada curso escolar por el Director del Centro. El coordinador, así como los profesionales adscritos al centro de recursos formarán parte del Claustro y de la dinámica general del Centro.

Las funciones del coordinador del centro de recursos son las siguientes:

a) Coordinar y dinamizar el funcionamiento del centro de recursos, en coordinación con la Jefatura de Estudios.

b) Proponer al equipo directivo, para su inclusión en la Programación General Anual, el plan de actuación anual del centro de recursos, así como la memoria correspondiente. El director remitirá copia de ambos documentos al Servicio de Atención a la Diversidad

c) Responsabilizarse del material y de su correcto uso.

d) Participar en las reuniones de los equipos de ciclo y departamentos del centro, relacionadas con tareas del centro de recursos.

e) Hacer propuestas al equipo directivo para la gestión del presupuesto asignado al centro de recursos.

f) Fomentar la participación del resto de profesionales en el centro de recursos.

g) Desarrollar sus actuaciones en coordinación con los Equipos de Orientación y otros recursos de apoyo existentes en los centros, así como con los responsables del Servicio de Atención a la Diversidad.

h) Desarrollar sus actuaciones en coordinación con los Centros de Profesores y Recursos de la zona.

i) Otras que la Consejería de Educación y Cultura determine como necesarias.

Séptimo.- Los centros de recursos se financiarán a través de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, con cargo a las asignaciones presupuestarias que para tal fin figuren en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Octavo.- Los profesionales que realicen actuaciones relacionadas con el centro de recursos y requieran desplazamiento, solicitarán permiso a la Dirección General de Enseñanzas Escolares, y se acogerán a la normativa vigente sobre itinerancias.

Noveno.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Escolares a adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Murcia, 25 de septiembre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

—

Consejería de Educación y Cultura

11126 ORDEN de 25 de septiembre de 2003 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la ordenación de las enseñanzas en los centros de educación especial.

La Constitución garantiza el derecho a la educación de todos los ciudadanos, independientemente de sus condiciones personales o sociales.

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación establece en su Título Preliminar, capítulo I, los principios de calidad del sistema educativo, entre los que está la capacidad de actuar como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales.

La citada Ley, en su capítulo siete, que regula la atención a los alumnos con necesidades educativas específicas, establece en el artículo 44, que los alumnos con necesidades educativas especiales que requieran determinados apoyos y atenciones educativas, tendrán una atención especializada, con arreglo a los principios de no discriminación y normalización educativa, y con la finalidad de conseguir su integración.

Siguiendo este principio integrador, son muchos los alumnos con necesidades educativas especiales escolarizados en centros ordinarios. De igual modo, existen otros alumnos con necesidades graves y permanentes que deben ser atendidos por el sistema educativo, proporcionándoles la máxima calidad de enseñanza y contribuir a mejorar su calidad de vida.

Estos alumnos gravemente discapacitados, presentan frecuentemente, otro tipo de necesidades igualmente importantes de naturaleza social, psicológica o de salud, que deben ser atendidas en el propio medio escolar.

Actualmente, los centros de educación especial son la respuesta para atender a aquellos alumnos a los que, por sus necesidades especiales y por la especificidad de recursos que necesitan, no se les puede ofrecer una respuesta educativa en un centro ordinario.

Así pues, se propondrá esta modalidad de escolarización cuando, de acuerdo a una evaluación y orientación psicopedagógica, se valore que sus necesidades educativas requieren una adaptación muy significativa del currículo ordinario y precisan de apoyos (recursos humanos y materiales) con carácter intensivo y permanente.

Para dar respuesta a las necesidades de este alumnado existen, además de los centros de educación especial, aulas abiertas en centros ordinarios, que serán objeto de regulación específica.

Los centros de educación especial y las aulas abiertas en centros ordinarios escolarizan, pues, alumnos con graves discapacidades, de edades muy diferentes que comprenden todo el recorrido educativo, desde la edad infantil hasta la transición a la vida adulta.

Es preciso organizar las enseñanzas en los centros de educación especial y hacer mención de los referentes curriculares en las distintas etapas educativas, sin perjuicio de posteriores regulaciones que la administración educativa elaborará referidas a estos centros.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias que me vienen atribuidas por el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto 126/2002, de 18 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura

Dispongo

Primero.- Las enseñanzas escolares de los centros de educación especial sostenidos con fondos públicos, se organizarán en las siguientes etapas:

Educación Infantil. Incluye 3 años de escolaridad. Se iniciará a los 3 años de edad y se extenderá hasta los 6. Tiene carácter no obligatorio y es gratuita.

La etapa de Educación Infantil establece entre sus objetivos generales la adaptación del niño al contexto escolar, la progresiva adquisición de hábitos de autonomía y el desarrollo de la comunicación, las relaciones sociales y las pautas elementales de convivencia.

Enseñanza Básica. Comprende los niveles de Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria, incluyendo diez años de escolaridad. Se iniciará a los 6 años de edad y se extenderá hasta los 16, con una ampliación máxima de dos cursos. Es obligatoria y gratuita.

La Enseñanza Básica se organizará en dos niveles: de 6 a 12 años, que se corresponde con la Educación Primaria y de 12 a 16 años, que se corresponde con el nivel de Educación Secundaria Obligatoria.

El primer nivel se dividirá en tres ciclos:

- Primer ciclo, de 6 a 8 años
- Segundo ciclo, de 8 a 10 años
- Tercer ciclo, de 10 a 12 años

El segundo nivel, a su vez, se dividirá en dos ciclos:

- Primer ciclo, de 12 a 14 años
- Segundo ciclo, de 14 a 16 años

La etapa de Enseñanza Básica tiene como meta esencial potenciar las capacidades de los alumnos en sus aspectos físicos, afectivos, cognitivos y sociales, proporcionando la máxima calidad de vida, desarrollo y preparación de los alumnos para que puedan participar en el mayor número de situaciones y actividades sociales. En el segundo nivel se dará prioridad a los contenidos que favorezcan el paso a la etapa de Transición a la Vida Adulta.

Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta. Se trata de una formación complementaria y post-obligatoria, que actualmente se imparte en los centros de educación especial, cuya meta es facilitar a los alumnos que han cursado la educación básica, el desarrollo de la autonomía personal y la integración social y podrán tener un componente de formación profesional específica. Se iniciarán a partir de los 16 años y comprenderán dos cursos académicos, siendo el límite de edad para poder permanecer escolarizado en un centro de educación especial 21 años, siempre que los recursos del centro lo permitan y cuando el proceso

educativo del alumno lo requiera o las posibilidades laborales del entorno así lo aconsejen.

Programas de Iniciación Profesional Especial. Se podrán incorporar a estos programas los jóvenes menores de 21 años que, al menos cumplan 16 años en el año natural en que inician el programa. Excepcionalmente, para los alumnos con necesidades educativas especiales, y siempre que existan vacantes, se amplía a 23 años la edad de incorporación siempre que los cumplan en el año natural en el que inician el programa.

Estos programas se orientarán a la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Ampliar la formación de los alumnos
- b) Prepararles para el ejercicio de actividades profesionales en oficios u ocupaciones acordes con sus capacidades y expectativas personales.
- c) Desarrollar y afianzar su madurez personal

Segundo.- Los ciclos en los que se divide la etapa de enseñanza básica deben concebirse como unidades temporales que responden a periodos de desarrollo y aprendizaje más largos, debiendo ser lo suficientemente amplios para admitir ritmos de aprendizaje lentos y posibilidades de progreso diversas y asegurando, al mismo tiempo, una mayor estabilidad en la labor educativa.

El carácter flexible de los ciclos permitirá agrupamientos teniendo en cuenta la edad cronológica y otras variables, así como agrupamientos en función de las habilidades o áreas que se vayan a trabajar, ayudas técnicas que precisen u otros factores.

Tercero.- La organización de las enseñanzas en los centros de educación especial supone una modificación y adaptación en los currículos generales que integran la escolaridad. Por un lado, hay que adaptar significativamente dichos currículos y por otro se modifica también el tiempo previsto para alcanzar los objetivos de las etapas.

El currículo que se proponga debe estar en consonancia con las necesidades educativas personales e individuales pero también con los intereses propios de la edad de cada tramo educativo.

El referente básico para elaborar el proyecto curricular es el currículo general establecido para la etapa educativa en la que se ubican los alumnos en función de su edad.

En este sentido, para el periodo 3-6 años, el referente es el currículo oficial de la Educación Infantil y en el caso del periodo 6-16 años, que abarca el tramo de la escolaridad obligatoria, el referente será esencialmente el currículo de la Educación Primaria, estableciendo como prioridades contenidos que potencian la comunicación y autorregulación de la conducta y deberá prevalecer la funcionalidad y significación de los mismos y con la inclusión, a partir de los 12 años, de los aspectos de la Educación Secundaria Obligatoria que

favorezcan el paso a la etapa de Transición a la Vida Adulta.

Para los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta, el referente curricular será el publicado en la Resolución de 20 de mayo de 1999, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se propone un modelo de programas de formación para la transición a la vida adulta, con el fin de orientar la respuesta educativa dirigida al alumnado con necesidades educativas especiales, escolarizado en centros de educación especial en la etapa post-obligatoria. (B.O.E. 3-6-1999)

Cuarto.- Las áreas que se cursarán en la etapa de Educación Infantil serán las propias de esta etapa con las adaptaciones curriculares precisas:

1. El conocimiento y control de su propio cuerpo y la autonomía personal
2. La convivencia con los demás y el descubrimiento del entorno
3. El desarrollo del lenguaje y de las habilidades comunicativas
4. La representación numérica
5. La expresión artística y la creatividad

Las áreas que se cursarán en Educación Primaria serán las propias de este nivel, a excepción de la Lengua Extranjera, y en los centros de educación especial se denominarán:

1. Ciencias, Geografía e Historia (Conocimiento de sí mismo y del medio)
2. Educación Artística
3. Educación Física
4. Lengua Castellana (Fundamentalmente contenidos de comunicación)
5. Matemáticas
6. Sociedad, Cultura y Religión

En el desarrollo del currículo de la Enseñanza Básica deben estar presentes los valores que sustentan la educación para la salud y educación vial, la educación moral y cívica y la educación para la paz, así como otros contenidos transversales de relevancia social.

Asimismo, la educación intercultural estará presente en la Enseñanza Básica como factor de integración que asegure la formación de los alumnos en el respeto a la diferencia.

Se trabajarán todos aquellos contenidos que permitan el desarrollo y la consolidación de la autonomía personal y social del alumno.

El desarrollo curricular deberá favorecer la aplicación de conceptos, técnicas y estrategias metodológicas (estimulación basal, psicomotricidad, etc...) para aquellos alumnos que, por sus condiciones de discapacidad, requieran adaptaciones muy significativas del currículo.

Los ámbitos de experiencia de los programas de formación para la transición a la vida adulta serán:

1. Autonomía personal en la vida diaria
2. Integración social y comunitaria
3. Orientación y formación laboral

Quinto.- La Administración educativa establecerá en regulaciones posteriores, el currículo de las distintas etapas de los centros de educación especial, sin perjuicio de que los centros efectúen las revisiones pertinentes de sus proyectos curriculares.

Sexto.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien formularse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Disposición final

Primera.- Se faculta al Director General de Enseñanzas Escolares a adoptar los acuerdos y dictar las resoluciones que resulten necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Murcia, 25 de septiembre de 2003.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

10906 Convenio colectivo de trabajo para Foresma, S.A. Expediente 31/03.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo para Foresma, S.A. (código de convenio número 3002712) de ámbito empresa, suscrito por la comisión Negociadora del mismo, con fecha 22-05-2003, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 12-08-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24-03-1995, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección General de Trabajo

Resuelve

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, 23 de septiembre de 2003.—El Director General de Trabajo.—Por delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

ACUERDO LABORAL DE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL DE FORESMA, S.A. ADSCRITO AL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y OTRAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA

Preámbulo

Las partes firmantes del presente Acuerdo se reconocen mutuamente la legitimación suficiente para negociar el contenido del mismo.

Artículo 1.- Ámbito funcional

El presente Acuerdo será de obligado cumplimiento en las actividades de prevención y extinción de incendios forestales vinculadas al Servicio de Emergencias de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia y en las actuaciones que, con motivo de catástrofes o emergencias de cualquier tipo, FORESMA S.A. deba realizar en dicha Comunidad y especialmente en su medio rural.

Artículo 2.-Ámbito personal

El contenido del presente Acuerdo será de aplicación a los trabajadores de FORESMA S.A. que, bajo relación jurídico-laboral, realicen las actividades señaladas en el artículo anterior.

Queda excluido del ámbito de aplicación del Acuerdo el personal de FORESMA S.A., dedicado a otras tareas forestales diferentes a las propias del Servicio de Emergencias de la citada Consejería de Presidencia de la Región de Murcia, o a las mismas en otro ámbito territorial, así como aquel otro cuyas relaciones laborales vengan reguladas por otros Convenios.

Artículo 3.- Ámbito territorial

El presente Acuerdo es de exclusiva aplicación al ámbito territorial de la Región de Murcia.

Artículo 4.- Ámbito temporal

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su firma, continuando su vigencia hasta la finalización del contrato actual o, en caso de ser FORESMA adjudicataria del Servicio en 2004, hasta la finalización

del contrato firmado en su caso y las posibles prórrogas que puedan ser suscritas con la Administración. Los efectos económicos del presente acuerdo se retrotraerán al día 1 de enero de 2003.

El contenido del Acuerdo se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales sucesivos, una vez finalizado el periodo de vigencia establecido en el párrafo anterior.

En caso de producirse una denuncia expresa del mismo, por cualquiera de las partes, con un mes de antelación al vencimiento del plazo de vigencia y hasta tanto no se pacte otro Acuerdo que lo sustituya, continuará en vigor el presente en todo su contenido normativo incluso en el supuesto de que se adjudique un nuevo contrato.

Artículo 5.- Vinculación a la totalidad

Ambas partes convienen que las condiciones fijadas en este Acuerdo laboral serán aplicables en tanto tengan vigencia todas y cada una de ellas.

En el supuesto de que la autoridad u órgano competente en la materia declarasen nula alguna de las partes contenidas en el presente Acuerdo, ésta quedaría sin eficacia práctica, debiendo ser considerado su contenido, bien parcialmente o en su totalidad, por la Comisión de Seguimiento.

En estos supuestos, las partes signatarias del Acuerdo se comprometen a reunirse, dentro de los diez días siguientes al de la firmeza de la resolución correspondiente, al objeto de estudiar el problema planteado. Si no se llegase a un acuerdo en el plazo de treinta días desde la primera reunión, ambas partes se comprometen a fijar un calendario para proceder a la renegociación del Acuerdo en su totalidad.

Artículo 6.- Organización del servicio

Para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el artículo 1, los trabajadores adscritos al presente Acuerdo quedarán integrados en unidades operativas denominadas "Brigadas".

La composición de estas Brigadas, el ámbito territorial de cada una, así como su período de funcionamiento, serán los que figuren en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato suscrito con la Región de Murcia para la prestación del Servicio en cada campaña.

Las categorías profesionales de los miembros de las Brigadas quedan recogidas en el Anexo n.º 1 del presente Acuerdo, con expresión de las funciones correspondientes a cada una de ellas.

Artículo 7.- Estabilidad en el empleo

Todos los trabajadores de FORESMA S.A. que hubiesen estado adscritos al Servicio de Emergencia de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia durante más de dos campañas desde 1997 y continúen trabajando en 2003, tendrán la consideración de "Fijos del Servicio" así como los que habiendo trabajado al

menos dos campañas enteras, (larga o corta duración) desde 1997 y sean vueltos a llamar al servicio a partir de 2003. Igualmente los que empezando de nuevo, y finalizadas dos campañas sean llamados para una tercera y la mantendrán, en los términos señalados en los artículos 8, 9, 10 11 del presente Acuerdo, mientras que a dicha empresa le sea encargado el Servicio.

Estos trabajadores quedarán integrados en las denominadas Relaciones de Personal Fijo del Servicio (RPFS), que serán confeccionadas, a la finalización de cada campaña, por la Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo y recogidas en las correspondientes Actas de Aplicación del mismo. Las RPFS se elaborarán en base a las listas de asistencia y a los TC-2 aportados por la empresa.

Para la Región de Murcia se elaborará una única RPFS en la que figurarán todos los trabajadores del Servicio que hubiesen estado vinculados al mismo en la campaña anterior, por el orden de prelación que determine su experiencia, constatada en razón al número de meses de trabajo efectivo computado desde el 8 de febrero de 1997.

En el caso de coincidir el número de meses de trabajo efectivo de dos trabajadores, se concederá prioridad a aquel que poseyera la fecha de incorporación más antigua. En caso de igualdad, se procederá a realizar un sorteo en presencia del representante de los trabajadores de la brigada a la que se deba incorporar.

Artículo 8.- Llamamiento

Antes del inicio de cada campaña de Corta Duración, se procederá al llamamiento de los trabajadores incluidos en las RPFS actualizadas, manteniendo sus mismos destinos, siempre que el Servicio encomendado a FORESMA S.A. coincida con el número, composición, modalidad y localización de las Brigadas, con el prestado en el año anterior. El trabajador que renuncie a su puesto del año anterior perderá todos sus derechos. No así cuando la renuncia sea a otro tipo de ofrecimiento de los mencionados en el art.º 9.

Si después de este llamamiento no quedasen cubiertos la totalidad de los puestos de trabajo de las Brigadas, éstos se ofrecerán a los siguientes integrantes de la RPFS, por el orden de prelación que en ella figuren.

Este orden de prelación definido por la RPFS se utilizará de igual forma para cubrir vacantes, sustituciones o puestos de nueva creación.

En todos los casos, el llamamiento se realizará de forma fehaciente, verbalmente o por escrito.

Artículo 9.- Modificaciones del servicio

a) Incremento del Servicio

En el supuesto de que se creasen nuevas Brigadas de Larga Duración, se incrementase el número de sus componentes o se ampliase el período de actividad de alguna de ellas, pasando de Corta a Larga Duración, el llamamiento a los trabajadores incluidos en las

RPFS se realizará manteniendo sus mismos destinos de la campaña anterior y ofreciendo los nuevos puestos de trabajo a los siguientes integrantes de la RPFS, por el orden de prelación que en ella figuren.

b) Cambio de ubicación de las Brigadas

Cuando se produzca una modificación en la ubicación de alguna de las Brigadas, sus puestos de trabajo se asignarán a los trabajadores que los venían desempeñando, manteniendo al resto del personal en los mismos destinos de la campaña anterior.

Si como consecuencia de la asignación de la nueva ubicación de la Brigada se produjese la renuncia de alguno de los trabajadores afectados, éste perdería todos sus derechos. Dichos puestos de trabajo se ofrecerán a los siguientes integrantes de la RPFS, por el orden de prelación que en ella figuren.

c) Reducción del Servicio

c.1.- Brigadas de Larga Duración

En el supuesto de que desaparezca alguna Brigada de Larga Duración o se reduzca el número de sus componentes, los puestos de trabajo que subsistan de cada categoría se asignarán, hasta completarlos, a los trabajadores que figuren en la RPFS, conforme a su orden de prelación, manteniendo sus anteriores destinos a los trabajadores de las Brigadas que permanezcan y ofreciendo los restantes a los de las suprimidas.

Los trabajadores de Brigadas de Larga Duración que se hubiesen quedado sin puesto de trabajo por aplicación del procedimiento anteriormente descrito, serán asignados a las Brigadas de Corta Duración mediante el mismo procedimiento.

c.2.- Brigadas de Corta Duración

En el supuesto de que desaparezca alguna Brigada de Corta Duración, los puestos de trabajo que subsistan de cada categoría se asignarán a los trabajadores que figuren en la RPFS, que no se hubiesen incorporado a las Brigadas de Larga Duración. Dicha asignación se realizará manteniendo en sus anteriores destinos a los trabajadores de las Brigadas que permanezcan y ofreciendo los restantes a los de las suprimidas.

Los trabajadores que, por los motivos contemplados en los apartados c.1) y c.2) del presente artículo, quedasen sin puesto de trabajo durante la campaña, continuarán en la RPFS con la antigüedad que tuviesen consolidada y todos sus derechos para las campañas sucesivas.

Artículo 10.- Aptitud para el trabajo

Todos los trabajadores de brigadas de corta duración que respondan afirmativamente al llamamiento, antes de su incorporación al Servicio en la Brigada correspondiente al iniciarse la campaña, deberán realizar pruebas de aptitud física, al objeto de determinar su idoneidad para el desempeño de las funciones que tengan encomendadas. Dichas pruebas deberán realizarse

con una antelación de un mínimo de 30 días antes del inicio efectivo de la campaña, debiendo entenderse que aquel trabajador que no se sometiera a las pruebas cuando fuera convocado para ello, sin causa justificada, renuncia al llamamiento que se le hubiera podido efectuar para esa campaña. Los trabajadores de las Brigadas de Corta Duración que tengan la condición de fijos discontinuos podrán realizar las pruebas una vez incorporados a su puesto de trabajo.

De igual forma, todos los trabajadores integrantes de las brigadas de Larga Duración deberán realizar una vez al año, las mismas pruebas de aptitud física. En caso de renuncia a su realización, sin causa justificada, se entendería como falta muy grave, procediéndose según lo establecido en el Anexo n.º 5 Régimen Disciplinario.

En el supuesto de que mediante dichas pruebas físicas, se determinase la falta de aptitud del trabajador para la realización de sus funciones, se procederá a repetir las transcurrido, al menos, un período de 20 días desde la fecha en la que se hubiesen realizado las primeras.

Únicamente en los trabajadores fijos del servicio y fijos discontinuos se permitirá repetir la prueba una tercera vez a los 20 días contados desde la realización de la segunda prueba. En caso de no superarla, se le comunicará de forma escrita su inaptitud para la realización del trabajo, no constituyendo motivo de baja o despido.

Las pruebas de aptitud física serán realizadas por los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Región de Murcia, o en todo caso por la Mutua, siendo homologadas las pruebas por el organismo anterior.

Al objeto de garantizar el mantenimiento de la aptitud física durante el desempeño del trabajo, deberán realizarse obligatoriamente ejercicios físicos adecuados, aprovechando para ello, siempre que sea posible, las instalaciones públicas existentes en la localidad de la base de la Brigada y complementándolos con otros a efectuar en las zonas de actuación de las mismas.

La empresa gestionará las autorizaciones necesarias para la disposición de dichas instalaciones.

Artículo 11.- Incorporación al trabajo

Los trabajadores de brigadas de Corta Duración (que no sean fijos discontinuos) integrados en la RPFS que, habiendo realizado las pruebas de aptitud física, resultasen idóneos para el ejercicio de sus funciones se incorporarán desde el inicio de la campaña a la Brigada en la que estuviesen adscritos.

Para ello formalizarán, con carácter previo, su contrato de trabajo conforme a la modalidad establecida en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

Con anterioridad a la formalización del contrato, la Comisión de Seguimiento estudiará las solicitudes de permutas de destino formuladas por los trabajadores destinados en Brigadas que realicen campañas de la misma duración.

Para pasar de corta a larga duración prevalecerá el orden de prelación.

Artículo 12.- Cobertura provisional de las situaciones de incapacidad temporal

Cuando un trabajador no pudiese realizar las pruebas de aptitud física por encontrarse en situación de incapacidad temporal, se le reservará su puesto de trabajo en la Brigada que le corresponda hasta tanto finalice dicha situación.

Una vez dado de alta médica y antes de su incorporación al trabajo, se someterá a las pruebas de aptitud física de acuerdo al artículo 10 del presente Acuerdo.

Durante el período de baja se procederá a sustituir su puesto en la Brigada por un trabajador con contrato de interinidad, de los que se encuentren incluidos en la RPFS por orden de prelación. En el caso de que no hubiera ninguno disponible, se contratará un trabajador nuevo. Todo este período computará como trabajo efectivo a efectos de antigüedad en la RPFS.

Artículo 13.- Período de prueba

Se establece un período de prueba para aquellos trabajadores que sean contratados por primera vez, durante el cual ostentarán los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional, excepto los derivados de la resolución del contrato que podrá producirse a instancias de cualquiera de las dos partes sin derecho a indemnización alguna.

La duración del período de prueba será:

- Personal no titulado, 60 días naturales
- Personal titulado o asimilado, 90 días naturales

Artículo 14.- Jornada laboral

La jornada laboral será de 1.760 horas anuales de trabajo efectivo, distribuidas de lunes a domingo y con un descanso semanal de 48 horas continuadas.

La jornada normal de 8 horas podrá reducirse en 1 hora en los periodos de bajo riesgo, para ampliarse en 1 hora en los periodos de alto riesgo, compensando los días de reducción con el mismo número de días de ampliación, con un mínimo de 20 días laborables al mes de trabajo.

En las épocas de máximo riesgo (Pascua, verano, etc.) y cuando lo demande el organismo oficial competente, se podrá incrementar la jornada.

Artículo 15.- Horas extraordinarias

Tendrá la consideración de hora extraordinaria toda aquella que sobrepase la jornada laboral diaria de 8 horas.

El valor de las horas extraordinarias quedan recogidas en el Anexo n.º 2 del presente Acuerdo. No obstante, la Empresa podrá liquidar dichas horas por su compensación en tiempo de descanso.

Para el cómputo de horas extraordinarias, la jornada de cada trabajador se registrará día a día y se totalizará mensualmente.

Artículo 16.- Vacaciones

Todo el personal disfrutará de un período de vacaciones de 30 días naturales consecutivos retribuidos a

disfrutar dentro del año natural, o de la parte proporcional que corresponda al tiempo trabajado.

Dadas las especiales condiciones de la prestación del servicio de la empresa, las vacaciones deberán disfrutarse en periodos que no estén comprendidos durante la época de peligro alto de cada año.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el personal que disfrute sus vacaciones simultáneamente no podrá ser superior al 20% del número de trabajadores habituales en cada brigada, salvo en aquellas brigadas que tengan un número de trabajadores superior a 5 e inferior a 10, en cuyo caso podrán disfrutar sus vacaciones un máximo de dos personas por brigada de cinco componentes.

A efectos de establecer el programa de vacaciones y que el mismo pueda ser conocido por los trabajadores con dos meses de antelación a la fecha fijada para su disfrute, la Empresa y los representantes de los trabajadores se reunirán en el mes de Octubre de cada año, con el fin de acordar la distribución de las vacaciones, respetando en lo posible las preferencias que los trabajadores hayan podido exponer.

Las sustituciones de vacaciones se harán con el personal de corta duración conforme al orden de prelación que figura en la RPFSS.

Artículo 17.- Régimen retributivo

Las percepciones económicas de los trabajadores afectados habrán de estar integradas en los siguientes conceptos:

A.- Percepciones salariales:

- 1.- Salario base.
- 2.- Complementos salariales.
 - 2.1.- De puesto de trabajo.
 - 2.1.1.- Complemento profesional del Servicio.
 - 2.1.2.- Complemento de localización.
 - 2.2.- Por cantidad o calidad de trabajo.
 - 2.2.1.- Complemento de mayor dedicación.
 - 2.2.2.- Horas extraordinarias.
 - 2.3.- De vencimiento superior al mes.
 - 2.3.1.- Pagas extraordinarias.

B.- Percepciones extrasalariales:

- 1.- Plus de comida.
- 2.- Plus de transporte.

Se establecen las tablas salariales para dichos conceptos que se incluyen en el Anexo n.º 2 del presente Acuerdo Laboral para el año 2003. El incremento pactado para años sucesivos coincidirá con el valor del IPC nacional del año anterior.

Artículo 18.- Complemento profesional del servicio

Dadas las especiales características que conlleva la prestación del Servicio de Extinción de Incendios Forestales y Otras Emergencias en el ámbito de

la Región de Murcia, se establece un Complemento profesional del Servicio por categorías que retribuye las siguientes situaciones:

Peligrosidad y toxicidad: Por las especiales condiciones de peligrosidad y toxicidad que lleva el puesto de trabajo.

Disponibilidad: Declarada una situación de emergencia durante el desarrollo de la jornada laboral ordinaria, el trabajador deberá continuar prestando sus servicios a la finalización de la misma, siempre que persista la citada situación de emergencia.

Trabajo en festivos: Dada la actividad continua del Servicio encomendado, el personal afectado por el presente Acuerdo deberá realizar su jornada de trabajo durante las fiestas nacionales o locales que tuviesen asignadas conforme al cuadrante de turnos, sin que dicha circunstancia suponga variación alguna en el cómputo de la jornada anual.

Vuelo: En razón a las peculiaridades del medio de transporte exigido para el puesto de trabajo.

Artículo 19.- Complemento de localización

El Complemento de localización se establece con el fin de retribuir a los trabajadores de todas las categorías profesionales por el hecho de que, producida una situación de emergencia y estando el trabajador fuera de la jornada laboral, esté localizable por la empresa y se incorpore a su Brigada, siempre que no esté en sus días de descanso establecidos.

Si el trabajador no pudiera ser localizado por la empresa en tales supuestos de emergencia, dicho complemento se reducirá en un 25% por cada falta de localización que se produzca mensualmente.

Con el fin de garantizar la localización del personal, la Empresa podrá determinar en cada caso el sistema de comunicación que considere oportuno, estando obligado el trabajador a su utilización en los términos que se establezcan, debiendo la empresa garantizar la efectividad de dicha localización.

Artículo 20.- Complemento de mayor dedicación

Durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre los trabajadores percibirán un Complemento de mayor dedicación, en compensación de la posible ampliación de la jornada de trabajo establecida en 13 horas cada mes para atender las necesidades del Servicio.

La percepción de este complemento de mayor dedicación no obliga a la realización efectiva de las horas señaladas, salvo que lo requiera el Servicio.

Dichas horas no se podrán acumular de un mes a otro, extinguiéndose su cómputo y su obligatoriedad al finalizar cada mes, en cuyo momento deberá procederse a su liquidación.

Artículo 21.- Pagas extraordinarias

Los trabajadores percibirán anualmente dos pagas extraordinarias en los meses de junio y diciembre.

Dichas pagas extraordinarias se percibirán en los meses indicados o, en su caso, a la finalización del contrato de trabajo en la parte proporcional que corresponda por el tiempo trabajado para las Brigadas de Corta Duración.

Artículo 22.- Plus de transporte y comida

Al objeto de compensar los gastos que han de efectuar los trabajadores como consecuencia de su actividad laboral, se abonará mensualmente a todos los trabajadores un Plus de transporte y un Plus de comida de carácter compensatorio.

Artículo 23.- Incapacidad temporal

El complemento de incapacidad temporal para los supuestos de accidente de trabajo y enfermedad profesional, consistirá en el promedio de las bases de cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes de los periodos trabajados en los últimos 12 meses, sin que en ningún caso el trabajador pueda percibir en total, durante el periodo de baja, una retribución salarial superior a la que hubiera percibido de no estar de baja.

Cuando el 75% de la base de cotización del mes anterior a la baja sea superior a lo que hubiera percibido en un determinado mes de no haber estado de baja, no deberá regularizarse cantidad alguna por este concepto.

El cobro de este complemento se producirá de la siguiente forma:

Mes a mes se cobrará el 75% del promedio de las bases de cotización que se señala en el apartado 1 del presente acuerdo. Cuando el 75% de la base de cotización del mes anterior a la baja sea superior al 75% del promedio de las bases de cotización, percibirá el 75% de la base de cotización del mes anterior a la baja.

En el momento del alta médica y reincorporación a la Empresa, o baja definitiva en la Empresa, se regularizará la cantidad anterior hasta que la cantidad percibida en la totalidad de la baja sea equivalente al 100% del promedio de las bases señalado en el apartado 1, con el tope de lo que hubiera percibido el trabajador de no haber estado de baja en dicho periodo.

Esta regularización se llevará a cabo abonando al trabajador la cuantía resultante o detrayéndosela, en su caso, del salario correspondiente al mes del alta médica o baja definitiva.

En el supuesto de bajas de duración superior a seis meses, cada seis meses se llevarán a cabo regularizaciones provisionales según el criterio recogido en este apartado.

En el caso de que dicha incapacidad se produzca por enfermedad común y sea precisa la hospitalización en planta del trabajador, éste tendrá derecho a percibir el complemento anteriormente citado durante la hospitalización y desde el decimosexto hasta el sexagésimo día, contados a partir del alta hospitalaria.

Artículo 24.- Garantías del personal que conduce al servicio de la empresa

El abono de las sanciones de las infracciones de tráfico que se impongan a los trabajadores que conduzcan vehículos de la empresa o del Servicio, será por cuenta de la persona que en esos momentos conduzca el vehículo cuando la infracción se deba a causas imputables a ella.

Artículo 25.- Formación profesional

De conformidad con lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores y con el fin de facilitar su capacitación y promoción profesional, la empresa, con la participación de los organismos oficiales y de los representantes de los trabajadores, elaborará un Plan de Formación anual acorde con las necesidades actuales y futuras que demande el Servicio, contribuyendo con ello a la estabilidad en el empleo.

La formación se orientará en torno a los siguientes principios:

- Definición del perfil de cada categoría profesional.
- Determinación del nivel de competencia profesional de cada trabajador.
- Nivel de adecuación de cada trabajador al perfil de su categoría profesional.
- Formación específica a recibir por cada trabajador.

El desarrollo de los anteriores principios se realizará por la Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo en los términos que determinen sus normas de actuación.

La formación profesional podrá realizarse dentro o fuera de la jornada laboral, estando la empresa, en este último supuesto, obligada a organizar el desplazamiento y la manutención de los trabajadores afectados o a indemnizarles por los gastos en que incurran, a razón de 0,17 €/km, en concepto de desplazamiento, y de 8,55 €/día, por manutención y, en cuanto al tiempo dedicado a la formación, se compensará conforme a lo establecido en el artículo 15 del presente Acuerdo.

Las compensaciones a que se refiere el presente artículo serán abonadas en la nómina del mes siguiente al de la realización de las actividades formativas en las que se hubiese participado.

Artículo 26.- Seguro de accidentes

Como mejora de las prestaciones de la Seguridad Social, se establece un seguro que cubra los riesgos de muerte o incapacidad cuando se derive de accidente aéreo, con una cobertura mínima de 120.200,00 €.

Cuando el accidente ocurriera fuera del ámbito del transporte aéreo o vinculado con el medio, el seguro tendrá una cobertura de 24 horas en todo tipo de accidente, sea o no laboral, por importe de 30.000,00 € para el caso de muerte, incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

En los casos de incapacidad permanente parcial, para su graduación y cantidad que a ella corresponda, se estará a lo establecido en la póliza que la empresa concierte al efecto.

Artículo 27.- Prevención de riesgos y salud laboral

La empresa se obliga a cumplir y hacer cumplir las normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el trabajo, conforme a lo establecido en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y Disposiciones que la desarrollan.

Con este propósito, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la empresa, con la colaboración de la Comisión de Seguimiento, elaborará un programa de actividades preventivas tendentes a garantizar la adecuada protección de la Seguridad y la Salud de los Trabajadores.

Dicho programa deberá contemplar las distintas actuaciones referentes a:

- Determinación y evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la Seguridad y la Salud de los trabajadores.
- Señalamiento de las prioridades en la adopción de medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.
- Información y formación de los trabajadores.
- Prestación de primeros auxilios y planes de emergencia.
- Vigilancia de la Salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

Todos los trabajadores estarán dotados de los Equipos de Protección Individual adecuados a las actividades y tareas a realizar, conforme a lo establecido al respecto en el Anexo n.º 4.

Artículo 28.- Permanencia en actuaciones de emergencia

La empresa habilitará zonas de descanso y el apoyo logístico necesario para los trabajadores cuando los mismos, aún habiéndose efectuado su relevo, por necesidades del Servicio no puedan abandonar la zona de la actuación de emergencia, compensando el tiempo transcurrido hasta el regreso a la base de procedencia, según lo indicado en el artículo 15 del presente Acuerdo Laboral.

Así mismo la empresa procurará disponer de los medios necesarios para la incorporación a la Brigada de aquellos trabajadores que, habiendo cumplido su período de descanso semanal, y hallándose su dotación en una actuación de emergencia, deban hacerlo sustituyendo a los integrantes que empiecen ese día su período de descanso semanal.

En caso de no ser así por cualquier causa, el trabajador que habiendo acudido al punto de encuentro de su Brigada no pueda incorporarse a la misma, percibirá sus conceptos salariales íntegramente.

ARTÍCULO 29.- LICENCIAS Y PERMISOS

Los trabajadores, previa justificación adecuada, tendrán derecho a solicitar licencias retribuidas por las causas y tiempos siguientes:

- Quince días naturales en caso de matrimonio
- Dos días naturales en caso de nacimiento o adopción de hijos y dos días en los casos de muerte, accidente grave o enfermedad grave u hospitalización de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo de licencia será de cuatro días.
- Un día por traslado de domicilio habitual dentro de una misma localidad y dos días si es fuera de la localidad.
- Un día por matrimonio de un hijo.
- Para concurrir a exámenes finales, liberatorios o demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación de centros oficiales de formación durante los días de su celebración, no excediendo el conjunto de diez días, debiendo presentar las certificaciones correspondientes.
- Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, cuya exigencia deberá acreditarse documentalmente, percibiendo el trabajador la retribución que le corresponda.

Se podrá solicitar un único periodo no retribuido de excedencia anual, con un mínimo de 30 días y un máximo de seis meses, concediéndose siempre por periodos completos de 30 días. Para solicitarlo, es necesario realizar una petición por escrito con 20 días de antelación al inicio de la excedencia, comunicando también de forma escrita 20 días antes de la finalización de la misma. Este periodo computa como trabajo efectivo a efectos de la antigüedad en la RPFS. La incorporación al trabajo será automática, siempre que exista la notificación por escrito establecida en este apartado.

Se podrá solicitar un único periodo de excedencia de 6 meses a 2 años. En este caso, no se perdería la antigüedad obtenida hasta el inicio de dicho periodo, si bien el periodo de excedencia no computaría como trabajo efectivo a efectos de antigüedad en la RPFS.

Las excedencias durante la época de alto riesgo (junio a septiembre incluidos), se podrán solicitar únicamente por el periodo completo, previamente al inicio de la campaña. Dadas las condiciones especiales del Servicio, no se podrán solicitar excedencias durante el transcurso de dicho periodo.

Los trabajadores de corta duración podrán optar a estos periodos de excedencia conforme a lo establecido en los párrafos anteriores, si bien en caso de solicitar dos periodos de excedencia en años consecutivos, perdería sus derechos a efectos de su antigüedad en la RPFS.

Artículo 30.- Régimen disciplinario

Los trabajadores podrán ser sancionados por la empresa como consecuencia de sus incumplimientos

laborales y de acuerdo con la tipificación y graduación de las faltas establecidas en el Anexo n.º 5

Artículo 31.- Comisión de seguimiento del acuerdo

La Comisión de Seguimiento del Acuerdo, estará compuesta por un representante de los trabajadores de cada brigada, por la Representación de la empresa y por un representante de la Parte Social firmante del Acuerdo.

Serán funciones específicas de esta Comisión las siguientes:

- Interpretación, desarrollo, estudio y vigilancia del cumplimiento del presente Acuerdo.

- Participación en la elaboración y seguimiento de las actividades tendentes a la Prevención de Riesgos Laborales.

- Participación en la elaboración de las RPFs destinadas a hacer efectiva la estabilidad en el empleo.

- Conocer e informar de las reclamaciones individuales y/o colectivas en materia de aplicación del presente Acuerdo y, especialmente, las referentes a clasificación personal, siempre que no hubiesen sido resueltas favorablemente para los interesados.

- Participar en la elaboración de los baremos de méritos para la cobertura de las posibles vacantes en la fase de promoción interna.

- Todas aquellas funciones que expresamente le atribuye el presente Acuerdo.

Las decisiones de la Comisión de Seguimiento se adoptarán, en todo caso, por unanimidad y aquellas que impliquen interpretación o aplicación del contenido del presente Acuerdo tendrán su mismo rango y eficacia.

La Comisión se reunirá en el plazo máximo de siete días a petición de cualquiera de las dos partes. En la solicitud de reunión, la parte solicitante deberá comunicar a la otra el orden del día.

Artículo 32.- Representación de los trabajadores

El presente Acuerdo ha sido negociado con la empresa por los representantes de los trabajadores, siendo los representantes legales procedentes del Servicio los que negocien en el futuro sus modificaciones.

Dentro de las garantías y derechos reconocidos a estos delegados por el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, se establece un crédito de 15 horas mensuales para cada uno de ellos.

Dichos créditos horarios podrán acumularse en uno o varios Delegados, previa comunicación de la empresa.

Las reuniones a las que sean convocados con la empresa, tanto de la Comisión de Seguimiento como de los delegados, así como la establecida con carácter ordinario trimestral en el artículo 31 del presente Acuerdo, no irán a cargo de los mencionados créditos.

La empresa compensará de los gastos que, por desplazamientos y manutención, incurran los Delegados

en los supuestos mencionados en el párrafo anterior, a razón de las cantidades establecidas para tales conceptos en el artículo 25 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 33.- ADHESIÓN AL ACUERDO SOBRE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS LABORALES.

Las partes firmantes del presente Acuerdo suscriben su adhesión al Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales, así como a su Reglamento de Aplicación.

Disposiciones transitorias

Primera.- Las partes acuerdan negociar para 2004 los contenidos de este acuerdo encaminado a equiparar con los trabajadores del sector que desempeña sus funciones en la Región de Murcia, iniciando la negociación en un plazo máximo de 2 meses a partir de la firma del nuevo contrato.

Segunda.- Las actividades de emergencia, distintas de las de extinción de incendios forestales, a las que se refiere el artículo 1 de este Acuerdo se incorporarán al Servicio conforme a un plan de implantación en el que se recoja, siempre que sea posible, un calendario de actuaciones, se hayan realizado las evaluaciones de los riesgos que comporten cada una de las nuevas actividades, se haya impartido la formación precisa y se haya dotado a las Brigadas de los equipamientos adecuados.

La implantación se hará progresivamente en las diferentes Brigadas; si bien, desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, éstas realizarán aquellas actividades de emergencia que no representen riesgos adicionales ni requieran de formación no de equipamientos específicos.

Tercera.- Hasta tanto los Gabinetes de Seguridad e Higiene en el Trabajo de la Región de Murcia realicen las pruebas de aptitud física y los reconocimientos señalados en el artículo 10 del presente Acuerdo, éste se llevará a cabo por la Mutua Patronal encargada de cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En el caso de las pruebas de aptitud física se seguirán los contenidos y baremos que se establecen en el Anexo n.º 6.

Disposición final

Única.- En las empresas afectadas por el presente convenio, cuya actividad sea la contratación con terceros, (Organismos Estatales, Locales Municipales, Autonómicos, etc...), la empresa que sustituya a la extinción o conclusión del contrato vendrá obligada a subrogarse y absorber los trabajadores/as de esta, adscritos a este servicio, derechos laborales y sindicales, según proceda legalmente, respetándoles su antigüedad, salarios, según nómina oficial y demás derechos laborales y sindicales, según proceda legalmente.

Serán requisitos necesarios para tal absorción y subrogación que los trabajadores del centro o centros de trabajo que se absorban lleven, al menos, prestando

sus servicios en el mismo, cuatro meses antes de la fecha de resolución o conclusión del contrato que se extingue. El personal o trabajadores que no reúnan estos requisitos y condiciones, no tendrán derecho a ser absorbidos, debiendo permanecer al servicio y en plantilla de la empresa sustituida.

Para que la subrogación y absorción referida, tenga lugar, además de las condiciones anteriores, será necesario que, la empresa a la que se le extingue o concluya el contrato o adjudicación del servicio, notifique por escrito en el término improrrogable de quince días naturales anteriores a la fecha de comunicación fehaciente del cese, a la nueva empresa adjudicataria y acredite documentalmente, las circunstancias del puesto de trabajo, antigüedad, condiciones salariales y extra salariales, laborales y sociales, de todos los trabajadores en los que debe operarse la subrogación o sustitución empresarial. Igualmente la empresa sustituida deberá, en el mismo plazo poner en conocimiento de sus trabajadores afectados, el hecho de la subrogación.

Los documentos que la empresa sustituida debe facilitar y acreditar ante la nueva empresa adjudicataria, son los siguientes:

1. Certificado del Organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y primas de Accidente de Trabajo de todos los trabajadores/as cuya subrogación se pretende o corresponda.

2. Fotocopia de las seis últimas nóminas o recibos de salarios mensuales de los trabajadores afectados por la subrogación.

3. Fotocopias del TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los trabajadores/as afectados.

4. Fotocopia del parte de alta en la Seguridad Social de los trabajadores/as afectados.

5. Fotocopia del Libro de Matricula donde se encuentran inscritos los trabajadores/as afectados por la subrogación.

6. Relación de todo el personal, objeto de la subrogación, en la que se especifique nombre y apellidos, DNI, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada y horario, modalidad de contratación y fecha de disfrute de las vacaciones.

7. Fotocopia de los contratos de trabajo que tengan suscrito los trabajadores/as afectados.

8. Documentación acreditativa de la situación de baja, de ILT, de aquellos trabajadores/as que, encontrándose en tal situación, deban de ser absorbidos indicando el período que lleven en tal situación y causas de la misma.

Así como los que se encuentran en excedencia, servicio militar o situaciones análogas, siempre y cuando hayan prestado sus servicios en el centro o centros objeto de la subrogación con antelación a la suspensión del contrato de trabajo y que reúnan la antigüedad mínima establecida para la subrogación.

9. Copia de documentos diligenciados por cada trabajador/a afectado, en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente, su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna.

El personal absorbido tendrá derecho a disfrutar su período vacacional en la nueva empresa, en la forma que por éste acuerde o proceda legalmente, correspondiente al período devengado en la anterior empresa y no disfrutado o caducado, si bien la empresa sustituida deberá abonar al trabajador/a en su liquidación las cantidades que corresponda al período devengado por ella, y la nueva adjudicataria abonará la parte que corresponda al período de permanencia en la misma, sin perjuicio, en cuanto al disfrute, de lo establecido anteriormente. Asimismo la empresa sustituida abonará a la nueva adjudicataria, la cantidad correspondiente a las indemnizaciones o parte proporcional que haya devengado los trabajadores/as con contratos de duración determinada, en los que esta establecido legalmente, que sean absorbidos y que les correspondiese percibir hasta el momento de la subrogación.

El no cumplimiento o acreditación documental de los requisitos y condiciones establecidas anteriormente, determinará que la nueva empresa adjudicataria no venga obligada a efectuar la subrogación aquí establecida permaneciendo los trabajadores en la plantilla de la empresa sustituida. La acreditación documental de las obligaciones a que se refieren los apartados 1.º y 9.º del presente artículo, podrá ser sustituida por la demostración documental de que los trabajadores afectados han denunciado o reclamado ante la autoridad laboral o judicial competente, el incumplimiento de tales obligaciones, en cuyo caso opera la subrogación sin que la empresa entrante responda solidariamente de aquellas obligaciones.

ANEXO N.º 1

Categorías profesionales

Las categorías profesionales a las que afecta el presente Acuerdo son:

ESPECIALISTA

Las funciones de este profesional serán:

- Realizar los trabajos y tareas relacionadas con la extinción de incendios forestales mediante el correcto manejo y mantenimiento de las herramientas manuales y mecánicas específicas de dichas labores (azadas, pulaskis, macleos, palines, hachas, batefuegos, motosierras, mochilas extintoras, etc.), y aplicando las técnicas propias del uso del agua con tendidos de mangueras en el medio rural.

- Realizar las labores encaminadas a la vigilancia y protección del Medio Natural en general, y del Patrimonio Forestal en particular, mediante la presencia disuasoria y la información a sus usuarios.

- Llevar a cabo las actuaciones que se les encomiende con motivo de situaciones de emergencia en el medio rural.

Además de las técnicas de trabajo para el ejercicio de sus funciones, deberá conocer:

- Todos sus deberes en materia de Seguridad derivados de la Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral y de los Reglamentos que la desarrollen.

- El uso correcto de los medios de comunicación que se pongan a su disposición para desarrollar su trabajo.

Siempre que el Servicio lo permita y para asegurar su funcionalidad, deberá realizar las prácticas de manejo y mantenimiento de los equipos y herramientas manuales y mecánicas antes señalados, orientadas al desarrollo de sus capacidades profesionales dentro de las infraestructuras de defensa contra incendios forestales. Asimismo, con el objeto de mantener un adecuado estado físico para el desempeño de sus funciones, realizará habitualmente ejercicios y actividades físicas.

Será responsable del estado de los equipos de protección y de todo el material que, a título individual, la empresa les entregue, debiendo además conocer su correcto uso y mantenimiento.

Asistirá a las actividades formativas a las que sea convocado, respetando al menos uno de los dos días de descanso semanal del trabajador.

Efectuará las labores de limpieza y mantenimiento de las bases.

CAPATAZ DE BRIGADA

Son funciones del Capataz de Brigada las mismas encomendadas al Especialista y también:

- Organizar, distribuir y controlar el trabajo de los miembros de su Brigada.

- Cumplimentar partes, estadillos y demás documentación necesaria para el desarrollo y control del Servicio.

- Velar por el cumplimiento de todas las normas en materia de Seguridad derivadas de la Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral y de los Reglamentos que la desarrollen.

- Mantener la correcta uniformidad de todo el personal a su cargo.

- Supervisar el uso adecuado de las dotaciones individuales y colectivas en relación con las diferentes actividades a realizar.

Además de dominar las técnicas de trabajo para el ejercicio de las funciones antes descritas y estar en posesión del título académico de Capataz Forestal o tener constatada la suficiente capacitación profesional y experiencia en la categoría inmediata inferior, deberá conocer:

- La normativa en materia de Seguridad derivada de la Ley de Prevención de Riesgos y Salud Laboral y de los Reglamentos que la desarrollen.

- Las técnicas básicas para la organización y gestión de recursos humanos de su Brigada.

- El uso correcto de los medios de comunicación que se pongan a disposición de la Brigada.

Siempre que el Servicio lo permita y para asegurar su funcionalidad, deberá dirigir y realizar las prácticas y los ejercicios físicos de su Brigada.

Será responsable del estado de los equipos de protección y de todo el material que, a título individual, la Empresa le entregue, así como de los equipos y del material que constituyan la dotación de su Brigada.

Asistirá a las actividades formativas a las que sea convocado, respetando al menos uno de los días de descanso semanal del trabajador.

SEGUNDO CAPATAZ

Son funciones habituales del Segundo Capataz, las mismas que las del Especialista, salvo en ausencia del Capataz de Brigada, en que realizara las funciones de éste.

ANEXO N.º 2

Régimen retributivo

Tabla salarial para el personal de extinción de incendios forestales

Región de Murcia año 2003

	Especialista	Capataz 2.º capataz	
Salario base/mes	552,44	552,44	552,44
Complemento profesional de Servicio/mes	192,67	292,68	244,69
Complemento de localización mes	44,35	44,35	44,35
Complemento de mayor dedicación*	82,35	82,35	82,35
Pagas extraordinarias**	552,44	552,44	552,44
Plus de comida/mes	68,84	68,84	68,84
Plus de transporte/mes	91,98	91,98	91,98
Valor hora extra ordinaria 2003	6,38	6,38	6,38

* durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre

** durante los meses de junio y diciembre

ANEXO N.º 3

Equipo de protección individual

Renovación por deterioro

EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL TIPO II

DESCRIPCIÓN	UDS. B. L.	UDS. B. C.
	DURACIÓN	DURACIÓN
Mono ignífugo	2	2
Pasamontañas ignífugo	1	1
Botas	1	1

DESCRIPCIÓN	UDS. B. L.	UDS. B. C.
	DURACIÓN	DURACIÓN
Casco	1	1
Gafas	1	1
Mascarilla antihumos	1	1
Cantimplora	1	1
Botiquín colectivo	1	1
Guantes	1	1

EQUIPO DE BASE Y DEPORTE TIPO I

Camiseta manga corta	2	2
Pantalón de deporte	1	1
Jersey	1	1
Chándal	1	1

ANEXO N.º 4

Régimen disciplinario

FALTAS Y SANCIONES

Atendiendo a la importancia y, en su caso, a la reincidencia en las mismas, las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

1.- Se considerarán **faltas leves** las siguientes:

1.1.- El retraso injustificado en el desempeño de las funciones encomendadas, cuando dicho retraso no perturbe sensiblemente el Servicio.

1.2.- Tres faltas de puntualidad mensuales en la entrada o salida del trabajo sin la debida justificación, por tiempo total inferior a 20 minutos.

1.3.- La inasistencia al trabajo de un día al mes, sin causa justificada.

1.4.- No notificar con carácter previo la justificación de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

1.5.- El abandono del trabajo sin causa justificada, siempre que sea por breve espacio de tiempo. Si como consecuencia de dicha actitud se causara perjuicio de alguna consideración a la empresa o a los compañeros de trabajo, o fuera causa de accidente o deterioro de los medios de aquella, esta falta podría ser considerada como grave o muy grave, según los casos y la responsabilidad que tenga asignada el trabajador.

1.6.- El descuido o desidia en el uso y mantenimiento del material, vestuario y equipos de protección individual.

1.7.- No atender durante el trabajo a los requerimientos provenientes del mando con la corrección y diligencia debidas.

1.8.- La incorrección en el trato con los compañeros dentro de la jornada de trabajo, siempre que de ella no se derive perjuicio alguno.

1.9.- La inobservancia de las normas en materia de Prevención de Riesgos Laborales, siempre que no entrañen riesgo para el trabajador o sus compañeros.

2.- Se considerarán **faltas graves** las siguientes:

2.1.- Tres faltas de puntualidad mensuales en la entrada o salida del trabajo sin la debida justificación, por un periodo de tiempo total superior a 20 minutos.

2.2.- La inasistencia al trabajo entre dos y cuatro días al mes, sin causa justificada.

2.3.- La desobediencia durante el trabajo a los superiores en materia de trabajos relacionados con el Servicio. Si de ella se derivase perjuicio notorio para la empresa o compañeros de trabajo, se consideraría falta muy grave.

2.4.- La imprudencia en el acto de Servicio. Si la misma implicase riesgo de accidente para sí o para sus compañeros o peligro de deterioro del material, podrá ser considerada como falta muy grave. En todo caso, se considerará imprudencia en acto de Servicio no utilizar las prendas y equipos de seguridad de uso obligatorio, así como el incumplimiento de las normas en materia de Seguridad y Salud.

2.5.- El empleo para uso propio y con afán de lucro de herramientas, medios o servicios de la empresa.

2.6.- La desconsideración durante el trabajo para con las autoridades, superiores o subordinados en su relación con el Servicio o viceversa.

2.7.- Negarse, obstaculizar o eludir durante el trabajo las prestaciones del Servicio cuando sea requerido por la superioridad para necesidades de inaplazable cumplimiento.

2.8.- Utilizar las prendas de trabajo facilitada por la empresa fuera de la jornada laboral.

2.9.- El retraso injustificado en la presentación de los correspondientes partes de baja y alta por situaciones de Incapacidad Temporal. Se entenderá que existe retraso injustificado cuando presente dichos partes cinco días después de las fechas de baja o alta, siempre que no existan causas de fuerza mayor que lo justifiquen.

2.10.- Solicitar un permiso alegando causas falsas o inexistentes.

2.11.- Proporcionar a la empresa, conscientemente, información falsa cuando se haya solicitado por razón del Servicio.

2.12.- La reiteración o reincidencia en cualquier falta leve dentro del mismo trimestre, siempre que hubiese mediado sanción por escrito.

3.- Se considerarán **faltas muy graves** las siguientes:

3.1.- Diez faltas de puntualidad en la entrada o salida del trabajo durante un periodo de seis meses o veinte durante un año, todas ellas sin la debida justificación.

3.2.- La inasistencia al trabajo durante tres días consecutivos o 5 días alternos en un periodo de un mes, sin la debida justificación.

3.3.- El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la empresa.

3.4.- Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo o religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

3.5.- El acoso sexual a un trabajador, máxime cuando vaya acompañado de abuso de autoridad o sea realizado por una persona de superior categoría.

3.6.- La realización de trabajos por cuenta propia o ajena de un trabajador cuando se encuentre en situación de baja.

3.7.- La embriaguez o drogadicción durante el trabajo.

3.8.- Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los superiores, compañeros y subordinados durante el trabajo.

3.9.- Causar accidentes o daños graves en personas y cosas por negligencia o imprudencia inexcusable durante el trabajo.

3.10.- Abandonar el trabajo en puesto de responsabilidad.

3.11.- La inobservancia negligente de las normas de Salud Laboral y Seguridad en el trabajo, cuando sean causantes de accidente laboral grave o perjuicios graves a los compañeros o a la empresa.

3.12.- Las amenazas o coacciones de forma individual y colectiva.

3.13.- La reiteración o reincidencia en cualquier falta grave dentro del mismo semestre, siempre que hubiese mediado sanción por escrito.

3.14.- El abuso de autoridad. Se considerará abuso de autoridad los casos en los que exista una utilización anormal del personal en beneficio propio, así como la emisión de órdenes que pongan en peligro la integridad personal del trabajador o su dignidad durante el trabajo.

El trabajador afectado lo pondrá por escrito en conocimiento del Jefe de Administración, quien encargará al interesado justificante acreditativo de la recepción.

4.- Sanciones

En función de la calificación de las faltas, las sanciones a imponer serán las siguientes:

4.1.- Por faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo por un día.

4.2.- Por faltas graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de 2 a 12 días.
- Inhabilitación temporal por un plazo no superior a un año para ascender a categoría o grado superior.

4.3.- Por faltas muy graves

- Suspensión de empleo y sueldo de 13 días a un mes.

- Inhabilitación temporal por un plazo superior a un año para ascender a categoría o grado superior.

- Separación definitiva del Servicio o despido.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

1.- Previamente a la imposición de sanciones por faltas graves o muy graves a los trabajadores que ostenten la condición de representantes legales o sindicales, les será instruido expediente contradictorio en el que serán oídos, aparte del interesado, los restantes miembros de la representación a que perteneciera, si los hubiera.

La obligación de instruir el expediente contradictorio aludido anteriormente, se extiende hasta el año siguiente a la cesación en el cargo representativo.

2.- En aquellos supuestos en los que la empresa pretenda imponer una sanción a los trabajadores afiliados a un Sindicato deberá, con carácter previo a la imposición de dicha medida, dar audiencia a los delegados sindicales, si los hubiere.

3.- Las sanciones se comunicarán por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan, sin que puedan imponerse sanciones que consistan en la reducción de vacaciones u otra minoración de los derechos de descanso del trabajador.

4.- Las sanciones impuestas por faltas graves y muy graves serán notificadas a los representantes legales de los trabajadores.

5.- Las faltas leves prescribirán a los 10 días, las graves a los veinte y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

La invalidación de las notas desfavorables se producirá por el transcurso del plazo de tres, seis, o doce meses desde la fecha del cumplimiento de la sanción, según ésta corresponda a falta leve, grave o muy grave.

ANEXO N.º 5

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.

La aptitud física de los trabajadores para la realización de las actividades requeridas por el Servicio de Extinción de Incendios Forestales y Otras Actuaciones de Emergencia en la Región de Murcia se acreditará mediante la capacidad aeróbica, conforme a las pruebas recogidas en el presente anexo.

La capacidad aeróbica es el caudal máximo de oxígeno que se puede captar a través del sistema respiratorio y seguidamente, transportar a todos los músculos del cuerpo por el sistema circulatorio.

La asimilación de oxígeno es el factor básico que limita la capacidad para realizar el esfuerzo requerido por un trabajo, ya que los músculos necesitan un aprovisionamiento

continuo durante el mismo; cuanto más eficiente sea el sistema de captación y de transporte de oxígeno, mejor se puede realizar el trabajo físico.

Además de un adecuado aporte de oxígeno, la realización de trabajos físicos requiere también una aptitud muscular suficiente, que se manifiesta en la fuerza, agilidad, reflejos, equilibrio y habilidad.

Para contrastar la aptitud física de los trabajadores del Servicio se empleará la llamada "Prueba del banco" con la que se determina su capacidad aeróbica. Para someterse a esta prueba los trabajadores no tendrán limitadas ninguna de sus funciones mecánicas.

En su realización se emplean un banco de 40 cm. de altura para hombres y de 33 cm para mujeres, en el que se subirá y bajará a razón de 90 movimientos por minuto (25,5 veces/minuto) durante un periodo de 5 minutos.

El ritmo se marca con un aparato denominado "metrónomo". Una vez finalizado este tiempo, la persona que ha realizado el ejercicio reposará 15 segundos, tras lo cual se le tomará el pulso, durante otros 15 segundos.

Con los datos obtenidos, se pasa a las tablas que se acompañan en la que se determina la capacidad aeróbica. El valor mínimo exigible de la capacidad aeróbica para los trabajadores del Servicio es de 40, considerándose como "no aptos" los que no lo alcanzan.

Previamente a realizar esta prueba se recogerán los datos siguientes: pulso en reposo, edad y peso, además de aquellos otros que resulten aconsejables para evitar riesgos al trabajador que se someta a ella.

Es recomendable hacer la prueba del banco en lugar amplio y con temperatura de 20 a 25 °C.

(La prueba del banco fue aceptada por la Comisión Técnica de Normalización Sobre Incendios Forestales en su reunión de 17 de marzo de 1993.- Recomendación CTN ICONA/CCAA número 1/93).

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

11128 Resolución de 6 de octubre de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se actualizan los datos presupuestarios contenidos en la Orden de 22 de mayo de 2002 sobre compensación económica de árbitros en elecciones sindicales.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Final Primera de la Orden de 22 de mayo, de la Consejería de Trabajo y Política Social, que regula

la compensación económica de árbitros en elecciones sindicales (BORM nº 130, de 06.06.2002); y de los artículos 53.2 apartados a), c) y f) y 58.4 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 10, de 14.01.1988).

Resuelvo:

Artículo único.- Actualización de datos presupuestarios.

Según lo previsto en la Ley 14/2002, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2003 (BORM n.º 301, de 31.12.2002) se actualizan los datos presupuestarios contenidos en el Anexo1.º 1 de la Orden de 22 de mayo, de la Consejería de Trabajo y Política Social, que regula la compensación económica de árbitros en elecciones sindicales (BORM n.º 130, de 06.06.2002), de forma que el crédito disponible inicial será de 28.000 euros, la aplicación presupuestaria será la 12.04.315A.48501 y el código de proyecto será el 12212

Disposición final única.- Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 6 de octubre de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10903 Orden Resolutoria del Excmo. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 12 de septiembre de 2003, relativa a la «Aprobación definitiva de la modificación número 1 de las Normas Subsidiarias de Librilla, reclasificación de SNU de protección agrícola como suelo urbanizable industrial en «Cabecicos Blancos». Expte.: 186/01 de Planeamiento.

Con fecha 12 de septiembre de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación número 1 de las NN.SS. de Librilla, reclasificación de SNU de protección agrícola como suelo urbanizable industrial en «Cabecicos Blancos».

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación

al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuren en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

3.- Modificación puntual propuesta en el presente proyecto.

La modificación puntual a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que se han previsto en el presente proyecto, consisten la reclasificación de un sector de suelo industrial con la clasificación de suelo Urbanizable Industrial Sectorizado, clasificado en la actualidad como Suelo No Urbanizable (Protección agrícola).

El sector posee una superficie de 751.254,00 metros cuadrados, estando atravesado en su parte media inferior por la autovía del Mediterráneo.

La delimitación del sector, cumplimentando al artículo 32 del Reglamento de Planeamiento, del sector es la siguiente:

- Al Norte por la existencia de varios caminos vecinales y el lindero de las propiedades.
- Al Este por la existencia de varios caminos vecinales y el lindero de las propiedades.
- Al Oeste por la existencia de varios caminos vecinales y el lindero de las propiedades.
- Al Sur por la existencia del ferrocarril de Renfe, en su tramo de Murcia-Lorca.

El sector así delimitado tendrá las siguientes características urbanísticas:

- 1.º Sector urbanizable de uso industrial.

2.º Aprovechamiento global del sector 0,6 m²/m², al objeto de unificar las condiciones de desarrollo del SUI del municipio de Librilla, no computándose al efecto la correspondiente a los equipamientos, conforme a lo indicado en la vigente Ley del Suelo Regional.

3.º Sistema de gestión compensación.

4.º Uso característico: Industrial.

5.º Usos incompatibles: Residencial y docente.

6.º Se consideran como usos admisibles los siguientes:

- Almacén.
- Talleres.
- Artesanías.
- Oficinas.
- Equipamientos (excepto asistencial y docente).
- Aparcamientos.
- Actividades molestas.

7.º Sector a desarrollar en un único Plan Parcial Industrial con delimitación de Unidades de Ejecución en función de la demanda de suelo industrial.

El Plan Parcial señalará las previsiones en cuanto a la ejecución de las obras de urbanización.

8.º Las líneas de edificación y vallado de parcelas serán las siguientes:

- Al trazado de la autovía del Mediterráneo los límites serán los siguientes:

1.º La línea de edificación, conforme a lo indicado en el artículo 84.1 del Reglamento General de Carreteras, se sitúa a 50 metros de la arista exterior de la calzada más próxima, medidos horizontalmente a partir de la mencionada arista.

2.º La línea de vallado estará ubicada fuera de la zona de servidumbre, que conforme al artículo 77 del Reglamento General de Carreteras, estará a una distancia de 25,00 metros mediada desde exterior de la explanación.

- A los caminos públicos, conforme a lo indicado en las vigentes NN.SS. de Planeamiento Municipal de Librilla, el cerramiento de limitación de las parcelas colindantes, se retranquearán con respecto al eje lo siguiente:

1.º Cuatro metros en los caminos de ancho comprendido entre 6 y 8 metros.

3.º Seis metros en los caminos de ancho superior a 8 metros.

- Al trazado de ferrocarril de Renfe, conforme a lo indicado en la L.O.T.T. (R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre).

1.º La zona de dominio público será de 8,00 metros.

2.º La zona de servidumbre será de 20,00 metros.

3.º La zona de afección será de 50,00 metros.

9.º- Se ha previsto una zona en la parte inferior del polígono para la ubicación de la depuradora, el efluente una vez depurado será vertido hacia la rambla de Belén. Se ha fijado en el plano correspondiente el punto de vertido a cauce público.

10.º- Para la industria será de aplicación los condicionantes de vertido que se indicarán en el Plan Parcial de desarrollo, y que se acompañan en el presente proyecto, además del Reglamento de Vertidos del Ayuntamiento de Librilla.

11.º- El viario interior dispondrá de una anchura mínima de 12 metros, sin perjuicio del ancho que resulte en función de la existencia o no de bandas de aparcamiento, de acuerdo con la Ley Regional 5/95, estableciéndose en ancho mínimo de aceras de 1,50 metros, y una anchura mínima de calzadas de 4,00 metros para un sentido de circulación y de 7,00 metros para dos sentidos de circulación.

No se permitirán accesos a las parcelas desde las actuales carreteras, debiendo disponerse de franjas de protección.

Murcia a 23 de septiembre de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10904 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha, 15 de septiembre de 2003, relativa a la aprobación definitiva de la modificación n.º 10 del P.G.O.U. de Murcia, recalificación de los terrenos para ubicación de sendas subestaciones eléctricas en Rincón de Seca y Llano de Brujas. Expte.: 7/03 de planeamiento.

Con fecha 15 de septiembre de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación n.º 10 del P.G.O.U. de Murcia, recalificación de los terrenos para ubicación de sendas subestaciones eléctricas en Rincón de Seca y Llano de Brujas, a reserva de la subsanación ante esta Consejería de las indicaciones de la Comisión de Coordinación de Política Territorial, y, para cuya toma de conocimiento, se faculta expresamente al Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de

Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer —previamente al contencioso-administrativo— Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 30 de septiembre de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10905 Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 11 de septiembre de 2003, relativa a la “Aprobación definitiva de la modificación del P.G.O.U. de Murcia como accesorio el uso de restauración en los equipamientos estructurantes”. Expte.: 64/02 de Planeamiento.

Con fecha 11 de septiembre de 2003, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación del P.G.O.U. de Murcia para admitir como accesorio el uso de restauración en los equipamientos estructurantes.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M. de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de

Junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de Junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- Recurso de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

“A resultas de todo lo anterior, se propone la siguiente redacción para el art. 5.14.2.1 de las Normas del Plan General, aprobada provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de noviembre de 2002, para su elevación al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de la Región de Murcia a fin de obtener su aprobación definitiva:

1. Los equipamientos tendrán como usos característicos los que aparecen relacionados en el artículo 3.6.1. No obstante, en fincas de equipamiento de carácter local, carentes de actividad o uso concreto en la fecha de Aprobación Definitiva del presente Plan General, se permitirá como uso compatible el hospedaje y las actividades de las empresas de medios de comunicación social siempre que, dentro del ámbito o sector delimitado se mantenga y justifique la proporción adecuada respecto de los equipamientos suficientes para satisfacer las necesidades colectivas que éstos han de atender. Como uso accesorio se permitirá el de oficinas y servicios profesionales, siempre que no supere el 25% de la ocupación y de la edificabilidad total de la finca.

Asimismo se permitirán en los equipamientos estructurantes, como uso accesorio, el de restauración, siempre que no supere el 10% de la edificabilidad total

de la finca y se cumplan las medidas correctoras necesarias que eviten un impacto ambiental negativo en el entorno”.

Murcia, a 29 de septiembre de 2003.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

11129 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de servicio de mantenimiento integral de la Biblioteca Regional de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: S.G/C.A/4/03

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento Integral de la Biblioteca Regional.
- c) Lotes: No
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 14 de abril de 2003.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación: Importe total: 202.532,24 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de julio de 2003, corrección de error 28 de julio de 2003.
- b) Contratista: Electromur, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 188.314,40 euros.

Murcia, 29 de septiembre de 2003.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andréu**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

11124 Anuncio de concurso para la adjudicación y gestión del aprovechamiento de un coto de pesca fluvial de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Objeto: Aprovechamiento y gestión del coto intensivo de pesca fluvial «El Jarral», situado en el término municipal de Abarán, de una longitud de 2.030 m., desde el Puente Viejo (punto inicial) hasta cien metros aguas debajo de la Central Hidroeléctrica «Nicolás» (punto final), en el río Segura.

Adjudicatarios: Sociedades de Pescadores Federadas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Régimen de preferencia: El establecido con carácter general en el artículo 82.3 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.

Lugar de información: En la Oficina Regional de Caza y Pesca, Dirección General del Medio Natural, sita en Murcia, C/. Catedrático Eugenio Úbeda Romero, 3, en donde se encuentra para su consulta el pliego de condiciones a regir en el aprovechamiento y gestión del acotado referenciado.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes: En el Registro General de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, sito en Murcia, Plaza Juan XXIII, s/n, 30071; o, según lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los diez días

hábiles siguientes al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Documentación: Junto a la solicitud suscrita por el Presidente de la Sociedad Federada de Pescadores, dirigida a la Oficina Regional de Caza y Pesca, Dirección General del Medio Natural, se acompañará la siguiente documentación:

1.º- Estatutos de la Sociedad de Pescadores Federada solicitante.

2.º- Certificación expedida por la Federación de Pesca de la Región de Murcia, en donde se hará constar:

a) Nombre, apellidos y D.N.I. del Presidente de la Sociedad de Pescadores Federada solicitante.

b) Sede social y dirección en donde radique la Sociedad de Pescadores Federada solicitante.

c) Número de socios federados de la Sociedad solicitante.

Comisión: La Comisión de Adjudicación estará compuesta por los siguientes miembros:

D. Enrique Díaz Reygosa, Jefe de Servicio de Caza, Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural, como Presidente.

D. Francisco Sánchez Herrera, Presidente de la Federación de Pesca de la Región de Murcia, como vocal.

D. Miguel Ángel Martínez Aedo Ollero, Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza, como vocal.

Dña. Ana Isabel Coloma Santamaría, Jefe de la Oficina Regional de Caza y Pesca, como Secretaria, con voz pero sin voto.

Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 8 de septiembre de 2003.—El Director General de Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

11117 Procedimiento número 1.025/2001.

N.I.G.: 30030 1 0401592/2001

Procedimiento: Ejecución de Títulos no Judiciales 1025/2001

Sobre Otras Materias

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez

Contra don José Hernández García, Rosario Sánchez Martínez

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución de Títulos no Judiciales 1025/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador D. Carlos Jiménez Martínez contra José Hernández García, Rosario Sánchez Martínez en reclamación de 42.070.85 eur. de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 16.838,34 eur. fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

La finca registral núm. 9.913 del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia y que consiste en:

Inmueble sito en Urbana: Local comercial, Calle Teniente Víctor Castillo-La Raya, bloque 3, local dos-B, del término de Murcia. La superficie de la finca es de 24.40 m². Linda: Frente calle Teniente Víctor Castillo; fondo, propiedad de don Carlos Castillo; Izquierda, el anterior local numero dos-A; y derecha, Bloque numero 2 de la misma urbanización. Consta de una sola nave.

La subasta se celebrará el próximo día 10 de noviembre 2003 a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, Edificio Dimóvil, 3.ª planta, la finca embargada ha sido valorada en 13.930,93 euros y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 57,86 euros .

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de

este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a uno de octubre de dos mil tres.—El Secretario.

De lo Social número Catorce de Valencia

10928 Procedimiento número 1.081/2002.

Doña María Piedad Rubio Fernández, Secretaria del Juzgado de lo Social número Catorce de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente núm. 1081/02 a instancias de José Gascó Checa contra Asociación Española de Fabricantes de Gajos de Cítricos en Conserva (A.E.F.A.) y otros en la que el día 19.09.03 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

(Se adjunta copia literal): **Sentencia**

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada López Fajardo que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a diecinueve de septiembre de dos mil tres.

La Secretaria.

Cédula de notificación

Autos N.º: 1081/02

Concepto: Despido

Demandante: José Gascó Checa

Demandado: Asociación Española de Fabricantes de Gajos de Cítricos en Conserva (A.E.F.A.) y otros

Advertencia de recurso

Notifíquese a las partes con advertencia de que la resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de suplicación para ante La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Comunidad Valenciana, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a esta notificación, bastando, para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacer la notificación de su propósito de entablar tal recurso, o por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, se haga el nombramiento del Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no

gozare del beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría, del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Español de Crédito (Banesto), en la «Cuenta de Depósitos y Consignaciones», abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De hacer la consignación en metálico, el recurrente podrá utilizar el «Resguardo de ingreso» que al efecto, cumplimentado se le acompaña, pudiendo, también, disponer de tales resguardos en el mencionado Banco o en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Igualmente, y « al tiempo de interponer el recurso», el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo, independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 150,25 euros (25.000 pesetas), que, también, se le acompaña o, de precisarlo, tiene a su disposición en lo sitios indicados.

Valencia, 19 de septiembre de 2003.—La Secretaria.

Destinatario: López Fajardo, S.L.

Domicilio: C/ Pío XII, núm. 1 - 36430 - Cehegín (Murcia)

Autos n.º - 1081/02

Sentencia N.º 359/03

Valencia, diecinueve de septiembre de dos mil tres.

Vistos por la Ilma Sra. Doña Mercedes Miñana Arnao, Magistrado Juez de lo Social número Catorce de los de Valencia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal en materia de despido, entre partes: como demandante José Gascó Checa, asistido del letrado don Rafael Ramos Ortiz y como partes demandadas Halcón Foods, S.A.; Conservas Fernández, S.A.; Conservas y Frutos, S.A.; Máximo Moreno, S.A. y Marín Montejadno, S.A., representados por el letrado don Ricardo Ruiz Moreno; y Asociación Española de Fabricantes de Gajos de Cítricos en Conserva (A.E.F.A); La Joya Export, S.A., e Industrias Videca, S.A., representadas por el letrado don Manuel Peirats Valle; y Agricultura y Conservas, S.A., representada por el Letrado don Mariano Zaballes Bertomeu y las demandadas Mensajero Alimentación, S.L., Alcornia Alimentación, S.A., y López Fajardo, S.L., que no comparecen pese a estar citados en forma.

Antecedentes de hecho

1.º- Que turnada a este Juzgado de lo Social la anterior demanda, en ella se suplica por el actor que se dicte sentencia condenando a la entidad demandada; admitida la demanda y citadas las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, y tras diversas suspensiones, en la fecha señalada comparecieron ambas partes, con excepción de las empresas codemandadas Mensajero Alimentación, S.L., López

Fajardo, S.L., y Alcornia Alimentación, S.L., pese a constar su citación en legal forma, ratificándose la actora en sus pretensiones, a las que se opuso la demandada, proponiendo las pruebas que se practicaron y elevando las conclusiones a definitivas.

2.º- Se dio traslado de las actuaciones al ministerio Fiscal que emitió informe favorable a la estimación de la incompetencia de jurisdicción por razón de la materia respecto a la acción dirigida contra los socios de AEFA, dando traslado a las partes del informe para que efectuaran alegaciones.

3.º- Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las formalidades legales.

Hechos probados

Primero.- El demandante José Gascó Checa, mayor de edad, con D.N.I. n.º 19.951.299 H, ha venido prestando servicios por cuenta y orden de la empresa Asociación Española de Fabricantes de Gajos Cítricos en Conserva (A.E.F.A.), dedicada a la actividad de defensa de los intereses de sus asociados, desde el 1-8-1979, con categoría profesional de Presidente Ejecutivo y salario de 3.447,35 euros mensuales, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias. El actor no ha ostentado en la empresa durante el último año cargos de representación unitaria o sindical.

Segundo.- El demandante y AEFA suscribieron un contrato el 31-7-1979, que consta unido a autos y se tiene aquí por reproducido, en virtud del cual el demandante era contratado para prestar servicios para la Asociación, como Presidente Ejecutivo, dependiendo directamente de la Junta Directiva, siendo el brazo ejecutor de la misma, desempeñando el cargo de acuerdo con las facultades, obligaciones, derechos y atribuciones que para el presidente contienen los Estatutos de la asociación, con voz pero sin voto, siendo a cargo de AEFA el pago de todos los devengos. En representación de AEFA comparecieron la Junta Directiva formada por las empresas Conservas y Frutas, S.A., Industrias Videca, S.A., Hernández Pérez Hermanos, S.A., La Joya, S.A., Hijos de Joaquín Pérez Orteha, S.A., Hortil, S.A., Cobarro & Hortícola, S.A., Iberia Packing, S.A. e Industrias Alimenticias de Navarra, S. Coop. En la cláusula 10 del contrato se estipuló que « Las empresas que forman parte de la Junta Directiva de A.E.F.A., cuyos representantes legales firman el presente documento, manifestando estar facultados para este acuerdo, garantizan mancomunadamente el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato. Dicha garantía o responsabilidad será proporcional para cada firma según el coeficiente que entre sí se obtenga al computar las exportaciones de satsuma en conserva durante los dos últimos ejercicios de que se dispongan datos.»

Tercero.- El 17-10-2002 se convocó Asamblea general extraordinaria y comisión liquidadora para el día 30-10-2002, incluyendo en el segundo punto del orden del día la rescisión contractual con el presidente

Ejecutivo y adopción en su caso de acuerdos sobre indemnización procedente, su financiación y delegación de facultades. En la asamblea se acordó extinguir el contrato del presidente.

Cuarto.- En la cláusula 8.^a del contrato se estipuló que: «si la empresa, cesara en su cargo al Sr. Gascó Checa de manera injustificada, viene obligada a indemnizarle en la cantidad de un millón de pesetas, incrementado en dos meses de haber por cada año de servicio que hubiere ejercido el contrato.»

Quinto.- En octubre de 2002 la Asociación estaba formada por los siguientes socios, Conservas y Frutas, S.A., Industrias Videca, S.A., La Joya Export, S.A., Mensajero Alimentación, S.A., Agriconsas, S.A., Alcornia Alimentación, S.A., Conservas Fernández, S.A., Halcón Foods, S.A., López Fajardo, S.L., Marín Montejano, S.A., y Máximo Moreno, S.A.

Sexto.- Consta aportada a autos copia de los Estatutos de A.E.F.A. que se tiene aquí por reproducida.

Séptimo.- El 11-12-2002 se celebró el acto de conciliación ante el SMAC que concluyó sin avenencia respecto a A.E.F.A. y como intentado sin efecto respecto al resto de sociedades codemandadas; en el transcurso del acto el representante de A.E.F.A. manifestó que el demandante no había sido despedido no existiendo comunicación alguna en dicho sentido continuando el Sr. Gascó desempeñando sus funciones en los locales de la asociación.

Octavo.- La empresa no ha abonado al trabajador cantidad alguna desde el mes de agosto de 2002.

Fundamentos de derecho

Primero.- La parte actora ejercita en estos autos acción por despido dirigida contra la Asociación para la que prestaba servicios y los socios de la misma. La existencia de la relación laboral se acredita mediante la copia del contrato de trabajo (documento n.º 1 de la parte demandante) y los recibos de salario (documentos 2 a 7 de la parte actora), de los que se deduce que el actor prestaba servicios para la Asociación Española de Fabricantes de Gajos Cítricos en Conserva (en adelante A.E.F.A.) que era quien abonaba sus salarios. La demanda se dirige contra dicha Asociación y contra sus socios en el fecha del despido, por lo que, al tratarse de una cuestión de orden público, debe examinarse en primer lugar la competencia de este juzgado, por razón de la materia, para conocer de la acción dirigida contra los socios, habiéndose solicitado al efecto el preceptivo dictamen del Ministerio Fiscal, que ha emitido informe considerando incompetente el orden jurisdiccional social para el conocimiento del asunto respecto a la acción de responsabilidad frente a las asociaciones integrantes de la sociedad demandada. A la vista del contrato de trabajo, deben distinguirse dos situaciones en las que se encuentran las empresas codemandadas, la de aquellos demandados que fueron firmantes del contrato de trabajo del

actor por pertenecer en aquellos momentos a la Junta Directiva de la Asociación, que asumieron de forma personal la responsabilidad derivada del cumplimiento del contrato de trabajo, como garantía adicional, de aquellos codemandados que no firmaron el contrato y que son demandados, exclusivamente, en su condición actual de socios de A.E.F.A., pues otra cosa no se indica en la demanda. Respecto a estos últimos debe apreciarse la incompetencia de este orden jurisdiccional para conocer del asunto por razón de la materia, puesto que, conforme a los Estatutos y a la Ley, la Asociación tiene personalidad jurídica propia distinta de la de sus socios y la condición de empresario la ostentaba exclusivamente A.E.F.A., a tenor de lo establecido en el art. 1 del Estatuto de los Trabajadores, pues era quien recibía los servicios del trabajador y abonaba sus salarios; la competencia de los Juzgados y Tribunales del orden social se extiende exclusivamente en cuanto al contrato de trabajo a las cuestiones litigiosas que se promuevan entre empresarios y trabajadores como consecuencia del contrato de trabajo (art. 2 a) de la Ley de Procedimiento Laboral, habiéndose pronunciado la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el sentido de considerar incompetente el orden social para el conocimiento de las acciones de responsabilidad contra los socios y administradores de sociedades, por obligaciones derivadas del contrato de trabajo, entendiéndose que son necesarios dos pronunciamientos distintos, uno sobre la existencia de la obligación derivada del contrato y otro sobre la responsabilidad de los socios y administradores, correspondiendo la competencia para el conocimiento del primero al orden social y, respecto al segundo, al orden civil, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (sentencias de fecha 8-5-2002 o 17-1-2000 entre otras). En este caso, ni la Ley ni los Estatutos de la Asociación establecen la responsabilidad solidaria de los asociados respecto a las deudas de la Asociación, pues el art. 9 de los Estatutos, copia del cual aportan ambas partes, únicamente les impone, en su apartado quinto, la obligación de contribuir al sostenimiento económico de la asociación en la forma y cuantía acordadas por la Asamblea General y, en el apartado sexto del mismo artículo, la de seguir asumiendo la responsabilidad económica adquirida durante su pertenencia a la Asociación durante el plazo de una año, sin perjuicio de las responsabilidades económicas específicamente contraídas o aquellas que fueran a largo plazo, y no existiendo esa responsabilidad directa por las deudas con los trabajadores, la decisión de si existe incumplimiento de deberes sociales con trascendencia económica es competencia del orden jurisdiccional civil, pues tampoco la cuestión litigiosa se encuentra incluida entre las reseñadas en el artículo 2 apartados i) y j) de la L.P.L. que atribuyen al orden social determinadas materias en relación con las asociaciones empresariales, pero no la que se plantea en estos autos. La solución debe ser

distinta respecto al grupo de empresas asociadas y demandadas que suscribieron el contrato de trabajo del demandante en nombre de la Asociación, como miembros de la Junta Directiva en aquella fecha, y que continúan formando parte de la Asociación, pues estas empresas asumieron de forma directa la responsabilidad de las obligaciones que correspondían a A.E.F.A. como consecuencia del contrato de trabajo, pues en este caso la declaración de la existencia de la obligación derivada del contrato de trabajo les vincula directamente en virtud del compromiso asumido en el propio contrato, pacto válido de acuerdo con lo establecido en el art. 1255 del Código Civil, de manera que cabe el pronunciamiento sobre su responsabilidad en el procedimiento social en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Segundo.- Por las empresas codemandadas que comparecieron al acto del juicio se alega la excepción de falta de legitimación pasiva, respecto a la que no cabe pronunciarse en cuanto a aquellas que se ven afectadas por la declaración de incompetencia de jurisdicción, limitándose por lo tanto el análisis de esta excepción en cuanto a las que firmaron el contrato de trabajo del actor, es decir, Conservas y Frutas, S.A., e Industrias Videca, S.A. y respecto a las mismas la excepción debe ser desestimada por cuanto las mismas se comprometieron a responder personalmente de las consecuencias del contrato, como ya se ha indicado, por lo que su llamada al procedimiento está justificada tanto en el aspecto formal como el material.

Tercero.- Por último, se alegó por las codemandadas la excepción de defecto formal en la demanda, al no indicarse en la misma la fecha del despido, excepción que debe ser desestimada, puesto que en el hecho tercero de la demanda se indica de forma concreta la fecha en la que el trabajador considera que se acordó por la empresa la extinción del contrato y la fecha en que tuvo conocimiento el trabajador de esa decisión, datos suficientes para considerar que la demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 104 de la Ley de Procedimiento Laboral, puesto que además lo que se denuncia en la demanda es que la empresa no ha cumplido con los requisitos formales del despido. Respecto al hecho por el que se demanda a las empresas, en el hecho segundo de la demanda se hace referencia a su condición de actuales integrantes de la Asociación.

Cuarto.- La existencia de la relación laboral no se ha discutido, y en prueba de confesión el representante de AEFA reconoció el documento n.º 1 aportado por el trabajador, consistente en el contrato de trabajo. En cuanto al hecho del despido, la empresa niega su existencia, ya en el acto de conciliación, pese a lo cual debe considerarse probado que el 30-10-2002, la empresa acordó extinguir el contrato de trabajo del demandante, por aplicación de la norma contenida en el art. 94.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, ya que en la demanda se solicitaba expresamente que la parte demandada aportara el acta de la

reunión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 30-10-2002, siendo admitida la prueba, sin que la empresa haya aportado el acta, pese a reconocer expresamente que la Asamblea se celebró, manifestando que solo existe un borrador, que tampoco aporta. Pero también es cierto que el propio trabajador reconoce en su demanda que no se le notificó la decisión de la empresa y en el acto del juicio añadió que la empresa no le abona el salario y ha dejado de tener actividad y ambas alegaciones no carece de trascendencia, puesto que, conforme a la cláusula 8 del contrato, el importe de la indemnización podría ser muy superior en el caso de que se apreciase la existencia de un cese injustificado acordado por la empresa, al que podría corresponder por dimisión del trabajador o por una extinción solicitada por el mismo. Por otro lado, la empresa manifiesta, ya en el acto de conciliación, que no ha existido despido y alega en juicio la falta de acción (excepción que afecta a la cuestión material de fondo y no al procedimiento) alegando que el actor ha continuado acudiendo a las oficinas de la empresa. Al respecto, y para determinar la norma aplicable al supuesto enjuiciado, hay que partir del hecho de que el contrato confiere al trabajador las mismas facultades que al Presidente de la Asociación le otorgan los Estatutos, por lo que nos encontramos ante una relación laboral de alta dirección, excluida de la aplicación del Estatuto de los Trabajadores en virtud de lo establecido en su artículo 2.1, a), y regulada en el Real Decreto 1382 / 1985, en cuyo artículo 11 se recogen como causas de extinción del contrato, tanto el desistimiento del empresario, que no requiere invocación de causa alguna, como el despido disciplinario, basado en la imputación de incumplimiento grave y culpable de sus obligaciones por parte del trabajador, sin que en el caso enjuiciado en ningún momento se haya acreditado y ni tan siquiera alegado, que la decisión de la empresa contra la que se dirige la demanda constituyera un desistimiento del contrato por parte de la empresa, que niega la existencia del cese, no constando comunicación escrita al trabajador, por lo que el incumplimiento por parte de la empresa del requisito de forma exigido en el art. 11.1 del Real Decreto determina que no pueda apreciarse la existencia del desistimiento empresarial, a falta de prueba del mismo, por lo que la conducta de la empresa de extinguir el contrato supondría el despido denunciado en la demanda. La empresa no ha demostrado que el contrato de trabajo continuara en vigor con posterioridad a la fecha indicada en la demanda; aporta únicamente unos documentos, sin firma del trabajador y que éste impugnó en juicio, pero es que tampoco se acredita el pago de cantidad alguna al trabajador desde octubre de 2002, ni el desarrollo por éste de las funciones de alta dirección que le son propias y, además, teniendo en cuenta la posición que ocupaba el demandante en la empresa y la situación en que le ha

colocado la demandada al no proceder a notificar por escrito la extinción del contrato, resulta justificado que pueda haber continuado acudiendo ocasionalmente a su centro de trabajo a la espera de que se clarifique su situación, pese a la existencia del despido. Por otro lado, y en cuanto a las manifestaciones de la empresa en el acto de conciliación, indicar que la decisión de extinguir el contrato de trabajo es irrevocable, salvo aceptación de la otra parte.

Quinto.- Por todo lo expuesto, la demanda debe ser estimada, declarando la improcedencia del despido, debiendo las partes acordar si procede la indemnización pactada en el contrato o la readmisión, entendiéndose que a falta de acuerdo deberá la empresa abonar la indemnización pactada en la cláusula 8 del contrato, de la que responderán solidariamente las dos empresas codemandadas con arreglo a la responsabilidad que asumieron en el contrato de trabajo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1255 y 1258 del Código Civil.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Que debo declarar y declaro de incompetencia de jurisdicción por razón de la materia de este órgano judicial para conocer de la acción dirigida por la parte

actora contra los demandados La Joya Export, S.A., Mensajero Alimentación, S.L., Alcornia Alimentación, S.A., Conservas Fernández, S.A., Halcón Foods, S.A., López Fajardo, S.L., Marín Montejano, S.A., y Máximo Morano, S.A., remitiendo a las partes para la resolución de su controversia a los juzgados del orden jurisdiccional civil y desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva y defecto formal de la demanda, y estimando la demanda formulada por José Gascó Checa contra Asociación Española de Fabricantes de Gajos Cítricos en Conserva (AEFA), Conservas y Frutas, S.A., e Industrias Videca, S.A., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante de fecha 30-10-2003, debiendo las partes acordar si procede la readmisión o la indemnización y, a falta de acuerdo, debo condenar y condeno a AEFA a abonar al trabajador la cantidad de 164.588 euros en concepto de indemnización, y a las empresas Conservas y Frutas, S.A., e Industrias Videca, S.A. a responder del pago de la indemnización de forma solidaria con la Asociación.

Llévese copia testimoniada de la presente resolución al libro de Sentencias, notifíquese la misma a las partes, advirtiéndoles que contra ésta cabe formular Recurso de Suplicación.

Así por ésta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

11120 Aprobación de padrón.

Aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas por Comisión de Gobierno del día 2 de octubre de 2003, el mismo queda expuesto al público por el plazo de un mes, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para oír reclamaciones, tal y como dispone el art. 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Asimismo, se hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 6 de octubre y el 5 de diciembre de 2003, ambos inclusive, estará puesto al cobro en periodo voluntario, los recibos del Padrón del presente año, citado anteriormente, sin perjuicio de ampliación por reclamación individualizada.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras: Caja de Ahorros del Mediterráneo, Caja Murcia, La Caixa, Caja Rural de Albacete, Banco Bilbao Vicaya Argentaria, Banco de Valencia, Banco Santander Central-Hispano y en la recaudación municipal sita en Plaza Vieja, 1 Bajo.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo del 20%, establecido en el art. 100 del vigente Reglamento General de Recaudación, con la advertencia que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo, se hace saber a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de depósitos sitas en esta localidad, conforme preceptúa el art. 90 del citado Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Abarán, 3 de octubre de 2003.—El Alcalde.

Alhama de Murcia

11123 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución que desarrolla el Plan Parcial Industrial «La Costera».

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 16 de septiembre del año 2003, se ha aprobado

definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución que desarrolla el Plan Parcial Industrial «La Costera», conforme a la Modificación 10-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, redactado por el Arquitecto don Enrique López Gómez, el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Joaquín Rosique Marcos y el Ingeniero Técnico Industrial, don Rafael Francisco Abad Medina.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia y artículo 52 de la Ley 7/85, a fin de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore, y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Alhama de Murcia a 16 de septiembre del año 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

11121 Anuncio de licitación para la contratación por concurso urgente de las obras de accesibilidad Villarias II Fase.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria, celebrada el 6 de octubre de 2003, ha aprobado convocar por concurso urgente, la concesión que más abajo se detalla. Su Pliego de Cláusulas Administrativas se expone al público durante el plazo de trece días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca el concurso citado, en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el referido pliego de cláusulas.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Comisión de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 26/03.

2. Objeto del contrato.

Descripción: Accesibilidad Villarias II Fase.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Tipo de licitación.

221.173,21 euros.

5. Garantías.

Provisional: 4.423,46 euros.

Definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.
- b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Teléfono 968-67 00 00. Fax: 67 19 76.
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 6; Categoría A).

Podrán presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en algunas de las causas de prohibición para contratos previstos en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de proposiciones.

- a) Plazo: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 15.ª del Pliego para la contratación.
- c) Lugar: Secretaría General Ayuntamiento de Archena. C/Mayor 26.

9. Apertura de proposiciones.

- a) Lugar: Sala de juntas Edificio Anexo-Ayuntamiento de Archena.
- b) Fecha: Primera día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: 12 horas.
- d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de un mes y medio, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos: Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 6 de octubre de 2003.—El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas**10915 Aprobación inicial del Estudio de Detalle de la manzana número 9 de la U.E.-3 del Plan Parcial «Los Cantos II» de Bullas.**

Mediante Resolución de esta Alcaldía de número 1.555 y fecha 16 de septiembre de 2003, se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana número 9 de la U.E.-3 del Plan Parcial «Los Cantos II» de Bullas.

Dicho proyecto queda sometido a información pública y audiencia de los interesados por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Durante este plazo los que se consideren afectados pueden examinar los expedientes en la Oficina Técnica Municipal y formular cuantas alegaciones, reclamaciones y sugerencias tengan por convenientes a su derecho.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellas personas interesadas en los expedientes y cuyo domicilio resulte desconocido, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bullas a 16 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Calasparra**10911 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Garrobero».**

De conformidad con lo establecido en el Art. 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de declaración de Interés Social para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «El Garrobero», presentada por D. Ángel Albarracín García.

Calasparra, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Calasparra**10914 Construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Daya».**

De conformidad con lo establecido en el Art. 86.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de declaración de Interés Social para construcción de vivienda en suelo no urbanizable en el paraje «La Daya», presentada por D. Ramón Valero Sánchez.

Calasparra, 15 de septiembre de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.



FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 16633 A LA 16678

BORMI

Cartagena

11122 Aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

En la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 4 de agosto de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Prolongación de Calle Ángel Bruna, presentado por IESCO, S.L.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 5 de agosto de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

10855 Edicto notificación de deudores en ignorado paradero.

Doña Teresa Arribas Ros, Directora del Organismo Autónomo de Gestión Recaudatoria de Cartagena.

Hago saber: Que en esta Oficina de mi cargo, se tramitan los expedientes ejecutivos de apremio administrativo, por los importes y contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su domicilio, o bien intentada la notificación, no se ha podido practicar, por lo que se ha dictado en cada uno de ellos la siguiente:

Diligencia: Intentada la notificación expresa, como determina el artº 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, a los deudores que se indican y no habiéndose podido realizar, por causas no imputables a esta Administración, se les notifica mediante publicación del presente edicto, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tablones de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones posteriores, apercibiéndole de que transcurridos diez días desde la publicación y exposición del citado edicto, sin haberse personado el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.»

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
154169/0002	AARAB MOHAMED	X2089100X	IMPT.VEHÍCULOS	212,48
154170/0003	AAZAM ABDELLAH	X2056500R	IMPT.VEHÍCULOS	211,93
170841/0001	ABBASSI EL BACHIR	X2971087Q	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
169890/0001	ABDALLAH HICHAM	X2998745M	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170105/0001	ABDELGHANI SADIQ	X3497182D	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
172763/0001	ABDELKAREN KARACHI	X2778398K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
150536/0003	ABDELLAM BERRAD	X2126387Z	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172254/0001	ABDELLAOUI ABDELKADER	X2817055S	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
150537/0003	ABDELLAOUI MOUSSA	X2156093G	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
169985/0001	ABDELOUAHAB ZIRAR	X0956084C	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
145334/0003	ABDI AHMED	X2434947Y	IMPT.VEHÍCULOS	143,64
158697/0001	ABDI EL AID	X2799207S	IMPT.VEHÍCULOS	140,46
163609/0001	ABDLI SAID	X3447102T	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
12962/0004	ABELAIRA PEREZ ROMULO	22871107E	I.B.I. URBANA	20,28
91880/0003	ABELLAN CARRASCO ANGEL	22342018	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
122581/0001	ABELLAN RIQUELME JUAN MARIA	23000235	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
174887/0001	ABORICA SL	A3081905	ACTAS INSPECCIÓN Y OTROS	334,3

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
154180/0002	ABUBACAR BABACAR	X2829657J	IMPT.VEHÍCULOS	153,33
144262/0002	ABURRUZAGA ARRESA JOSE FRANCIS	16030115	IMPT.VEHÍCULOS	911,32
154183/0003	ACOSTA ANDREU ASCENSION	22904979	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
147315/0005	ACOSTA LORENTE MARIA JULIA	22920536	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
93337/0003	ACOSTA PLANILLAS JUAN CARLOS	22988656	IMPT.VEHÍCULOS	66,6
171646/0001	ACUNA TENORIO JOSE ERNESTO	X4092970M	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
174012/0001	ADDADI ABDRAHI	X2233272H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154186/0002	ADEKAMBI ANANI ADELABOU	X2858349R	IMPT.VEHÍCULOS	355,4
154187/0003	ADEYEMI VICTOR	X2207157P	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
96845/0001	ADROVER RUIZ PEDRO		IMPT.VEHÍCULOS	69,12
64133/0001	AFAN TORRALBO BARTOLOME	30797886N	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
145347/0002	AGRAR BENABDELLAH	X2209446C	IMPT.VEHÍCULOS	140
172945/0001	AGRICOLA GANADERA SIGLO	B30758890	IMPT.VEHÍCULOS	341,71
74968/0002	AGRICOLA RUMOPESA, SL	B30716443	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	527,99
89308/0002	AGRICOLA Y CINEGETICA EL SALTADOR	B30675961	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
154190/0003	AGUELID ABDELLATIF	X1418417F	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
90410/0001	AGUERA IZQUIERDO SALVADOR	22912925	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
169404/0001	AGUERA MARTOS JUAN JOSE	22921043	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	202,85
121931/0002	AGUERA VALLECILLOS FELIX	22954716	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	202,49
154193/0002	AGUILAR LOJANO MIGUEL ANGEL	X2850336S	IMPT.VEHÍCULOS	417,96
161987/0001	AGUILAR MUÑOZ JOSE ANGEL	45744342	IMPT.VEHÍCULOS	14,92
145355/0003	AGUILERA EXPOSITO FRANCISCA	22961438	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
48255/0003	AGUIRRE AGUIRRE EUGENIO	00632594W	I.B.I. URBANA	445,76
150586/0002	AGUIRRE DE LA MONJA ANTONIO	32662188	I.B.I. URBANA Y OTROS	293,47
27485/0001	AGUIRREBEÑA IGARTUA JAVIER	15129552Z	I.B.I. URBANA	416,57
174916/0001	AGUSS MARTYN JAMES	28179953	I.B.I. URBANA	479,52
172785/0002	AHMIDAYI EL MOKHTAR	X1384882Y	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170610/0001	AICHI EL MELYANI	X3016271M	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
160858/0001	AIROUTUWA MICHAEL	X3004147W	IMPT.VEHÍCULOS	152,11
150589/0003	AISSAOUI BELAID	X2551772Z	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
172710/0001	AISSAOUI EL MOSTAFA	X3048735Q	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171745/0001	AIT SI BELLA AHMED	X3433080P	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154195/0002	AJAJI MOUSSA	X1407448D	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	934,33
150596/0005	AJNA MOHAMMED	X2057076W	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173176/0001	ALAOUI RACHID	X3843024T	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171624/0001	ALARCON GRACIA JUANA DEL CARME	22914940	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
43994/0001	ALBALADEJO ALBALADEJO JOSEFA	22839461R	PLUS-VALÍA	25,42
86123/0002	ALBALADEJO ALIAGA JOSE JORGE	22967950	IMPT.VEHÍCULOS	294,53
115722/0003	ALBALADEJO FRUCTUOSO MARIANO	22906480	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
99567/0003	ALBALADEJO MEROÑO CARLOS	22942428	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171133/0001	ALBALADEJO SAEZ JUAN MARIA	22951195	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154204/0002	ALBURQUERQUE LUJAN JUAN	27469570	IMPT.VEHÍCULOS	38,8
154205/0002	ALCAIDE LOPEZ PEDRO JOSE	23029449	IMPT.VEHÍCULOS	40,87
37178/0002	ALCARAZ APARICIO MIGUEL	22912313N	IMPT.VEHÍCULOS	222,5
150625/0002	ALCARAZ AVILES MARIANO	22942134	IMPT.VEHÍCULOS	291,48
170904/0001	ALCARAZ CELA JERONIMO	23017359	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
100419/0003	ALCARAZ FERNANDEZ CARMELO	22990806	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
127040/0001	ALCARAZ GARCIA NURIA	23022896	IMPT.VEHÍCULOS	291,25
108494/0003	ALCAZAR GONZALEZ M PIL	22951170	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
159197/0002	ALCAZAR SOTO GINES	22452769	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
145399/0003	ALCOLEA CLEMENTE JOSE	70711380	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154217/0002	ALEXANDROVA NATALIA	X2450886Y	IMPT.VEHÍCULOS	441,47
126805/0002	ALFARO HERMOSILLA ADOLFO	23003137	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
145404/0003	ALFONSEDA AGUERA M PILAR	22951424	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
150647/0002	ALFONSIN WANDOSELL FRANCISCO	22906726	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170109/0001	ALGHAM ABDERRAHMANE	X3399664B	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
164807/0002	ALI MOHAMED	X2174621V	IMPT.VEHÍCULOS	69,12

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
124128/0002	ALLAI MOUSSINE	X2838459Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
144280/0004	ALLAY MAHMOUD	X1439219V	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
145426/0003	ALLAY MOHAMMED	X2222488K	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
154221/0002	ALONSO ALBARELLO EVA MARIA	23012291	IMPT.VEHÍCULOS	1.007,54
149906/0003	ALONSO CABEZOS MODESTO	22918879	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
123054/0001	ALONSO MARTINEZ DANIEL	23041753	IMPT.VEHÍCULOS	23,79
154229/0002	ALONSO MORENO MARIA DOLORES	23014644	IMPT.VEHÍCULOS	36,87
147434/0002	ALONSO NIETO MARIA PAZ	22972286	I.B.I. URBANA	83,64
111224/0002	ALONSO NUÑEZ MARIA LUISA	22985553	IMPT.VEHÍCULOS	440,59
143361/0002	ALONSO RODRIGUEZ DIEGO	23240225	IMPT.VEHÍCULOS	292,58
150661/0003	ALONSO RUIZ PILAR	22965936	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
164481/0002	ALVAREZ CASTILLO CONCEPCION	22994402	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
115733/0001	ALVAREZ LOPEZ CARIDAD	22956266	IMPT.VEHÍCULOS	146,81
145455/0002	ALVARO INGLES M CARMEN	22977774	IMPT.VEHÍCULOS	282,25
150669/0002	AMADOR CORTES ENRIQUETA	27232082	IMPT.VEHÍCULOS	317,21
172885/0001	AMADOR CORTES MIGUEL	25929462	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
150670/0002	AMADOR FERNANDEZ JUANA	75242108	IMPT.VEHÍCULOS	431,7
93696/0001	AMADOR FERNANDEZ SEBASTIAN	75259040	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
145465/0002	AMADOR SANTIAGO PEDRO JOSE	23039325	IMPT.VEHÍCULOS	289,77
144285/0003	AMADOR VIDAL JOSE MARIA	22986486	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
142116/0002	AMANTE CANALES MARIA CARMEN	22940256	IMPT.VEHÍCULOS	491,95
154250/0002	AMARO HERNANDEZ NORBERTO	22919621	IMPT.VEHÍCULOS	283,1
172557/0001	AMLIE JENS GUSTAV	X3979506T	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173707/0001	AMOR ABDELILLAH	X3458931	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173158/0001	AMOR VALERO JOSE DEL	23034974	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
175018/0001	AMORES VIEGAS MARIA NOEMIA ASCENSAO	X3670827G	I.ACT.ECONÓMICAS	81,74
77582/0002	AMORGA CONSTRUCCIONES, SL	B30707277	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.402,23
160107/0001	AMRANE AISSA	X2743024K	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
99841/0003	AMRANI KHALED	X0903842B	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
171631/0001	ANAYA ARANDA M MAR	46053461	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
145474/0004	ANAYA GALLUD M CARMEN	22929088	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
121581/0003	ANDRES DIAZ JORGE	23021647	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
162361/0002	ANDRES PINTOS BENJAMIN	52683798	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
111497/0001	ANDRES VIDAL EUGENIO DE		IMPT.VEHÍCULOS	142,81
121991/0002	ANDUA MARTINEZ CAMILO	22928716	IMPT.VEHÍCULOS	58,81
154265/0002	ANGEL VERA CARLOS	23043531	IMPT.VEHÍCULOS	37,77
154266/0002	ANGOSTO BAÑOS JOSE MIGUEL	23002010	IMPT.VEHÍCULOS	214,33
163629/0001	ANI DONALD	X2434687E	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170271/0001	ANILLO GUIJO JONATAN	23041619	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
150709/0003	ANILLO GUIJO VERONICA	23041618	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
123874/0003	ANTON DOMENECH ANTONIO	22859196	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
150711/0003	ANTON HERVAS JOSE MIGUEL	22972051	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
116459/0001	APARICIO ALBERT SUSANA	22987712	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
47331/0002	APARICIO BELLIDO RAMON LUCIANO	22910459K	IMPT.VEHÍCULOS	440,59
90748/0002	APARICIO GARCIA JUAN GERMAN	23043984	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
81409/0003	ARACIL PEREZ ABRAHAM	23030077	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
126961/0001	ARANA ESPINOSA M ARANZAZU	7523331	IMPT.VEHÍCULOS	296,36
141232/0003	ARENAS DE LA MANGA S L	B30658900	IMPT.VEHÍCULOS	101,15
130795/0002	ARES FERNANDEZ JOSE LUIS	50849181E	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	387,48
168606/0001	ARIAS ORTEGA MARCOS ANTONIO	X3024367M	I.ACT.ECONÓMICAS	67
144763/0002	ARKITEC DE CARTAGENA,S.L.L.	B30719751	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	4.858,05
154296/0002	ARMERO SANCHEZ JOSEFA MARIA	23007351	IMPT.VEHÍCULOS	297,96
154297/0002	ARMIDA TORRES JOSE LUIS	50951651	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	664,67
141949/0002	ARQUINLOGO S.L.	B30687776	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	7.055,43
173284/0001	ARRIAGA CAÑAVATE MARIA	22980421	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
137772/0002	ARRO SL	B30616023	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	157,76
154335/0002	ARROUK NAZHA	X2939250B	IMPT.VEHÍCULOS	27,44

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
154336/0004	ASBAYTI MOHAMED	X3074366W	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
124882/0001	ASESORAMIENTO INTEGRAL Y PLANIF. EMPRESA	B30719397	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	467,46
150751/0003	ASESORAMIENTO Y GESTION DEL PATRIMONIO S	B30708614	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
145532/0003	ASPESS BRADELEY GRAHAM		IMPT.VEHÍCULOS	142,81
142619/0004	ASPROSPORT SL	B30692032	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
160747/0001	ASTORGA VALERA LUCINIO	71545929	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
127353/0002	ASUNCION GARCIA FRANCISCO	22923475	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170455/0001	ATMANI KHADIJA	X3486316E	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
162812/0001	ATTOU ABDELLAH	X1364690P	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
154013/0004	AUTOCARES J.LIÑAN SL	B30687362	IMPT.VEHÍCULOS	315,16
154014/0002	AUTO-ESCUELA MADRID, SL	B30714042	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	867,12
128198/0003	AVENDAÑO FLOR JUAN HOMERO	X2805564R	IMPT.VEHÍCULOS	287,08
170162/0001	AVILA EGEA JUAN	22975422	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
9760/0001	AVILES GARCIA FULGENCIO	22893441T	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
145030/0002	AVILES RASCON FRANCISCO JOSE	23012564	IMPT.VEHÍCULOS	141,88
703/0004	AVILES VILLAJOS JULIO	73368027M	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
160224/0001	AYADI M HAMMED	X2439901S	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154360/0002	AYADI MERYEM	X2757244G	IMPT.VEHÍCULOS	217,13
171812/0001	AYNAOU ABDERRAHMANE	X2433617X	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
169893/0001	AYNAOU LAOUKILI	X2315018E	IMPT.VEHÍCULOS	138,07
124593/0001	AYNAOU NOUREDDINE	X2778637F	IMPT.VEHÍCULOS	165,83
170566/0001	AYNAOU RACHID	X3248150K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
150819/0002	AYNAOU YOUSSEF	X1322086T	IMPT.VEHÍCULOS	146,7
162718/0001	AYODEJI TAOFEKI BABATUNDE	X2319057J	IMPT.VEHÍCULOS	146,7
84033/0003	AYUSO VELAR FRANCISCO	22953788	IMPT.VEHÍCULOS	167,37
160614/0001	AZAM EL BEKKAY	X2830864R	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
126278/0002	AZAOU MIMOUN	X2222411J	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154368/0002	AZNAR GARCIA RAMON	22944247	IMPT.VEHÍCULOS	349,72
124632/0003	AZNAR MARIN JUAN ANTONIO	22971313	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
145580/0003	AZOFRA MARTIN JOSE MANUEL	22945152	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
156440/0003	AZORCARTHAGO, S.L.	B30717185	I.B.I. URBANA	76,54
145581/0002	AZORIN SALAS SERGIO	22972397	IMPT.VEHÍCULOS	398,54
162973/0003	AZOUZOUTE M HAMMED	X3123611G	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172932/0001	AZZAZ LMEHDI	X3296677H	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
158111/0001	BACHIREN ABDELKADER	X3168345A	IMPT.VEHÍCULOS	203,62
172740/0001	BACHIREN EL HOUSSINE	X3564095S	IMPT.VEHÍCULOS	74,74
163236/0002	BACHIREN NOUREDDINE	X3458194Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171199/0001	BACHIREN SLIMANE	X3444288S	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
123825/0002	BAENA MORALES JOSE MARIA	22894261	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.000,22
145588/0002	BAHARI NOUREDDINE	X0907296S	IMPT.VEHÍCULOS	212,48
154376/0002	BALLESTA LOPEZ JOSE DAVID	23039160	IMPT.VEHÍCULOS	30,25
173255/0001	BALLESTER SOTOMAYOR ISABEL CLA	44232005	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
99664/0002	BALTA SAMPER CARMEN	23001778	IMPT.VEHÍCULOS	460,98
154380/0002	BAÑO GARCERAN CARMEN	22976996	IMPT.VEHÍCULOS	549,35
154384/0005	BAÑOS LUJAN JUANA	22957639	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
96088/0002	BAÑOS LUJAN LUIS	22978030	IMPT.VEHÍCULOS	45,03
145752/0002	BAÑOS MARTINEZ M ISABEL	23006641	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	434,13
78243/0001	BAÑOS Y GUILLAMON, SL	B30660310	IMPT.VEHÍCULOS	1.077,45
2382/0001	BARBERA ORTIZ JOAQUIN		EJECUCI.SUBSIDIARIA	1.264,93
173017/0001	BARBRO MARY ANN MARGARETA	X2944647A	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
163009/0001	BARDANCA SUAREZ JUAN JOSE	32836656	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
145726/0002	BARRANCO MARTINEZ FRANCISCO	22915870	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	499,41
75184/0002	BARRANCOS AVILES ANTONIO	22944403V	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	910,4
166087/0001	BARRY ANDREW KEVIN	11546300	I.B.I. URBANA	295,02
150929/0002	BASCUÑANA MANRESA TRINIDAD	21424436	IMPT.VEHÍCULOS	293,08
114489/0003	BASTIDA GARCIA ANTONIA	22837355	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
174866/0001	BEAS LOPEZ ESPERANZA	23010647K	I.CONSTRU.INST.OTROS	31,66

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
154405/0002	BEBBEG MOSTAFA	X2796792S	IMPT.VEHÍCULOS	174,48
162170/0001	BEJERANO BLANCA ALVARO	23033555	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154407/0003	BEKKAL BOUFELJA	X3131635R	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
145760/0003	BEKKALI ABDELKADER ABDELKADER	X1285077K	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171977/0001	BEKKALI MHAMED	X1383903	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
107859/0003	BEKKAR RACHID	X1470250K	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
10672/0002	BEL CEGARRA JUAN	22985812A	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
170022/0001	BELAIDI NORDDINE	X4247186Y	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
161218/0002	BELANDO PEREZ CARLOS	22958832	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
163622/0002	BELARBI BOUALEM	X2555987C	IMPT.VEHÍCULOS	135,43
160209/0001	BELARBI MOHAMED	X1471188Q	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
145050/0004	BELCHI CARMONA OSCAR JAVIER	23016102	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
111659/0003	BELHADDAD AISSA	X0896327V	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
158778/0002	BELHAJOUJ ABDERRAHMANE	X2542202N	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
150954/0003	BELHEDDAD LAKHDAR	X2092122L	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
169953/0001	BELHEDDAD RACHID	X3401752Y	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
128399/0003	BELHOSSINE HASSANE	X1296542D	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
149945/0003	BELKASSMI ABDELFETTAH	X0907276H	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171793/0001	BELKHIRI TAYEB	X3183018W	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
154414/0002	BELLAHBIB MOHAMED	X2090549X	IMPT.VEHÍCULOS	108,4
158573/0001	BELMACHEM ASAMAL EDDINE	X3878294B	IMPT.VEHÍCULOS	292,71
145777/0003	BELMOU EL HASSANE	X2080668L	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
150967/0003	BELTRAN GIL PEDRO JOSE	23003084	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173130/0001	BEN ADDI HASSAN	X2789386S	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
150982/0002	BENALI MOURAD	X1780600D	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
161184/0001	BENAVIDES ROMAN MARIA GLORIA	11956437	IMPT.VEHÍCULOS	296,23
173167/0001	BENFEKRANE ZERROUKI	X4276131V	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
88096/0001	BENGHACHOUA ABDELKADER	X1389676Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
162437/0001	BENGHACHOUA HASSANE	X1294855R	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
160984/0001	BENGHACHOUA SAID	X1319573V	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
161968/0001	BENGHACHOUA YOUSSEF	X2074234W	IMPT.VEHÍCULOS	146,58
90631/0002	BENGTSSON PER OLOF	X2501482W	IMPT.VEHÍCULOS	73,98
150989/0002	BENGUIDIM RAHOU	X0607685W	IMPT.VEHÍCULOS	590,74
154420/0002	BENHARI RACHID	X2904999F	IMPT.VEHÍCULOS	216,13
122821/0002	BENIAICHT MOHAMMED	X1329442L	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170792/0001	BENITO MARTINEZ PEDRO	72026781	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154024/0002	BENKIRANE HICHAM	X1352903C	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	548,91
164283/0001	BENMOUSSA MIMON	X3219272P	IMPT.VEHÍCULOS	190,03
159621/0002	BENNEJMA MOHAMMED	X0934075E	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170034/0001	BENNHARI MOHAMMED	X3173354K	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173272/0001	BENNOUK ABERRAHIM	X3507198C	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
160907/0001	BENNOUNA ABDELLAH	X3199262P	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
162624/0001	BENOUDA KAMAL	X3212184G	IMPT.VEHÍCULOS	141,79
145795/0002	BENSABEH EL MILOUD	X0963697C	IMPT.VEHÍCULOS	206,84
145796/0002	BENSABEH SAHA	X1268392B	IMPT.VEHÍCULOS	149,1
128592/0001	BENSABEH YAHYA	X1284027Y	IMPT.VEHÍCULOS	283,81
170194/0001	BENSALAH IAMAL	X2256208T	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
158193/0002	BENSAMEH ABDELKADER	X2509801H	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
121016/0001	BENSEDDIK ELAID	X2220258E	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173396/0001	BENSEDDIO BOUAFIA	X1291960G	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
92841/0001	BENSEDDIQ MOHAMMED	X1008753L	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
173892/0001	BENTALEB RAHOU	X2072385Q	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
124582/0002	BERASATEGUI GARCIA SOFIA	13866421	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
88304/0001	BERGES JEAN JACQUES	X0305309F	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
107787/0001	BERMAN SOLANO DANIEL	23009285	IMPT.VEHÍCULOS	442,9
154429/0003	BERMUDEZ MATA RAFAELA	72522319	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
80166/0001	BERMUDEZ VIDAL MARIA	22777983W	IMPT.VEHÍCULOS	142,81

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
99169/0002	BERNABEU PAREDES ELVIRA	22967648	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172377/0001	BERNAL GARCIA JOSE FRANCISCO	23038403	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
23944/0003	BERNAL GARCIA MARIA DOLORES	22851592B	ACTAS INSPECCIÓN Y OTROS	2.496,12
151037/0003	BERNAL MARTINEZ SALVADOR	22975162	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
172781/0001	BERNAL MEROÑO FULGENCIO	23014216	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
115886/0003	BERNAL MEROÑO MARIA ANGELES	23010286	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
162162/0002	BERNAL SOLANO DAVID	23044793	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
133426/0003	BERNAL SOTO ANTONIO ASCENSION	22969085C	IMPT.VEHÍCULOS	597,21
139706/0003	BERNAT ALONSO SUSANA	35082463B	I.B.I. URBANA	1.109,01
145831/0002	BERRABAH MUSTAPHA	X2302748B	IMPT.VEHÍCULOS	472,12
171417/0001	BERRABBANE AZIZ	X3384108A	IMPT.VEHÍCULOS	78,42
158101/0001	BERRISOUNE EL AID	X3238097L	IMPT.VEHÍCULOS	499,86
151053/0002	BERRISOUNE HAMMOU	X1227171Y	IMPT.VEHÍCULOS	283,98
134855/0005	BERROCAL HERNANDEZ JOSE DIEGO	22935985V	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
170815/0001	BERROUBA ABDELLAH	X2754264Z	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
174782/0001	BIOCASAS URBANAS DE CARTAGENA, S.L	B30755169	RECARGO APREMIO 10%	25,55
8877/0001	BIZANTI ABDUL HAMID ALI	X1190530G	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
145846/0003	BLANCO GRAS ANA MARIA	22899268	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
28547/0002	BLANCO SAEZ JERONIMO	22963741N	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
82022/0002	BLANCO TRIGO RAMON	31222793	IMPT.VEHÍCULOS	440,92
170862/0001	BLAYA SOTO JOSE	22861644	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
172246/0001	BOCK HANS DIETER	X4177892B	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
152329/0002	BOLARIN ROMERO MIGUEL ANGEL	22904355	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	329,95
172720/0001	BOLIVAR PALADINES BARBA ANGEL	X4091393S	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
132103/0001	BONANNI PAOLO	191851J	PLUS-VALÍA	76,06
174812/0001	BONANNI PAULINE	11563386	PLUS-VALÍA	76,06
172194/0001	BOOTHBY GARY JOHN	X2540490W	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
102634/0003	BOREAL CAR SL	B30736144	IMPT.VEHÍCULOS	201,74
164196/0001	BOUABDELLAOUI ABDENNASSER	X2266846N	IMPT.VEHÍCULOS	283,86
158543/0001	BOUAKKA DRISS	X3669736V	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
171269/0001	BOUANOUS FARIQ	X3441659P	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171416/0001	BOUAOUIOUICH MHAMED	X2074542B	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173432/0001	BOUBADA MOHAMED	X3293231E	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
159405/0001	BOUCHAMA EL MILOUD	X2505208W	IMPT.VEHÍCULOS	296,36
170744/0001	BOUCHARA SAID	X1387471L	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
145884/0002	BOUCHTAOUI YAHYA	X1295491Q	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
171274/0001	BOUDLAL YOUSSEF	X1349490B	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
171346/0001	BOUHALHAL NOURDDINE	X3074369M	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
162746/0001	BOUIBAOUNE ABDELAZIZ	X3695936C	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
86955/0003	BOUJEMAA DIF	X1440133B	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	159,7
172662/0001	BOUKHALFA HOUSSINE	X3487593B	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151126/0002	BOUKHBIZA YAHIA	X1302818Y	IMPT.VEHÍCULOS	446,76
172404/0001	BOUKOURIA JAAFAR	X2742558S	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154470/0002	BOUKRAA JAMAL	X1996764L	IMPT.VEHÍCULOS	220,78
160130/0002	BOURAKBA MOSTAFA	X2294829G	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
171407/0001	BOURAS HASSAN	X1319977F	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151133/0002	BOURAZZA MOHAMED	X1405691T	IMPT.VEHÍCULOS	351,18
171992/0001	BOUSHABA YAHYA	X3185555D	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
163709/0001	BOUTAHAR MOUSSA	X1312473R	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171345/0001	BOUTAZARZAIT TAYEB	X2306171F	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170166/0001	BOUZIDA EL HOUSSINE	X2902515F	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
90682/0001	BOVEDA PASTOR MARIA TERESA	35118724	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
89153/0003	BRAU GARCIA JOSE	22889996	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
143158/0002	BRICO MAS SL	B30629000	IMPT.VEHÍCULOS	195,65
151143/0002	BRICOLAJE Y DECORACION ALAMEDA, S.L	B30733349	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.977,39
154475/0003	BRIESTENSKY ROBERT	X2070434C	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
164033/0001	BRIGUICH SOUAD	X2629689F	IMPT.VEHÍCULOS	69,12

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
153136/0002	BROOKS IAN ARNOLD	X0978023	I.B.I. URBANA Y OTROS	29,65
93428/0002	BRUNA ROS RAFAEL	23009936	IMPT.VEHÍCULOS	23,79
145913/0003	BUENO CARBAJAL CARLOS ANDRES	22956000	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
123074/0002	BUENO VILAR ANTONIO	22966977	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
174852/0001	BULNES LYNN ISABEL	52479385D	I.ACT.ECONÓMICAS	57,37
167564/0001	BURN JEREMY JHON FALCONER	7570742	I.B.I. URBANA	393,47
169848/0001	BUSTAMANTE CASTILLO HOVER JESU	X3042324E	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170359/0001	CABALLERO BAÑOS JUAN MIGUEL	22994391	IMPT.VEHÍCULOS	66,6
151185/0002	CABALLERO CAÑAS MARIA CARMEN	22964992	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
144713/0002	CABALLERO TRIAS FRANCISCO JAVIER	22928849	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.341,95
154487/0002	CABANES AÑO MANUEL	816052	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
173163/0001	CABELLO OLMOS FRANCISCO DAVID	24229495	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
102159/0001	CABEZAS ALCANTUD ALEJANDRO	22929522	IMPT.VEHÍCULOS	138,07
142182/0003	CABRERA GOMEZ SALVADOR	23200398	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154489/0002	CABRERA LOPEZ ESTEBAN	22680101	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	322,15
127128/0002	CABRERA LOPEZ MIGUEL	22913221	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
173960/0001	CABRERA RAFAEL DE JESUS	X3879876Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
160859/0001	CABRERA REASCOS FRANCISCO EFRE	X2850539B	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
98906/0002	CADENAS FERNANDEZ EVA	23014688	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	797,93
116593/0001	CAFETERIA RESTAURANTE CHAMONIX	A30634638	IMPT.VEHÍCULOS	190,03
171660/0001	CAI ACOSTA FRANCISCO	23036728	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
125559/0001	CAI ACOSTA JUANA	34822826	IMPT.VEHÍCULOS	296,15
144782/0002	CAJA DE INVERSIONES DEL MEDITERRANEO,SL	B30714638	I.B.I. URBANA	307,94
121380/0003	CALDERON RETAMERO M CARME	22948703	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
158159/0001	CALERO BEA FRANCISCO JOSE	22992844	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.665,23
162964/0001	CALLE HERNANDEZ ISAAC DE LA	23028359	IMPT.VEHÍCULOS	141,89
173174/0001	CALLEJAS GALAN JOSE MANUEL	23050470	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172519/0001	CAMACHO SANTIAGO ANGUSTIAS	22956575	IMPT.VEHÍCULOS	30,18
146020/0004	CAMARA BERLANGA EUGENIO	70157927	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
149982/0003	CAMARA MURCIA JOSE FRANCISCO	22946798	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151260/0002	CAMPILLO IZQUIERDO DOLORES	23165993	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
18881/0001	CAMPILLO PALOMINO ALFONSO	22918448Y	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
128585/0002	CAMPOS ALONSO JUAN JOSE	23029321	IMPT.VEHÍCULOS	94,66
163088/0004	CAMPOS JURADO TOMAS	35096936	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
164406/0001	CAMPOS VEGA JOSE	34809675	IMPT.VEHÍCULOS	192,53
151270/0002	CAMPOY GARCIA JOSE	22895943	IMPT.VEHÍCULOS	176,62
174880/0001	CANDEL PEREZ JUAN JOSE	29063662B	I.ACT.ECONÓMICAS	117,01
172958/0001	CANEY PETER ROWLAND	X1123026M	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
86909/0002	CANO BENEDICTO FRANCISCO	23002907	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
138161/0002	CANO SOLANO JUAN	22866231E	IMPT.VEHÍCULOS	365,53
113507/0003	CANOVAS PEREZ PEDRO	22974002	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154521/0003	CANTERA PEREZ ALEJO	23038409	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
146048/0002	CANTERAPAN SL	B30719967	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.061,75
151311/0002	CANTERO LUQUE RAFAEL	22995611	IMPT.VEHÍCULOS	440,59
172181/0001	CANTERO MARTINEZ JOSE	22312826	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
39408/0003	CAÑAVATE FLORES PAULINO	74294149D	I.B.I. URBANA Y OTROS	365,52
90258/0001	CAÑAVATE PEREZ M CARME	22965220	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154530/0002	CAPARROS GARCIA ANTONIO GABRIE	22976674	IMPT.VEHÍCULOS	218,49
16071/0004	CAPARROS VAZQUEZ ANTONIA	22997428G	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
128120/0002	CAPEL HELLIN ISABEL MARIA	23044581	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	141,4
160965/0001	CARDENAS MOLINA MIGUEL	23004454	IMPT.VEHÍCULOS	145,18
174988/0001	CARITAS INTERPARROQUIAL DE LOS DOLORES	Q3000032	RECARGO APREMIO 10%	10,2
69054/0003	CARLOS ROCA PEÑA M ASCENSION	22928825X	IMPT.VEHÍCULOS	152,11
151339/0002	CARMONA CARO MARIA ISABEL	22967859	IMPT.VEHÍCULOS	664,73
159486/0002	CARMONA GARCIA JOSE ANGEL	23018759	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
113969/0003	CARRASCO BLESIA FRANCISCO	21525809	IMPT.VEHÍCULOS	14,92
154546/0002	CARRASCO GARCIA MARIANO	22987375	IMPT.VEHÍCULOS	440,59

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
151358/0002	CARRERAS JIMENEZ JOSE MIGUEL	23004539	IMPT.VEHÍCULOS	579,85
100320/0002	CARRETERO FERNANDEZ ANTONIO	22959758	IMPT.VEHÍCULOS	268,35
151365/0002	CARRILERO PEREZ FRANCISCO MANU	23004872	IMPT.VEHÍCULOS	218,06
169876/0001	CARTHAGONOVA FUTBOL CLUB	G30712640	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
81844/0002	CARTHAGOSUR SCL	F30681217	IMPT.VEHÍCULOS	1.508,39
151449/0002	CASALES POZO DAVID	23043658	IMPT.VEHÍCULOS	34,57
170389/0001	CASAS AGUILAR JESUS	23045588	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
163298/0001	CASAS GONZALEZ FRANCISCO JAVIE	1915846	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
161104/0001	CASCALES GRACIA JOSE MANUEL	48809137	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
144367/0003	CASCON GARCIA PAULINO	22951277	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
161581/0001	CASTAÑO ROS ANDRES	23038047	IMPT.VEHÍCULOS	29,05
34167/0003	CASTEJON CONESA FRANCISCA	22967283N	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
143161/0003	CASTELLANA LAZARO JOANA	40894213	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
108560/0001	CASTELLANOS DEL RIO ALEJANDRO	26391352	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
22147/0002	CASTELO CONESA JOSE	22845850L	IMPT.VEHÍCULOS	151,94
174824/0001	CASTILLAN PROPERTIES LTD	21967	ACTAS INSPECCIÓN Y OTROS	11.563,62
171848/0001	CASTILLEJO MARTINEZ FRANCISCO	74356465	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
154587/0002	CASTILLO ALCANTARA RAMON	42788586	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
154589/0002	CASTILLO GUAMAN GLADYS MARINA	X2870677R	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
134231/0003	CASTILLO MARTINEZ MANUEL	22938061T	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
172298/0001	CASTILLO NAVARRO SEGUNDO MANUE	X2305071B	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170120/0001	CASTILLO PINEDA HUMBERTO CRIST	X4269145T	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
169997/0001	CASTILLO PINEDA MANGIN EUDEZ	X3603325F	IMPT.VEHÍCULOS	14,92
110638/0002	CASTRO MUÑOZ DAVID	22990673B	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
158505/0001	CASTRO ROMERO JUAN	21459477	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
146136/0002	CASTRO SANCHEZ RAFAELA	22984556	IMPT.VEHÍCULOS	249,06
172825/0001	CAVAS JIMENEZ SALVADOR AGUSTIN	23055274	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
70466/0003	CAYETANO MARTOS ISABEL	22970516W	RECARGO APREMIO 10%	3,59
171208/0001	CAYUELA LOPEZ FRANCISCO	23001331	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
120588/0003	CAYUELA MENA MARIA LUISA	22924501	IMPT.VEHÍCULOS	135,43
121702/0002	CAYUELA MONTORO CARLOS DAVID	23005361	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	374,92
151471/0002	CAYUELA MONTORO SALVADOR	22957564	IMPT.VEHÍCULOS	446,96
83107/0001	CAZORLA QUEREJETA IGNACIO	22993697	IMPT.VEHÍCULOS	428,26
53111/0004	CEBRIAN CANO ADORACION	24102915L	IMPT.VEHÍCULOS	135,43
172952/0001	CEDILLO QUITUISACA TANIA ALEXA	23057273	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
144327/0002	CEDRAN DEUSTOS MARIA JESUS	23030967	IMPT.VEHÍCULOS	1.238,11
54969/0003	CEGARRA AGUERA SALVADOR	22972878H	IMPT.VEHÍCULOS	66,6
154605/0003	CEGARRA CAVAS M MAR	22975740	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
137678/0003	CEGARRA LOPEZ ANA MARIA	22926286R	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
48432/0002	CEGARRA PEREZ JOSE JAVIER	22999836C	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	591,12
146193/0003	CEGARRA REQUENA GINES GEMA	22926456	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
124154/0002	CEGARRA ROSIQUE JOSE JERONIMO	22994786	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	101,23
45073/0001	CELDRAÑ BERNAL SALVADOR	22977742Y	IMPT.VEHÍCULOS	146,7
93281/0001	CELDRAÑ FERNANDEZ JAVIER	22968749	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
102071/0002	CELDRAÑ GONZALEZ ALBERTO ANTON	23041073	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	531,29
123312/0002	CELDRAÑ MARTINEZ JOSE PABLO	51858730	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.328,83
125941/0003	CELDRAÑ MULAS FRANCISCO	22995590	RECARGO APREMIO 10%	92,96
100110/0002	CELDRAÑ ROMAN JUAN ANGEL	22952055	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
49626/0003	CELDRAÑ VIDAL JOSE EDUARDO	22931490F	IMPT.VEHÍCULOS	234,66
154056/0004	CENTRO MEDICO METHA, SL	B30675573	IMPT.VEHÍCULOS	317,21
93780/0001	CERDA PEREZ MARIO ALBERTO	X2063226B	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146204/0003	CEREZO FERNANDEZ M MAR	22965517	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171720/0001	CEREZUELA JIMENEZ MARIA	22944763	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
86828/0001	CERRA GUIRAO JOSE LUIS DE LA	22920777	IMPT.VEHÍCULOS	578,64
104680/0002	CERVANTES ALCARAZ JUAN ANGEL	23017367	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	500,67
154637/0003	CERVANTES ASENSIO JUAN JOSE	22949318	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
5603/0003	CERVANTES GARCIA PEDRO	22897147A	IMPT.VEHÍCULOS	69,12

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
151503/0002	CESPEDES GARCIA ANA	22967713	IMPT.VEHÍCULOS	589,94
163852/0002	CHACHA BOLAÑOS A RODRIGO	X2981760V	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
162029/0001	CHACHA CHACHA WILFRIDO MILTON	X3106084A	IMPT.VEHÍCULOS	278,57
154766/0003	CHAHALAL AZOUZ	X3112506P	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154768/0002	CHAHALAL BELKACEM	X2098503Y	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
169887/0001	CHAHALAL EL BACHIR	X3289470X	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173195/0001	CHAHALAL HAMID	X3229683T	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172086/0001	CHAHALAL LAHCEN	X1698691A	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172787/0001	CHAHALAL MAJID	X3516768E	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172816/0001	CHAHALAL MHAMMED	X3086571V	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171765/0001	CHAHALAL MOHAMED	X1293116X	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
151516/0002	CHAHALAL MOHAMMED	X2120492F	IMPT.VEHÍCULOS	518,68
160149/0001	CHAHALAL MUSTAPHA	X2436715A	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
159657/0002	CHAHALAL RACHID	X3217784S	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154770/0003	CHALAL MIMOUN	X2481813K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172941/0001	CHANGO CALVACHI JORGE BOLIVAR	X3283572T	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154771/0002	CHANLAL YAHYA	X2078250Q	IMPT.VEHÍCULOS	509,57
151517/0003	CHAREF MIMOUN	X2032650W	IMPT.VEHÍCULOS	282,81
163008/0002	CHAREF YAHYA	X3173443H	IMPT.VEHÍCULOS	282,81
154777/0002	CHATAR AHMED	X1216948H	IMPT.VEHÍCULOS	290,52
162803/0002	CHATAR EL MILOUD	X3208616R	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
157958/0002	CHATER ABDELHAK	X2843015P	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
20785/0003	CHECA FERNANDEZ JOSE	22965409R	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
158355/0001	CHEGDALI ABDELKADER	X2428211D	IMPT.VEHÍCULOS	296,36
157577/0002	CHEKOUBI MOHAMMED	X1393324F	IMPT.VEHÍCULOS	286,55
161696/0001	CHENOUF YAHYA	X3211130P	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
171748/0001	CHERGUI ABDELKADER	X3429284F	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
123967/0001	CHICA RODRIGUEZ DIEGO MAURICIO	X3149228E	IMPT.VEHÍCULOS	262,92
162214/0001	CHIEH MOHAMED	X3590607P	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
130858/0003	CIAMECO, SL	B30704357	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	350,42
154646/0002	CIUDAD MORALES MARIANO	5661053	IMPT.VEHÍCULOS	218,09
127802/0003	CLARES LAO JUAN	22961579	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
174927/0001	CLARONEMA, S.L	B30758395	I.ACT.ECONÓMICAS	730,43
174799/0001	CLEMENTS JANE ELIZABETH	14163387	PLUS-VALÍA	452,63
62585/0001	CLEMENTS MARK	14163386	PLUS-VALÍA	452,63
160065/0001	COFEMED SL	B30750830	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	683,76
164955/0001	COLES EDWARD ARTHUR GEORGE	74008021	I.B.I. URBANA	261,01
159809/0001	COLMENA LOPEZ RAFAEL	22941851	IMPT.VEHÍCULOS	29,75
89139/0002	COLMENA REAL JOSE MANUEL	22962196	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	372,78
142581/0002	COMERCIAL JEREZ S.L.	B30621635	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.686,18
152383/0002	COMERCIALIZACIONES HOZ, SL	B30734214	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.880,26
161875/0002	COMPANY ZANON GUADALUPE	36917966	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
174977/0001	COMUNIDAD PROP.EDIFICIO SAN FELIX Nº 7 P	H30753255	RECARGO APREMIO 10%	42,96
161177/0001	CONDO BUENAÑO VINICIO JAVIER	X3168459W	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171399/0001	CONEJO RODRIGUEZ MIGUEL	27200825	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146328/0002	CONESA CORTADO JUANA MARIA	22929808	IMPT.VEHÍCULOS	143,02
161142/0001	CONESA FENOLL PEDRO	22874924	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
143930/0002	CONESA GARCIA NIEVES	22940369	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	4.845,43
54623/0002	CONESA GOMEZ CARMEN	22791769B	IMPT.VEHÍCULOS	106,39
159400/0001	CONESA JEREZ FRANCISCO	23049930	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
58496/0003	CONESA JORDAN JOSE IVAN	22986867T	IMPT.VEHÍCULOS	133,22
158951/0001	CONESA LEANDRO MARIANO	23048523	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
154681/0003	CONESA MANZANARES ASENSIO	22863242	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
108514/0002	CONESA PEREZ ANA ISABEL	22954064	IMPT.VEHÍCULOS	77,68
151577/0002	CONESA RUIZ JESUS	22923755	IMPT.VEHÍCULOS	291,02
173361/0001	CONESA SAURA MARIA DOLORES	22938348	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
141381/0003	CONGRESOS Y HOSTELERIA, S.L.	B30679153	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	433,95

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
154701/0002	CONSLIMPI SL	B30739155	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.591,33
159452/0001	CONSTRUCCION Y REHABILITAC ION	B30746648	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.005,21
157658/0002	CONSTRUCCIONES VIRANGO-CARTAGENA, S	B30737415	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.944,71
145194/0002	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS CARTAGENA SL	B30725733	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.835,79
144812/0002	CONTRATAS DE ARIDOS Y ZAHORRAS S.L.	B30711295	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	6.189,07
146377/0004	CONTRERAS FERNANDEZ FRANCISCO	22992747	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
91971/0004	CONTRERAS FERNANDEZ PEDRO	23006618	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
122953/0002	CONTRERAS LOPEZ MARIA JOSEFA	22969332	IMPT.VEHÍCULOS	243,52
17567/0002	CONTRERAS SANCHEZ JOSE CARLOS	22965605J	IMPT.VEHÍCULOS	180,02
83298/0003	CONTROL AMBIENTAL ESPAÑA SUR	B30702260	IMPT.VEHÍCULOS	705,44
150052/0003	CORBALAN ORTEGA JOSE JAVIER	23019035	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
142220/0003	CORCHERO PAULE BENEDICTA	21173378	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
15268/0001	CORDOBA ALBALADEJO FRANCISCO	22482432R	RECARGO APREMIO 10%	13,97
159507/0001	CORPORAN MARCIA	X2714577W	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
174980/0001	CORTADO MARTINEZ M MAR	22991274Z	I.CONSTRU.INST.OTROS	74,93
154732/0002	CORTES SANTIAGO MANUEL	75233371	IMPT.VEHÍCULOS	284,15
154736/0002	COSMIDIS MONTORO MARIA DOLORES	22976136	IMPT.VEHÍCULOS	724,32
159371/0001	COSTA CONESA SILVIA	23038070	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	836,22
154740/0002	COSTA CRESPO PEDRO	22959542	IMPT.VEHÍCULOS	296,36
171145/0001	COTACACHI BURGA LUIS ENRIQUE	X3256337C	IMPT.VEHÍCULOS	243,52
29903/0001	COY TOBAL JOSE ANTONIO	22929485A	IMPT.VEHÍCULOS	28,06
174809/0001	COYCO MEDITERRANEA, SL	B30752075	I.ACT.ECONÓMICAS	414,28
168195/0001	CRAEYE DOMINIQUE NOEL MARC	X3739559N	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	278,8
154745/0004	CRESPO LOPEZ M CARMEN	22902899	RECARGO APREMIO 10%	262,59
114325/0001	CROS BLAYA ISABEL	22788951	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
50835/0004	CRUZ RAMOS JULIAN	22974417Q	IMPT.VEHÍCULOS	282,81
151846/0003	CUERVAS LARA CARIDAD	52747636	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
165723/0001	CUNNINGLHAM PATRICK DUNCAN	13155771	I.B.I. URBANA	227,44
173059/0001	CURIEL TORMO CRISTINA	23018728	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155378/0003	DACHANI MOHAMMED	X2091355B	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
111391/0002	DACHOU DRISS	X2079801A	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
114339/0001	DAGHOU LAID	X2079762X	IMPT.VEHÍCULOS	290,13
170475/0001	DAHMANE CHERKAOUI	X3244202Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
159214/0002	DAHMANI LAHBIB	X2514210B	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155393/0002	DANIEL JAMES	X2679296A	IMPT.VEHÍCULOS	740,84
171566/0001	DANIELA DEMMING	X3316425D	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172425/0001	DARHI ABDENNABI	X2330267E	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171944/0001	DAROUI ABDELKADER	X3389029W	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
86532/0003	DATO TORRENTE ROSARIO	27440814	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171029/0001	DAVIES JOHN JAMES	X3253162L	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
150067/0002	DAVILA MILAN ANTONIO M	23019721	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	500,38
172464/0001	DAZA CASADO MONICA LUISA	X4493471F	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
148518/0003	DEGRELLE PHILIPPE JEAN MARIE HENRI	36400033	I.B.I. URBANA	178,49
155656/0002	DEKHISSI OUKACHA	X3074359H	IMPT.VEHÍCULOS	239,23
97402/0002	DELGADO BERNAL JOSE JESUS	22922452	IMPT.VEHÍCULOS	644,46
171520/0001	DELGADO CANOVAS ISRAEL	23051206	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
146514/0002	DELGADO GOMEZ ADELA	22970755	IMPT.VEHÍCULOS	148,41
146515/0003	DELGADO GOMEZ ALEJANDRO	22952558	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
153423/0003	DELGADO ROIG JOSE ENRIQUE	31238614	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155690/0002	DEMIRCI SERAFETTIN	X1239959Y	IMPT.VEHÍCULOS	440,59
163083/0001	DEPALLENS MURNER EDWIGE MONIQ	X3003502R	IMPT.VEHÍCULOS	212,98
151912/0002	DEPLEDGE JOHN WILLIAM	X2719372J	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	672,02
173522/0001	DEREK CHARLES HORNETT	X4339457R	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
171414/0001	DEROUICH BOUJEMAA	X3540130Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
162143/0001	DEROUICH KADA	X1392882W	IMPT.VEHÍCULOS	436,27
170265/0001	DEROUICH M BARAK	X3485838G	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
172351/0001	DEROUICHI EL AYD	X3490457T	IMPT.VEHÍCULOS	152,11

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
144034/0003	DESARROLLOS ELECTR.E INFORMT.S.A.(DEINSA	A41176793	IMPT.VEHÍCULOS	94,66
159595/0001	DHAILOU M HAMED	X2754774H	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
88844/0002	DIAZ DELGADO ANTONIO	21991679	IMPT.VEHÍCULOS	218,09
144830/0003	DIAZ DIAZ JOSE LUIS	23009385	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173869/0001	DIAZ GALINDO MIGUEL	1394834	IMPT.VEHÍCULOS	66,6
173393/0001	DIAZ GOMEZ MARIA MONSERRAT	22974610	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
159467/0002	DIAZ GONZALEZ CAROLINA	23039643	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151922/0003	DIAZ HERNANDEZ LUISA	22964890	IMPT.VEHÍCULOS	231,85
115785/0002	DIAZ IZQUIERDO SANTIAGO	22855535	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	4.121,72
143457/0002	DIAZ LUCAS JUAN JOSE	22958861	IMPT.VEHÍCULOS	148,38
171319/0001	DIAZ MORCILLO ALEJANDRO	20807838	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
94025/0002	DIAZ ORTEGA ANTONIO ANGEL	22913573	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.323,39
151940/0002	DIAZ RODRIGUEZ TERESA	23021746	IMPT.VEHÍCULOS	215,32
6145/0002	DIAZ ROS ISIDORO	22846051J	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
20506/0001	DIAZ SANCHEZ FRANCISCO	22846162D	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
163633/0002	DIEHL BRIGITTE WILHELMIN	X3746420L	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
106566/0001	DIETSCH JOACHIM	X2813643F	IMPT.VEHÍCULOS	59,08
122546/0003	DIEZ ALMODOVAR JESUS MANUEL	5196751	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
141122/0002	DISTRIBUCIONES DISCAR, C.B.	E30657019	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	7.037,78
155737/0002	DIYAB ABDELKRIM	X2217899D	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
170366/0001	DKHISSA YAHIA	X3259996E	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
116192/0002	DLIEM KHADIJA	X0834050R	IMPT.VEHÍCULOS	214,44
148556/0003	DODERO GALINDO GREGORIO	22992049	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
121467/0001	DOMINGUEZ GARCIA ANTONIO	22952925	IMPT.VEHÍCULOS	29,85
121582/0002	DONAYO REYNALDO DIEGO	22967297	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	934,11
171127/0001	DORBANE ABDELKADER	X2903920D	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
169835/0001	DRAGANOVA RADEVA FROSIA	X4214986Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
174855/0001	DRAME OUSMANE	X2483189V	IMPT.VEHÍCULOS	138,07
171246/0001	DRISSI MOHAMED	X2973521N	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
162897/0001	DRISSI MOHAMMED	X3010853S	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
169825/0001	DUFFY MAUD WINIFRED	X4092027M	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170637/0001	DURAN RODRIGUEZ SERGIO	50708192	IMPT.VEHÍCULOS	138,07
172791/0001	DWYER MICHAEL WILLIAM	X3721097L	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
160440/0002	EDDOKKALY MOHAMED	X2761471E	IMPT.VEHÍCULOS	282,81
170673/0001	EDDOUKKALI MOHAMED	X3157679D	IMPT.VEHÍCULOS	278,07
76320/0001	EDIMOTO, SL	B30710735	IMPT.VEHÍCULOS	59,31
163497/0002	EDOS MATTHEW	X2969555W	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
41669/0002	EGEA BERNABE DIEGO	22850613K	IMPT.VEHÍCULOS	264,64
83677/0003	EGEA ESCUDERO M DOLORES	22910966	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
66379/0002	EGEA GOMEZ JERONIMO	22873936E	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	503,69
151972/0002	EGEA IGLESIAS ENCARNACION	22987182	I.B.I. URBANA Y OTROS	510,87
151973/0002	EGEA LUCI NOELIA	23012848	IMPT.VEHÍCULOS	285,84
155751/0002	EGEA MENA JUAN	23012103	IMPT.VEHÍCULOS	651,36
74345/0001	EGEA PAREDES FULGENCIO	22931370W	IMPT.VEHÍCULOS	155,64
98474/0001	EGEA RAMIREZ JUANA	22972971	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
20077/0003	EGEA SANCHO YOLANDA	22995161Z	RECARGO APREMIO 10%	7,28
124527/0002	EGEA SEGADO JUANA	23024691	IMPT.VEHÍCULOS	342,86
171365/0001	EGYIN BENJAMIN KWAME	X3502064S	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
160157/0001	EHIRIM CHARLES	X3393965Q	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	579,73
155752/0002	EITEL SAME	X2386231G	IMPT.VEHÍCULOS	726,48
151977/0003	EKANGA JANGWA ALEXANDRE	X2501153H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170536/0001	EL ABOUBI EL CHLIH	X3495229B	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155754/0002	EL AMRI MOHAMMED	X2234600N	IMPT.VEHÍCULOS	212,21
143472/0002	EL ANSSARI RAHHAL	X1199795T	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	577,24
148589/0002	EL ANZI MOHAMMED	X2628610D	IMPT.VEHÍCULOS	219,4
161155/0001	EL AOUNT EL HOUSSINE	X3161111Z	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170545/0001	EL BACHIR GHZALI	X4264631V	IMPT.VEHÍCULOS	177,21

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
173533/0001	EL BELGHITI MUSTAFA	X1420238B	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171232/0001	EL BOUAMI HICHAM	X4065299A	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
146584/0003	EL FAR GHARIB	X2507424X	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
124722/0001	EL GHALI MOHAMMED	X2786475W	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
161132/0001	EL GUORCH EL MOSTAFA	X0529556G	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.155,15
155762/0002	EL HABRI BELKACEM	X1441407C	IMPT.VEHÍCULOS	580,76
160922/0001	EL HALDINI ABDELLAH	X3695987W	IMPT.VEHÍCULOS	293,58
151989/0002	EL HAML I ABDEL KADER	X2851420H	IMPT.VEHÍCULOS	593,52
171538/0001	EL HAMMOUMY MOHAMMED	X3136106X	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
164251/0001	EL HAMRI EL MUSTAPHA	X1327939B	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.517,19
170178/0001	EL HANNACHE AHMED	X2619066X	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155765/0002	EL HARDA EL MOSTAFA	X3059690T	IMPT.VEHÍCULOS	638,01
160324/0002	EL HARDA MOHAMMED	X3393655M	IMPT.VEHÍCULOS	352,64
155766/0003	EL HARDA SADIA	X1613733F	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
151991/0003	EL HASNAOUI MUSTAPHA	X2269342R	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155767/0003	EL HASSANE RAFAI	X0602727N	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
158220/0001	EL JAAFARI HASSAN	X3217572X	IMPT.VEHÍCULOS	359,89
151992/0004	EL KABIL NACEUR	X2435605C	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
116294/0002	EL KADDOURI EL HOUSSAIN	X1439199C	IMPT.VEHÍCULOS	218,09
172376/0001	EL KIHHEL HASSANE	X3486486P	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151995/0002	EL MAHFOUD AHMED	X2082711S	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	889,58
115671/0002	EL MAHFOUD HASSAN	X2083702V	IMPT.VEHÍCULOS	217,84
160037/0001	EL MALIKI RHANEN	X0570836E	IMPT.VEHÍCULOS	368,34
172332/0001	EL MAMOUNI HAMID	X2906841D	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
161828/0002	EL MARRAFE SAID	X1433236Z	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155771/0003	EL MARSSE AHMED	X2906604W	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173012/0001	EL MEJDOUBI JAMAL	X4203709E	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
172900/0001	EL MELYANI BAMMOU	X3205108N	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
160072/0001	EL MOKHTARI EL MEKKI	X1238254A	IMPT.VEHÍCULOS	411,93
169949/0001	EL MOKHTARI KHALID	X2730508V	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151998/0004	EL MOKHTARI MIMOUNE	X1730476W	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146599/0002	EL MOKHTARI MOHAMMED	X0882496D	IMPT.VEHÍCULOS	495,8
161593/0001	EL MOSTAFA BENTAFRIT	X2716449B	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
173913/0001	EL MOUADDEN TAHAR	X4169087S	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
160593/0001	EL MOUHIB ALI	X2433615P	IMPT.VEHÍCULOS	138,5
126003/0001	EL MOUHIB HASSAN	X2439835H	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
152003/0002	EL NAJAIY MOHAMED	X2608893A	IMPT.VEHÍCULOS	287,07
172078/0001	EL OUALI ABDELKADER	X2973764W	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
168680/0001	EL SUR MANTENIMIENTOS, C.B	E30753529	I.ACT.ECONÓMICAS	246,52
165351/0001	ELEN JOSEF	33753	I.B.I. URBANA	28,95
142837/0002	ELEVACION Y MONTAJES SL	B30679310	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	5.809,56
152008/0003	ELLIS ANTHONY MARK	X0645063M	IMPT.VEHÍCULOS	66,6
152009/0003	ELLIS MARK	X2400439K	IMPT.VEHÍCULOS	135,43
158085/0001	EMBARKI MOHAMED	X3173383G	IMPT.VEHÍCULOS	282,52
173853/0002	EMOKPEA PATRICK	X2903195C	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
108774/0003	ENABYR SL	B30289250	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
173734/0001	ENSOR RAQUEL CORNELIA	X0554352Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172472/0001	ERGHOUNI RIDA	X4225412J	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
146607/0003	ERNESTO JAVIER CONSTRUCC SL	B30722151	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.423,87
162704/0001	ERRAFAI AISSA	X1279491R	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
146609/0003	ERRAHMANI AMAR	X2084290F	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
152017/0003	ES SAYEH TAOUFIQUE	X2281016Z	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
124372/0001	ESCAMEZ HERNANDEZ ASENSIO	22961425	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
95741/0003	ESCOBAR MORENO MARIA GEMMA	50446562	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146613/0002	ESCUDERO VIZARRAGA EMILIO	23021576	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	229,18
173568/0001	ESPARZA SAN NICOLAS JOSE	22972592	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
76073/0002	ESPEJO AGUILAR JOSE	22944630Z	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.041,83

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
171791/0001	ESPIN JIMENEZ MARAVILLAS	22421456	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
99970/0002	ESPIN MEROÑO BIENVENIDO	23005318	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	206,85
82198/0003	ESPINOSA CARRERAS JOSE LUIS	23003290	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
89639/0001	ESPINOSA OLIVARES PROCOPIO	23172570	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155797/0002	ESPINOSA RAFFAELI AGUSTIN	23026325	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	555,14
155798/0002	ESSADKI MOHAMMED	X2091559P	IMPT.VEHÍCULOS	211,2
160239/0001	ESSAHMAOUI EL HOUSSINE	X3388304J	IMPT.VEHÍCULOS	140,21
155799/0002	ESSAHRAOUI HASSAN	X2950212W	IMPT.VEHÍCULOS	215,24
171447/0001	ESSOUMANI AHMED	X3388325B	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
174981/0001	ESTACION DE SERVICIO LAS TEJERAS, S	A30621431	I.B.I. URBANA	2.192,38
141678/0002	ESTEBAN ESPINOSA SALVADOR F	22913119	IMPT.VEHÍCULOS	164,96
84943/0003	ESTEBAN GOMEZ CARLOS	22931238	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
50006/0003	ESTEBAN GONZALEZ MARTIN	22900477K	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.415,28
152035/0003	ESTEBAN SEGOVIA ANTONIO	48492938	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
89951/0003	ESTRELLA SUANZES EDUARDO	2615648	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
171462/0001	ESTRUCT HORMIGON Y CIMENTA CIO	B30742928	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
154081/0002	ESTRUCTURAS GUARDIOLA S.L	B30730691	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.338,76
75945/0001	ESTUCADOS MARTINEZ, S.L	B30729610	IMPT.VEHÍCULOS	114,64
150112/0002	ESTUCADOS Y PINTURAS EUROPA, SL	B30726038	I.B.I. URBANA Y OTROS	2.337,40
150113/0003	ESTUCADOS Y REVESTIMIENTOS LOS DOLORES,	B30717755	IMPT.VEHÍCULOS	267,28
142119/0002	ESTUPIÑA LOPEZ M MAGDALENA	22908964	IMPT.VEHÍCULOS	873,03
163072/0002	ETTAEB YOUNES	X3217946Q	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173414/0001	EUROPROCIN SL	B82502683	IMPT.VEHÍCULOS	353,67
146635/0003	EVANGELISTA PINTADO ANTONIO	22960920	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
114667/0002	EVANGELISTA PINTADO MARIA PILA	22960450	IMPT.VEHÍCULOS	280
170270/0001	EVANGO MICHEL	X2283981N	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
143941/0002	EXPLOGACAN, SL	B30709760	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	12.930,41
163746/0002	EXPLOTACIONES EL GARRE SL	B73099814	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
131563/0002	EXPLOTACIONES EUROCAMPO, SL	B30714026	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.622,96
157852/0002	EXPLOTACIONES TURISTICAS DEL LEVANTE	B30743652	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	512,02
171579/0001	FABARA CONDOR RICARDO ESTALIN	X3603312V	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
174778/0001	FALCO TORTOSA JUAN	22905900	I.CONSTRU.INST.OTROS	170,81
157854/0002	FALGAS PAGES JAVIER JORGE	40443527	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	251,68
146693/0003	FARES MOHAMED	X0889278Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155812/0003	FARES MOHAMMED	X2939018D	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
152056/0002	FARID NOUREDDINE	X2661654W	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	322,38
120929/0002	FELIA J IMENEZ JOSE NELTO	X2870654R	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155817/0002	FELLAH RACHID	X2434833F	IMPT.VEHÍCULOS	444,27
163304/0001	FENOL PEREZ FRANCISCO JAVIER	22959545	IMPT.VEHÍCULOS	146,7
142846/0002	FENOLL CONESA JUAN ANTONIO	22907505	I.B.I. URBANA Y OTROS	666,79
160709/0001	FERICHE REINOSO ESTEBAN	1321896	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
150118/0002	FERNANDEZ AMADOR ANTONIO	22946124	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.566,16
155818/0002	FERNANDEZ AMADOR GABRIEL	23000275	IMPT.VEHÍCULOS	223,34
152083/0002	FERNANDEZ AMADOR MANUEL	22972243	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	203,31
155819/0002	FERNANDEZ AMADOR ONOFRE	23037641	IMPT.VEHÍCULOS	1.106,42
163632/0001	FERNANDEZ AMADOR RAFAEL	23025929	IMPT.VEHÍCULOS	142,41
86852/0001	FERNANDEZ BARROS SANTIAGO	32658118	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
161649/0001	FERNANDEZ BELOY JOSE BENITO	32749478	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170558/0001	FERNANDEZ BUSTAMANTE VANESA	23053537	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
121523/0001	FERNANDEZ BUSTAMANTE YOLANDA	23036520	IMPT.VEHÍCULOS	296,36
10098/0003	FERNANDEZ CEPEDA JUAN JOSE	22970515R	RECARGO APREMIO 10%	8,34
153890/0002	FERNANDEZ COLLADO CESAR	22977149	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.046,97
85760/0002	FERNANDEZ CONTRERAS BLAS	22947504	IMPT.VEHÍCULOS	500,95
170655/0002	FERNANDEZ CORTES PEDRO	22938517	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
146709/0002	FERNANDEZ COSTES CARMEN	22990578	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	832,87
155829/0003	FERNANDEZ DIAZ JOSE LUIS	22978009	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
98686/0002	FERNANDEZ DIAZ SEBASTIAN	22973550	IMPT.VEHÍCULOS	69,12

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
162893/0002	FERNANDEZ ESCALADA MIGUEL ANGE	13513907	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
102993/0003	FERNANDEZ ESCAMEZ MARIA TERESA	22999835	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155830/0003	FERNANDEZ ESPINOSA MARIA FRANC	23030802	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
97725/0001	FERNANDEZ ESTEVAN JAVIER	76969659	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155831/0002	FERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	22923496	IMPT.VEHÍCULOS	345,46
46780/0003	FERNANDEZ FERNANDEZ NEMESIO	22917023F	IMPT.VEHÍCULOS	135,43
160764/0001	FERNANDEZ FERNANDEZ TERESA	22933560	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
143450/0002	FERNANDEZ GARCIA JOSE	22996744	IMPT.VEHÍCULOS	357,25
111591/0003	FERNANDEZ GARRIDO JUAN	22906311	IMPT.VEHÍCULOS	231,85
152104/0004	FERNANDEZ GOMEZ MARIA DOLORES	22996983	IMPT.VEHÍCULOS	288,43
155837/0002	FERNANDEZ GONZALEZ MARQUES JOS	71864564	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	645,4
155838/0003	FERNANDEZ GUERRA ANDRES RAMON	22984784	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
171951/0001	FERNANDEZ HENAREJOS GARRE EMIL	22930452	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
160823/0002	FERNANDEZ HERNANDEZ DAVID	23035751	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
152111/0002	FERNANDEZ HERNANDEZ JUAN	23040472	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.008,11
111846/0001	FERNANDEZ JAESURIA FERMIN	22913513	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
148663/0002	FERNANDEZ LADRON DE GUEVARA ANTONI	22962289	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.713,87
146733/0003	FERNANDEZ LOPEZ JUAN CLAUDIO	22980773	IMPT.VEHÍCULOS	66,31
24833/0003	FERNANDEZ LOPEZ PEDRO AGUSTIN	22949971L	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
152117/0003	FERNANDEZ MOLINA ENRIQUE	27466734	IMPT.VEHÍCULOS	281,38
3714/0002	FERNANDEZ NAVARRO DIEGO	22905601Q	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	621,18
159233/0002	FERNANDEZ NAVARRO ISABEL	22988293	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
152123/0004	FERNANDEZ RECUERO JUAN JOSE	51837676	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
162728/0002	FERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAELA	22967258	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
164151/0001	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE LUIS	22961345	IMPT.VEHÍCULOS	30,28
90111/0001	FERNANDEZ SANCHEZ MANUEL	22360160	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172456/0001	FERNANDEZ SANTIAGO JOSE	74288530	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
163965/0001	FERNANDEZ SANTIAGO JUAN	75200132	IMPT.VEHÍCULOS	491,86
155859/0003	FERNANDEZ SENAC FRANCISCO MANU	23024694	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
160473/0001	FERNANDEZ TRIGUERO LUIS	23046052	IMPT.VEHÍCULOS	210,09
103334/0001	FERRALLA DE SANTA ANA SL	B30711006	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
153896/0002	FERRALLAS LUIS MIGUEL, S.L	B30740211	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.939,98
146785/0002	FERRIS GARCIA DINA	22985118	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.286,37
146786/0005	FIBROVER SL	B30696561	RECARGO APREMIO 10%	26,31
171218/0001	FICOU SAKO	X3228477J	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
156954/0003	FIGUEIRAS RUIZ IVAN	30673000	I.B.I. URBANA	373,25
174906/0001	FINANVEST AGENTES, SL	B30749998	I.ACT.ECONÓMICAS	490,67
89755/0001	FINCA NAVARROS SL	B30596231	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146787/0002	FIRST MARINA SURESTE ASOCIADOS	B30698401	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	813,84
100379/0001	FISHER SAMUEL		IMPT.VEHÍCULOS	69,12
128022/0001	FITERO JIMENEZ VICENTE	23053309	IMPT.VEHÍCULOS	292,71
166817/0001	FLEAR MARION		I.B.I. URBANA	316,6
108872/0001	FLEMMING IVERT ANDRESEN	X1575607S	IMPT.VEHÍCULOS	146,7
155870/0002	FLISS JAOUAD	X2629713P	IMPT.VEHÍCULOS	585,7
158396/0001	FLORES BARAHONA JORGE ENRIQUE	X3110644D	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
172347/0001	FLORES CELERI CARLOS BENJAMIN	X4176961T	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
163961/0001	FLORES MATEO JESUS	23034679	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	641,4
127359/0001	FLORES VITIELLO SILVIA	22984767	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
169830/0001	FONTANERIA FRANFUL SL	B30757561	RECARGO APREMIO 10%	42,22
161014/0002	FORES SERIGO ANA	23038950	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
152138/0002	FRAGA GARCIA ANGELA PURIFICACI	22979296	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.305,86
126735/0002	FRAGA GARCIA VICTORINO CIPRIAN	22986545	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	110,68
116626/0001	FRANCISCO CAMACHO GARCIA SL	B30477566	IMPT.VEHÍCULOS	320,89
155876/0002	FRANCK S ROSIQUE SL	B30722573	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	225,48
57694/0003	FRANCO GOMEZ BARTOLOME	22906234M	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
152139/0002	FRANCO MARTINEZ TOMAS	22967433	I.B.I. URBANA Y OTROS	642,85
103322/0001	FRANCO QUINTANILLA EVA	32667409	IMPT.VEHÍCULOS	69,12

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
27475/0002	FRANZ JONNY	X1931267A	I.B.I. URBANA Y OTROS	705,85
148723/0003	FRUCTUOSO JUAN FRANCISCO	22896296	I.B.I. URBANA	48,55
122526/0002	FRUCTUOSO LOPEZ DOLORES	22936057	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155878/0002	FRUCTUOSO SOLANO TOMAS	23011884	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
113651/0002	FRUTERIAS TOKE DE CARTAGENA SL	B30716492	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.869,78
155622/0002	FUENTE ESPINOSA JUAN FRANCISCO DE LA	28399639K	IMPT.VEHÍCULOS	190,76
171750/0001	FUENTE SANZ VICTOR FLAVI DE LA	44731897	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
143468/0002	FUENTES CAPARROS DIEGO	74352195	IMPT.VEHÍCULOS	218,62
10718/0002	FUENTES SANCHEZ FRANCISCO JOSE	22969290H	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
152150/0003	GAHOUCHI AHMED	X1316200W	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
85601/0002	GALAN SUEIRAS GONZALO	22783786	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
158157/0002	GALDON LOPEZ JOSE RAFAEL	22959411	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171380/0001	GALINDO GARCIA RAFAEL TOMAS	22936750	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172649/0001	GALINDO HIDALGO JOAQUIN	48499876	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
93391/0002	GALINDO MARTINEZ VERONICA	23038223	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
150902/0003	GALLEGO LORCA ANA MARIA	22908530	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
136863/0003	GALLEGO MORENO ANDRES	22810076X	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
141070/0002	GALLEGO VILLA FEDERICO	22930494	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	258,78
174889/0001	GALLUR Y ROS TASADORES, SL	B30757181	I.ACT.ECONÓMICAS	1.183,18
142101/0002	GALVEZ NAVARRO SALVADOR	22916422	IMPT.VEHÍCULOS	739,91
150913/0002	GAMBIN CONTRERAS JOAQUIN	22991689	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.139,44
78050/0003	GAMBLING MACHINES OF SPAIN SL	B35288489	I.CONSTRU.INST.OTROS	69,16
150915/0003	GAMOUCI RACHID	X2482375P	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
97158/0001	GANDOLFO FERNANDEZ ALFREDO	22827151	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
164049/0001	GARCIA ALMAIDA FRANCISCO JOSE	23043465	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
127222/0002	GARCIA ALONSO JAVIER	22998329	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154934/0003	GARCIA ALVAREZ MANUEL		IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170535/0001	GARCIA ANDREU FLORENTINA	22937831	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
66234/0001	GARCIA BALLESTER SALVADOR	22490658Q	I.B.I. URBANA	37,26
154937/0002	GARCIA BAÑOS JOSE JUAN	22912725	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	281,45
170290/0001	GARCIA CADENAS LUIS MIGUEL	22984702	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
150945/0002	GARCIA CANOVAS ANTONIO	22953161	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	704,63
159100/0001	GARCIA CARREÑO LOZANO IGNACIO	23052763	IMPT.VEHÍCULOS	292,11
141253/0002	GARCIA CARREÑO PLAZAS JOSE L.	22936448	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.004,80
150950/0002	GARCIA CEBRIAN MARTIN	23012375	IMPT.VEHÍCULOS	1.171,03
156310/0003	GARCIA CUELLO EZEQUIEL ANTONIO	22925504	PLUS-VALÍA	282,22
100489/0001	GARCIA DIAZ JOSE FRANCISCO	22929464	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
145813/0003	GARCIA DIESTE JAIME	22959891	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
126518/0001	GARCIA ESTEVE ANTONIO JOSE	23023585	IMPT.VEHÍCULOS	21,71
142699/0002	GARCIA FARIA MARTINEZ CONDE ENRIQUE	22929026	IMPT.VEHÍCULOS	540,88
121473/0001	GARCIA FERNANDEZ ANA BELEN	23028239	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
30045/0002	GARCIA FERNANDEZ GINES	22961172L	IMPT.VEHÍCULOS	440,32
150978/0003	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	22936845	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
145874/0002	GARCIA GARCIA EDELMIRO	74155378	IMPT.VEHÍCULOS	596,02
172978/0001	GARCIA GARCIA FRANCISCO	23032087	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
172925/0001	GARCIA GARCIA FRANCISCO JAVIER	45098004	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
161708/0001	GARCIA GARCIA JESUS	23022369	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
111150/0003	GARCIA GARCIA JESUS LUIS	22905734	EJECUCI.SUBSIDIARIA	641,31
162087/0002	GARCIA GARCIA JOSEFINA	4904889	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
158474/0001	GARCIA GARCIA PEDRO ANTONIO	22924318	IMPT.VEHÍCULOS	192,84
151011/0002	GARCIA GIMENEZ JOSE	22981796	IMPT.VEHÍCULOS	308,19
170657/0001	GARCIA GODOY JOSEFA	23034129	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
127049/0002	GARCIA GOMEZ JUAN MANUEL	52336791	IMPT.VEHÍCULOS	317,49
145967/0003	GARCIA GONZALEZ FELIPE	22979185	IMPT.VEHÍCULOS	299,92
145975/0002	GARCIA GRIS FELIPE	22976458	IMPT.VEHÍCULOS	440,59
170085/0001	GARCIA GUILLLEN JOSE	74355521	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
104111/0001	GARCIA GUTIERREZ EDUARDO	23020929	IMPT.VEHÍCULOS	206,6

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
170400/0001	GARCIA GUTIERREZ HERMINIA	52769450	IMPT.VEHÍCULOS	158,16
72005/0003	GARCIA HERNANDEZ JOSE	22807587M	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
108109/0002	GARCIA HERNANDEZ MANUEL	22958061	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	239,96
80098/0003	GARCIA HERNANDEZ OTILIA	22854087E	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
145990/0003	GARCIA LISON JUAN ANTONIO	22992879	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
142704/0002	GARCIA LLAMAS MIGUEL	22900939	I.B.I. URBANA Y OTROS	510,29
158981/0001	GARCIA MADRID FRANCISCO JAVIER	23045918	IMPT.VEHÍCULOS	26,6
107869/0002	GARCIA MADRID M JOSE	22968240	IMPT.VEHÍCULOS	114,19
142706/0002	GARCIA MANZANARES ANTONIO	22965116	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	509,48
85942/0001	GARCIA MARIN ELADIA	22960575	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146006/0004	GARCIA MARTINEZ ANA CATALINA	22919341	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
4605/0002	GARCIA MARTINEZ ANTONIO	22894609H	IMPT.VEHÍCULOS	146,7
108496/0002	GARCIA MARTINEZ FAUSTINO	22933589	IMPT.VEHÍCULOS	439,26
90869/0001	GARCIA MASIA RICARDO	22917731	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
145005/0003	GARCIA MENCHERO JUAN FRANCISCO	33510686	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
163040/0001	GARCIA MENDOZA JOSEFA	22839456	IMPT.VEHÍCULOS	61,3
143409/0002	GARCIA MIÑANO ANA	74323312P	IMPT.VEHÍCULOS	98,51
161494/0001	GARCIA MIQUEO JOSE LUIS	22919647	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
155001/0003	GARCIA MUÑOZ AURELIA	22982921	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151119/0003	GARCIA MURIEL JUAN ANTONIO	23046164	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
127616/0001	GARCIA OLIVARES MARIA DOLORES	23000219	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
126273/0001	GARCIA ONTANEDA OLGA LUCIA	X3067963Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
116348/0003	GARCIA ORTEGA ANTONIO	23002060	IMPT.VEHÍCULOS	231,85
148961/0003	GARCIA PAGAN SA	A30601629	I.B.I. URBANA	488,91
127847/0005	GARCIA PASTOR JOSE	22930430	IMPT.VEHÍCULOS	66,6
124952/0003	GARCIA PEÑA PEDRO JOSE	22985936	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
162127/0001	GARCIA PEREZ SALVADORA	22947607	IMPT.VEHÍCULOS	302,01
68210/0001	GARCIA PEREZ SERGIO	22886158P	I.CONSTRU.INST.OTROS	219,17
25178/0003	GARCIA PIZARRO JUAN RAMON	22969681H	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
102700/0002	GARCIA RIVAS MARIA ISABEL	32551795	IMPT.VEHÍCULOS	163,12
172650/0001	GARCIA ROBLES TEMPLADO IVAN	1930144	IMPT.VEHÍCULOS	138,07
164417/0001	GARCIA ROMERO JOSE MARIA	22991018	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
86578/0002	GARCIA ROS ANTONIO	22957464	IMPT.VEHÍCULOS	442,34
101192/0004	GARCIA SANCHEZ ANA BELEN	22998523	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	260,4
155029/0002	GARCIA SANCHEZ ANDRES	22938214	IMPT.VEHÍCULOS	23,79
155034/0003	GARCIA SANCHEZ FELIPE	22964535	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155041/0002	GARCIA SANCHEZ JOSE MARIA	23034503	IMPT.VEHÍCULOS	42,48
158787/0001	GARCIA SANTIAGO FRANCISCO JOSE	22963212	IMPT.VEHÍCULOS	143,02
120975/0001	GARCIA SERRANO JESUS	23012887	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
143424/0003	GARCIA ZARAGOZA ANTONIO	23018691	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
161677/0001	GARNES GUERRERO FELIPE	22938270	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
98620/0003	GARNES MARTINEZ MARIA AMELIA	22975529	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	473,96
100150/0001	GARRE LORENTE M PILAR	23032638	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
142165/0004	GARRIDO DIAZ RICARDO	21627553	IMPT.VEHÍCULOS	231,85
171073/0001	GARZIAD ABDELOUAHAD	X2552928C	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
85203/0003	GASQUEZ CONESA OLIVIER	X2631952Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
146275/0002	GAZQUEZ MARTIN ISABEL	23001984	IMPT.VEHÍCULOS	216,16
172234/0001	GEBHART CHARLOTTE	X3894777A	IMPT.VEHÍCULOS	133,19
105065/0002	GEORGES ABAD JEAN PAUL	22992795	IMPT.VEHÍCULOS	214,44
170737/0001	GHACHOUA AHMED	X2626159L	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
158785/0001	GHANEM WAEL	X3534194Z	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
145326/0002	GHANI JILLALI	X1935234Z	IMPT.VEHÍCULOS	190,03
159876/0002	GHAZI KHALIL	X2909783F	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
26885/0002	GIBERT SOLANS LUIS SALVADOR	50833475W	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	742,53
128432/0002	GIJON HERMIDA ENRIQUE ANTONIO	23030862	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
146321/0003	GIL AUGUSTO JOSE MARIA	22859716	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
104306/0002	GIL GARRE BARTOLOME	22940578	IMPT.VEHÍCULOS	69,12

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
151363/0002	GIMENEZ GARCIA DIEGO	23004365	IMPT.VEHÍCULOS	638,91
146346/0003	GIMENEZ HERNANDEZ FULGENCIO	22987503	IMPT.VEHÍCULOS	282,81
148749/0002	GINDI ALIAH NADIA	X3051116M	I.B.I. URBANA Y OTROS	505,56
172974/0001	GINTARAS SL	B30761381	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
43300/0003	GISBERT RAMIREZ MARIO	22959404E	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
95533/0003	GODINEZ FERNANDEZ SOLEDAD	23013891	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
112129/0002	GODINEZ MOMPEAN BLAS	22928675	IMPT.VEHÍCULOS	775,67
162392/0001	GOMEZ AVIDES GINES FRANCISCO	48519452	IMPT.VEHÍCULOS	146,69
159547/0001	GOMEZ AZNAR JUAN	22908422	IMPT.VEHÍCULOS	145,69
98512/0003	GOMEZ CALVO PEDRO MARCO	22963179	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
153113/0002	GOMEZ CONESA FULGENCIO	22854877	IMPT.VEHÍCULOS	192,84
100059/0002	GOMEZ CORTES MARIANO	22992569	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.583,93
172698/0001	GOMEZ GARCIA MARIA DE LOS ANGE	22982693	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155172/0002	GOMEZ GARCIA MARIA JOSE	23002146	IMPT.VEHÍCULOS	289,7
174823/0001	GOMEZ GARCIA PEDRO	22923253	ACTAS INSPECCIÓN Y OTROS	3.424,73
155186/0002	GOMEZ MARRERO CARMEN CARIDAD	22947592	IMPT.VEHÍCULOS	440,59
96461/0002	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	74278009	IMPT.VEHÍCULOS	289,9
103301/0003	GOMEZ MARTINEZ ANTONIO	22991110	IMPT.VEHÍCULOS	196,72
160720/0001	GOMEZ MIRALLES PEDRO JOSE	23043862	IMPT.VEHÍCULOS	149,51
155404/0003	GOMEZ MIRALLES VANESA	23039289	IMPT.VEHÍCULOS	285,62
155193/0002	GOMEZ MONTERO RICARDO	22987576	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.050,93
116954/0002	GOMEZ MORENO MARIA ISABEL	22959056	IMPT.VEHÍCULOS	447,08
151373/0002	GOMEZ PALMA FELIPE	23031579	IMPT.VEHÍCULOS	43,76
173997/0001	GOMEZ PENA JORGE	36042100	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151381/0002	GOMEZ PEREZ M MAR		IMPT.VEHÍCULOS	597,23
151391/0003	GOMEZ SANCHEZ RUBEN	23036540	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
73632/0003	GOMEZ SANCHEZ YOLANDA	23022039M	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
88773/0002	GOMEZ TORRES CARIDAD	22938994	IMPT.VEHÍCULOS	296,36
153636/0002	GOMEZ VALERA MARIA DEL MAR	22981636	IMPT.VEHÍCULOS	471,37
157516/0002	GOMEZ VICENTE ABEL	22937332	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	779,19
162711/0002	GONCIM JONAH	X2732360Y	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171920/0001	GONTAD GARCIA JOSE ANTONIO	33278125	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155217/0003	GONZAGA PEÑA CARLOS EFREN	X3113447Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
127766/0003	GONZALEZ AGUADO JESUS	13007551	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151396/0003	GONZALEZ AGUILERA FERNANDO	22992826	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173413/0001	GONZALEZ CASTILLO FERNANDO UVI	X4074512Q	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
169856/0001	GONZALEZ CORBALAN	23050562	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
135505/0004	GONZALEZ EGEA MANUEL	23001121V	IMPT.VEHÍCULOS	78,42
104763/0002	GONZALEZ ESCOLAR ALFONSO	22865579	IMPT.VEHÍCULOS	275,43
155230/0004	GONZALEZ FERNANDEZ DOMINGO	23030676	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
120940/0001	GONZALEZ FERNANDEZ JESUS	22921922	IMPT.VEHÍCULOS	296,36
164264/0001	GONZALEZ GARCIA JESUS JORGE	22995045	IMPT.VEHÍCULOS	289,9
170183/0001	GONZALEZ GARCIA JOSE LUIS	22952431	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
143441/0002	GONZALEZ HERAS SALVADORA	22966689	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	133,73
143442/0003	GONZALEZ HERNANDEZ GINES	22980766	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146670/0002	GONZALEZ HERNANDEZ LUIS	23022678	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
170718/0001	GONZALEZ IBAÑEZ ALEJANDRO DAVI	23002964	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
18652/0003	GONZALEZ LAZARO MANUELA	22877134T	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
125682/0003	GONZALEZ LUQUE DAVID	23018375	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
90129/0003	GONZALEZ MARTINEZ FRANCISCO	27432274	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155256/0004	GONZALEZ MENDEZ RAMON	22926549	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151434/0003	GONZALEZ MOLINO MARIA SOLEDAD	22777502	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
160548/0001	GONZALEZ PEREZ EVA MARIA	23009790	IMPT.VEHÍCULOS	30,09
83830/0002	GONZALEZ PEREZ GINES	23015256	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	472,1
83054/0002	GONZALEZ RECIO JORGE	21665128	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
146705/0002	GONZALEZ SANCHEZ JOAQUIN	651403	IMPT.VEHÍCULOS	546,16
172510/0001	GONZALEZ SANCHEZ JUAN	52811483	IMPT.VEHÍCULOS	69,12

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
102504/0003	GONZALEZ SANCHEZ M SAGRARIO	22987234	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
125558/0003	GONZALEZ TEROL MIRIAM	22963097	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172278/0001	GONZALEZ ZULETA WILLIAM	X4348709F	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
57199/0002	GONZALVEZ PEREZ MANUEL	22919062E	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	552,78
138649/0001	GOODMAN DAN EDWARD	X1281414S	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173698/0001	GORGON ANTHONY	X1707109A	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
151442/0003	GOURARI GOURARI ABDELKRIM	23047053	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151444/0002	GRACIA GARCIA JORGE	38810318	I.B.I. URBANA Y OTROS	593,41
155283/0002	GRANADOS BAEZA JOSE ANTONIO	45257730	IMPT.VEHÍCULOS	218,09
28358/0001	GRAY SAMANTHA	X2350602W	I.B.I. URBANA	1.068,78
170714/0001	GREEN SYLVIA	X4173455J	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171763/0001	GREGORY HENRY JOHN CHARLES	X3908717M	IMPT.VEHÍCULOS	220,77
151446/0002	GRELA PERALTA JOSEFA	22995145	IMPT.VEHÍCULOS	733,55
173849/0001	GRELA PERALTA LEANDRO	22963591	IMPT.VEHÍCULOS	66,6
164071/0001	GRIGUEL RAJA DAVID	23006678	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
173878/0001	GRIQUI LAKHDAR	X1284101B	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
151448/0003	GRIQUI MAATALLAH	X0581469Y	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
165878/0001	GRONERT JURGEN	901204	I.B.I. URBANA	368,57
111917/0001	GRUAS SURESTE SA	A30621593	IMPT.VEHÍCULOS	365,53
76561/0002	GRUAS TORRE PACHECO, SL	B30702203	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.211,62
168942/0001	GRUPO ARMICONSA MURCIA SL	B73088064	I.ACT.ECONÓMICAS	1.719,73
153926/0002	GRUPO DE MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES	B30732531	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	835,23
174783/0001	GRUPO INVERSOR MARQUEZ BERNAL, SL	B30754725	I.ACT.ECONÓMICAS	366,61
171296/0001	GUAMAN GONZALEZ MANUEL BENJAMI	X4123372R	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173436/0001	GUAYLLAS ORDOÑEZ LUISA GRACIEL	X3453525Y	IMPT.VEHÍCULOS	21,41
160655/0001	GUDIÑO CHIRIBOGA CESAR RODRIGO	X3058639F	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
159822/0001	GUENFOUDI BOUZIANE	X3209737H	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
115053/0001	GUERRA CARLOS		IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155300/0002	GUERRERO ARNALTE LIDIA ANTONIA	23001780	IMPT.VEHÍCULOS	580,79
173883/0001	GUERRERO GAONA CARLOS EFREN	X4121023K	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
171578/0001	GUERRERO JIMENEZ WILLIAM ANGEL	X4044776L	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
164227/0001	GUERRERO MERCADER JOSE IGNACIO	22960585	IMPT.VEHÍCULOS	298,36
97880/0001	GUERRERO ROBLES ANA BELEN	22987918	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151479/0002	GUILLERMO COVACHO ENCARNACION	22918361	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.067,33
124392/0001	GUILMARD SAURA RODOLPFHE JEAN	X0612296J	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	515,46
117445/0003	GUIRAO NAVARRO PEDRO MANUEL	22976130	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
161414/0002	GUISADO MERLO JOSE LUIS	46516101	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
173904/0001	GUNTNER PETER	X0995002E	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
150319/0002	GUTIERREZ ACEDO MARIA DEL CARMEN	23034419	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	826,54
160938/0001	GUTIERREZ ACEDO TANIA	23034539	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
101503/0004	GUTIERREZ BAEZA SALVADOR	22991726	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151482/0002	GUTIERREZ BARQUERO ANA MARIA	22915309	IMPT.VEHÍCULOS	146,69
155312/0002	GUTIERREZ GOMEZ ADRIANA	X2712698D	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	264,77
172177/0001	GUTIERREZ MARIN EIMAR	X4079780V	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
111355/0002	GUTIERREZ MOYA MIGUEL ANGEL	22961559	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	149,53
151489/0002	GUTIERREZ VIVANCOS MARIANO	23042441	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	426,49
141389/0002	GUZMAN DIAZ JUAN	22927955	I.B.I. URBANA Y OTROS	2.116,90
143452/0003	GUZMAN HERRERA DIEGO	26206748	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
151493/0002	GUZMAN LOPEZ ROSA MARIA	22949181	IMPT.VEHÍCULOS	844,16
146872/0003	GUZMAN RAJA RAFAEL	22924490	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173823/0001	GYAMFI STEPHEN	X2757958M	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
129596/0001	HAASS HERBERT	X2285607M	I.B.I. URBANA	72,94
162695/0001	HACHMI RAMDANE	X2091571C	IMPT.VEHÍCULOS	111,88
159180/0002	HAHN PAUL GERHARD HORST	X1033810Y	IMPT.VEHÍCULOS	27,37
164840/0001	HALL GORDON JAMES	50025224	I.B.I. URBANA	468,22
154919/0002	HAMAMA MOHAMMED	X2782336A	IMPT.VEHÍCULOS	200,77
150577/0002	HAMDACH SHOUL	X1279532L	IMPT.VEHÍCULOS	39,19

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
146742/0003	HAMDAOUI BOUJEMAA	X2087788D	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
163394/0002	HAMIDALLAH SAID	X2485710P	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171846/0001	HAMINI MESSOUD	X2055385J	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146745/0002	HAMMAOUI DRISS	X2226021N	IMPT.VEHÍCULOS	215,34
154927/0002	HAMRANI REDOUANE	X2428248T	IMPT.VEHÍCULOS	443,4
154928/0003	HAMU PERONA MANUEL	22943052	IMPT.VEHÍCULOS	282,81
170307/0001	HAMZAOU ABDELHAK	X2832800M	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
169861/0001	HAMZAOU ABDELKRIM	X3065932D	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
150810/0002	HAMZAOU EL MOSTAFA	X1373784V	IMPT.VEHÍCULOS	524,86
172860/0001	HAMZAOU RACHID	X3393256C	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
154929/0004	HANNAD ABDELAZIZ	X2870667Z	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
127798/0001	HARO GOMEZ MARIA DOLORES DE	23024120	IMPT.VEHÍCULOS	298,39
93292/0003	HARRINGTON JOHN MICHAEL	X0721149F	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
146756/0003	HASSANI ALLAL	X2071263K	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154936/0002	HASSOUNI BRAHIM	X2087663E	IMPT.VEHÍCULOS	201,21
158000/0002	HAVERS JOHANNA MICHELLE	X3601755R	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
174910/0001	HAZELL TERENCE JAMES	4231077	I.CONSTRU.INST.OTROS	420,34
174918/0001	HEREDIA BLAZQUEZ ANGEL	23047123L	I.ACT.ECONÓMICAS	357,53
173285/0001	HEREDIA FERNANDEZ RAFAEL	75134897	IMPT.VEHÍCULOS	27,37
110159/0003	HEREDIA MARTINEZ MARIANO	22926768	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
157996/0001	HEREDIA OMAR ENRIQUE	22968005	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
122117/0001	HERNANDEZ CEGARRA LAURA	23019810	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
72729/0001	HERNANDEZ CONESA FULGENCIO	22879786F	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154978/0002	HERNANDEZ DEL REY BEGOÑA	23039087	IMPT.VEHÍCULOS	30,25
143242/0003	HERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIO JUAN	50843614	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154980/0003	HERNANDEZ FERNANDEZ ROSA MARIA	23025965	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
161999/0002	HERNANDEZ GARCIA ALVARO	23023126	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
8740/0003	HERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS	74352177P	IMPT.VEHÍCULOS	164,38
160451/0002	HERNANDEZ GUIRAO ISABEL	23035384	IMPT.VEHÍCULOS	14,92
71817/0003	HERNANDEZ LASHERAS FRANCISCO JAVIER	22964852L	LICENCIA APERTURA	405,01
132751/0004	HERNANDEZ MARTINEZ CONSTANTINO	22931888Z	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154989/0003	HERNANDEZ MARTINEZ JOSE	22931215	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154992/0003	HERNANDEZ MORALES FRANCISCO	22981903	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
94972/0003	HERNANDEZ MORENO PEDRO	22958418	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
117463/0003	HERNANDEZ PARRA DAVID	23018282	IMPT.VEHÍCULOS	341,74
24076/0001	HERNANDEZ SANCHEZ MIGUEL	22954256A	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
146937/0003	HERNANDEZ TEROL MIGUEL ANGEL	23007279	IMPT.VEHÍCULOS	317,21
27178/0004	HERRERA GARCIA JUAN PEDRO	22904132L	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155018/0003	HERRERA PARRAS ARTURO	23016934	IMPT.VEHÍCULOS	78,42
146941/0002	HERRERO MARTINEZ DE NANCLARES JUAN	14856276	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	361,94
171746/0001	HERRERO PEREZ RUBEN	12386900	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
85734/0003	HERVAS FERNANDEZ JOSE LUIS	22998404	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
146944/0002	HIDALGO COSTA JOSE MIGUEL	22963913	IMPT.VEHÍCULOS	323,44
127014/0002	HIDALGO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	22990036H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
133020/0002	HIGGS JOSEPH NORMAN	X2454315P	I.B.I. URBANA	442,25
142037/0002	HILADOS RAFIA, SL	B30695811	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.938,12
99093/0002	HILBERT W CHRISTA M LUISE	X2228286T	IMPT.VEHÍCULOS	679,9
170775/0001	HIMDICH HOUMMADA	X3430454G	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
85547/0001	HORMIGONES SIERRA MAR SL	B30711956	IMPT.VEHÍCULOS	192,87
172509/0001	HOU HOU SALAH	X3482998Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170198/0001	HOYOS BARCELO JAVIER	23039104	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172868/0001	HOYOS MARTINEZ MARIA ESPERANZA	72118816	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173894/0001	HUANCA QUICHIMBO AUGUSTO JOSEL	X3962188R	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
74820/0002	HUNGARO TORRES CARMEN	22950896R	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	596,63
160731/0002	HURTADO LOPEZ TOBIAS PATRICIO	X3238605K	IMPT.VEHÍCULOS	275,43
124610/0001	HURTADO RAMON EUGENIO	23016213	I.ACT.ECONÓMICAS	510,03
163617/0001	HYA ABDALLAH	X3316352M	IMPT.VEHÍCULOS	289,9

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
148292/0002	IBAÑEZ CERVANTES FRANCISCA	22903478	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	476,8
92833/0002	IBERLINEA BRICOLAGE SL	B30707079	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155132/0002	ICAZURIAGA NIEVES ALVARO GABRIEL	X2440848L	IMPT.VEHÍCULOS	138,73
174921/0001	ICOT MURCIA SA	A82601949	I.ACT.ECONÓMICAS	568,41
172222/0001	IDIARU CHRISTOPHER	X3006915X	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173595/0001	IGBINIKHOKHO EDOKPOLOR	X2780359G	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172832/0001	IGLESIA EVANGELICA CIRCULO	Q3000216F	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155135/0004	IGLESIAS NAVARRO VICENTE	36506525	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146976/0002	IMBERNON CONESA JOSE FRANCISCO	22983452	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	495,86
155142/0002	IMDIX, SL -INGENIERIA Y MARKETING INICIA	B30735161	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.194,42
83945/0001	INFANTE RODRIGUEZ JOSE	28192048	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155147/0003	INGLES ALBALAT YOLANDA	23027916	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
155149/0002	INGLES BARRANCOS SALVADORA	22921258	IMPT.VEHÍCULOS	42,51
98200/0002	INIESTA BALLESTER DEBORA	23000503	IMPT.VEHÍCULOS	282,22
155157/0002	INIESTA MARTINEZ BALDUINO	48425922	IMPT.VEHÍCULOS	42,48
153909/0002	INMOBILIARIA DEL SURESTE 2000, SL (EN FO	B30722896	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.068,05
171600/0001	INMOPORTO MUEBLES SL	B30716344	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
76528/0003	INSTALACIONES YAMAAL, SL	B30710198	I.ACT.ECONÓMICAS Y OTROS	3.998,08
171524/0001	INSTALAGUAS DE CARTAGENA SL	B30757256	IMPT.VEHÍCULOS	158,16
142692/0003	INTECPRO 41 SL	B30704597	I.ACT.ECONÓMICAS	403,42
133014/0004	IÑIGO HUERTAS MARIA TERESA	22962870S	I.B.I. URBANA	591,41
172499/0001	IONUTS MYKOLA	X4344800P	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
23117/0003	ISAAC CALVENTUS FRANCISCO JOSE	22941404P	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
115462/0003	IWEAGBARI FESTUS	X2392174J	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
161945/0001	IYAMU FRED	X2865796L	IMPT.VEHÍCULOS	130,05
103676/0002	IZAGUIRRE LEAL LUIS	22973330X	I.B.I. URBANA Y OTROS	549,94
163779/0001	IZEVBIGIE MARTINS	X2983431D	IMPT.VEHÍCULOS	66,31
173033/0001	IZQUIERDO GIL VICENTE ALEJANDRO	9263007	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
163282/0001	IZQUIERDO MARTIN INMACULADA	22976465	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155336/0002	IZQUIERDO RODRIGUEZ RAFAEL	23037437	IMPT.VEHÍCULOS	38,8
126816/0003	JAAFRI ABDELKADER	X2088462Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
163393/0001	JAAFRI RACHID	X2156958H	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
155351/0003	JABRI HASSAN	X2079252Y	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
164232/0001	JABRI LAID	X1903889H	IMPT.VEHÍCULOS	216,3
159959/0001	JADID YOUSSEF	X3316353Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
159164/0001	JBARIA ABDELHADI	X2626074A	IMPT.VEHÍCULOS	145,9
172153/0001	JBARIA BOUZAKRI	X3393693C	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
160017/0002	JESUS ALHADEF CLENILCE DE	23048593	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
93331/0002	JIMENEZ BARRANCOS ANA MARIA	22900596	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.378,77
142507/0002	JIMENEZ CADENAS PILAR	22913252	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	907,07
170464/0001	JIMENEZ COLLADO JOSE ANTONIO	23020436	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
173678/0001	JIMENEZ GUTIERREZ FERNANDO	29021696	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
67051/0003	JIMENEZ LLAMAS JUAN JOSE	22954261P	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
163723/0001	JIMENEZ MENDOZA JOSE	22932713	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
155446/0002	JIMENEZ MIRALLES JOSE MIGUEL	23031556	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	421,18
147019/0002	JIMENEZ OLMOS ANTONIO JESUS	23013768	IMPT.VEHÍCULOS	291,17
121586/0002	JIMENEZ REVERTE DAVID	22982923	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
173010/0001	JIMENEZ VILLAR DAVID	23022268	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
147028/0003	JOAQUIN ENRIQUE MARTINEZ FERREIRO,SL	B30714331	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	591,75
115943/0002	JODAR QUERO JAVIER	22957573	I.B.I. URBANA Y OTROS	521,5
147029/0002	JODAR ROMERA JUAN	22943451	IMPT.VEHÍCULOS	361,61
161246/0001	JOLDIC SAKIB	X1665143V	IMPT.VEHÍCULOS	146,67
43729/0001	JOMAAL SL	B30612162	IMPT.VEHÍCULOS	3.884,96
171529/0001	JOUHRI ABDELKHALEK	X4039672K	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
152161/0002	JOYKI CAMARA, SL	B30734198	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	6.234,48
19139/0001	JUAN EXTREMADURA FRANCISCO	22789186G	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
162596/0001	JUAN JAUREGUIBARRIA MARIA ANGE	22980647J	IMPT.VEHÍCULOS	146,7

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
105620/0003	JUAN SAURA PABLO	74355266	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
57164/0001	JURADO GALLEGO ANA JOSEFA	22850830P	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173317/0001	KABDANI KACEM	X3273371B	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
171305/0001	KADA MOHAMED	X2763824Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
112315/0002	KADDOURI AMEUR	X2227799L	IMPT.VEHÍCULOS	296,27
171514/0001	KADDOURI BELKACEM	X3407143S	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
155504/0002	KADDOURI BRAHIM	X2492832T	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	518,5
169863/0001	KADDOURI EL BACHIR	X1432690C	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171690/0001	KADDOURI MOHAMED	X3513511P	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
169854/0001	KADDOURI MOHAMMED	X3276534T	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
96602/0002	KADFI ABELKRIM	X2090575J	IMPT.VEHÍCULOS	349,84
162204/0003	KADFI DRISS	X2468839L	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172735/0001	KAKKOURI HALIM	X3402881P	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
112351/0001	KALLBO ANNA MARGARETA	X0082885Q	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	257,03
155516/0002	KARAMOKO SABALE	X2834389F	IMPT.VEHÍCULOS	218,09
153789/0002	KARIM NIMOUNE	X1283302	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.295,20
172460/0001	KASMI ABDERRAHMANE	X2828416Z	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171885/0001	KASSEM EL KHATIR	X3386267T	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
163792/0001	KEITA ADAMA	X2921291S	IMPT.VEHÍCULOS	36,74
151526/0002	KEITA NAMAKE	X2392236Y	IMPT.VEHÍCULOS	28,76
172226/0001	KELAI EL MILOUD	X3292650Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
152875/0003	KELLY STEPHEN DONALD	X1253455	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170595/0001	KEMPELL TIMOTHY PAUL	X2032451X	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
159368/0001	KHABA BOUSSELHAM	X2828343X	IMPT.VEHÍCULOS	206,31
171302/0001	KHADDOUNI AISSA	X2154022A	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173489/0001	KHALLADI HIND	X2993273F	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
172382/0001	KHALOUFI MOHAMMED	X2957255F	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173304/0001	KHATIRI MOUSSA	X2434388E	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170458/0001	KHATTOU HAFID	X3543094J	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171714/0001	KHAYAR RACHID	X3201849L	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173088/0001	KHEDDOUMI ALI	X1015066	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
158968/0002	KHERCHOCH ABDLAKRIM	X2151857T	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
171196/0001	KHITIOUI AHMED	X3137525A	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
164415/0001	KHLIFA MOHAMMED	X3029910M	IMPT.VEHÍCULOS	292,71
170224/0001	KHLIFI KHALID	X3397109D	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
101138/0002	KIESERLING IBERICA SL	B79294575	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.990,36
173687/0001	KIRK JOHN STUART	X3659409V	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
86128/0002	KLUG HERBER EDMUND	X1369011M	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
44845/0003	KOPINSKI JOHN MAXWELL	X1000321M	I.CONSTRU.INST.OTROS	454,71
128442/0001	KOUIDER KADFI	X2077275F	IMPT.VEHÍCULOS	365,53
170229/0001	KULAK ULADZIMIR	X3069081F	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
81451/0003	LA ESCOBA MAGICA SL	B30732846	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
174903/0001	LA MURGA TEATRO, SL	B30752166	RECARGO APREMIO 10%	83,66
171841/0001	LA PRIMERA INTERMEDIARIOS SL	B30755581	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
150445/0002	LA SOMBRILLA 2000 SL	B73036790	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.300,58
163222/0002	LAASRI OUSSAMA	X3208295W	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
160649/0002	LACHGAR MOHAMED	X3145916E	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
103030/0001	LAGE LAREDO MARCELINO	22949221	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
160691/0001	LAGHZAL EL HASSAN	X2085183A	IMPT.VEHÍCULOS	146,58
151552/0002	LAHLOU BOUJEMAA	X2094704W	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.117,33
170067/0001	LAHLOU MAHJOUBA	X3376955A	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
155568/0002	LAHLOU MBAREK	X1502828P	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.026,04
155572/0002	LAHMAR CHEIKI	X2549910S	IMPT.VEHÍCULOS	218,12
147094/0002	LAHMAR RAMDANE	X2228717V	IMPT.VEHÍCULOS	210,17
172215/0001	LAHOUDI ABDELKADER	X2130943Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
152898/0003	LAJCAK MARIA	X2188254B	I.B.I. URBANA	136,9
151564/0002	LAKHDAR MOHAMED	X1592556J	IMPT.VEHÍCULOS	716,8

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
147098/0003	LAKHLIFI RAMDANE	X2314210L	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
115691/0001	LAKOUER JAOUAD	X2505337Q	IMPT.VEHÍCULOS	216,3
128221/0002	LAKRID LARBI	X1308728M	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
124513/0001	LAMALLAOUT HAMMOU	X2086658Y	IMPT.VEHÍCULOS	272,02
155586/0002	LAMDAGHRI MAHAMED	X2878586K	IMPT.VEHÍCULOS	218,09
158930/0001	LAMDAOUAR JAMILA	X3314394W	IMPT.VEHÍCULOS	113,39
171543/0001	LANDA MEHDI	X3129803D	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
147100/0003	LARA ACEITUNO ANTONIO	21948822	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
56006/0001	LARDIN TRIGO DOMINGO	22966104Y	IMPT.VEHÍCULOS	158,76
126195/0003	LARIOS CEREZO GABRIEL	23021128	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
84549/0002	LASTRA LORCA FRANCISCO DE ASIS	22950495	IMPT.VEHÍCULOS	218,12
155601/0002	LATRACH AZIZ	X2783475S	IMPT.VEHÍCULOS	218,12
87237/0002	LATRACH MIMOUW	X1324250W	IMPT.VEHÍCULOS	140,33
171487/0001	LATRACHE ABDELAZIZ	X2294892K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172758/0001	LATRECH BENZIANE	X2870159N	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
174886/0001	LAUMANN ULRICH	18680228	I.B.I. URBANA	468,22
144006/0002	LAZAAR EL BAGHDADI, HAMID	23036615	I.B.I. URBANA Y OTROS	528,64
147116/0003	LAZARO GARCIA JOSE MANUEL	22936776	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
161053/0001	LAZARO JODAR JUAN PEDRO	22918436V	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
83785/0002	LAZARO LAZARO ANTONIO	27208758	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.164,12
155606/0002	LAZARO LUPIAÑEZ MARIA CONCEPCION	74717886	IMPT.VEHÍCULOS	143,02
155610/0002	LAZARO MEROÑO MARTA	23030922	IMPT.VEHÍCULOS	220,9
97896/0002	LAZARO SANCHEZ ANA	22970051	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	638,57
172621/0001	LEDESMA ARENAS RAFAEL DE	23007358	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
158218/0001	LEDESMA ARENAS RAUL DE	23007074	IMPT.VEHÍCULOS	146,7
155628/0003	LEGAZ NICOLAS AGUEDA	22939625	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
114117/0003	LEIRA NEIRA MILLAN	32653976	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
160018/0002	LEKHAL MOHAMED	X3157083B	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
169967/0001	LEMA MEJUTO RAMON	36138436	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
147132/0003	LEON BENITEZ FRANCISCA	23026894	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
151645/0003	LEON CACHADIÑA JUAN PEDRO	22967034	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
20966/0003	LEON NAVARRO CESAR	22942947X	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
162811/0002	LEONIDAS CAPARAS EUGENIO	X3014164Z	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
141443/0002	LERDO DE TEJADA MARTINEZ GUILLERMO	2800833	IMPT.VEHÍCULOS	1.142,98
171584/0001	LIARTE PEREZ ROCIO	23056050	IMPT.VEHÍCULOS	14,92
83552/0003	LIENART JEROME DENIS LUC	X2461903Y	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
147159/0002	LINARES GARCIA ANDRES	22959492	IMPT.VEHÍCULOS	242,49
53605/0002	LINDE AGUILAR VICENTE	22921237N	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.316,08
173349/0001	LINSKY RAYMOND	X3591278N	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
150451/0003	LIÑAN GARCIA Mª ANTONIA	23013614	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
104643/0003	LIRON VELANDO MATIAS	22922459	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
110008/0003	LISON MARTINEZ FRANCISCO JOSE	22968128	IMPT.VEHÍCULOS	135,43
155655/0002	LISON SANCHEZ RICARDO	23007212	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	338,99
171809/0001	LIU JUN HUI	X3341031M	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
174844/0001	LIZAN JIMENEZ JOSEFA	22864567	PLUS-VALÍA	75,6
43540/0001	LLAMAS REYES JUAN GINES	00263462C	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151671/0002	LLANOS FERNANDEZ ASCENSION	22971165	IMPT.VEHÍCULOS	657,19
152948/0003	LLOPIS MARTINEZ CARIDAD	22917866	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
174929/0001	LLORCA RIPOLL JOSE MARIA	22791988	I.B.I. URBANA	50,13
159353/0001	LLORENS INGLES FRANCISCO	51692008	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
172183/0001	LMIMOUNI HICHAM	X3217918B	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171863/0001	LODA YEVHEN	X3649607J	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
126951/0002	LOJANO CARLOS HUMBERTO	X2777514B	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
163029/0001	LOJANO LOJANO ALBERTO LIZARDO	X3393029T	IMPT.VEHÍCULOS	278,57
171353/0001	LOMBARDO ORTEGA ANTONIO	25439278	IMPT.VEHÍCULOS	18,76
172492/0001	LOPEZ ALBALADEJO DAVID	23003798	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
96057/0002	LOPEZ ALBALADEJO FRANCISCO JAV	22996521	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	277,39

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
151682/0002	LOPEZ ALCALA FRANCISCO		IMPT.VEHÍCULOS	443,43
92055/0002	LOPEZ ALONSO JOSE LUIS	31851033	IMPT.VEHÍCULOS	440,59
147174/0002	LOPEZ BLAYA JUAN AMADOR	22978632	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	334,37
102741/0002	LOPEZ CAMPOY ISABEL	22458822	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	411,65
151698/0002	LOPEZ CARRILLO RAMON ESTEBAN	23024345	IMPT.VEHÍCULOS	592,51
63710/0006	LOPEZ CASTELO EDUARDO	22905097H	IMPT.VEHÍCULOS	18,76
147184/0002	LOPEZ DEL ROSARIO FEDERICO	22936153	IMPT.VEHÍCULOS	289,9
171743/0001	LOPEZ DELGADO CARMEN	45229363	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151714/0002	LOPEZ ESPINOSA EDUARDO	74558882	IMPT.VEHÍCULOS	287,67
171405/0001	LOPEZ FERNANDEZ ANTONIO	23041220	IMPT.VEHÍCULOS	220,77
174931/0001	LOPEZ FERNANDEZ JUAN MANUEL	74346691	I.CONSTRU.INST.OTROS	120,52
172989/0001	LOPEZ GALIANA JOSE MIGUEL	23040042	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	868,55
147196/0002	LOPEZ GARCIA ANTONIO	22954287	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.723,73
160197/0001	LOPEZ GIMENEZ JESUS	23249865	IMPT.VEHÍCULOS	138,73
155683/0002	LOPEZ GISBERT ANTONIO	23040798	IMPT.VEHÍCULOS	123,04
11874/0003	LOPEZ HERNANDEZ ENRIQUE	22933856G	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
85909/0003	LOPEZ HURTADO RAUL	23030899	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
109861/0002	LOPEZ LLORCA JOSE	22970658	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
140858/0002	LOPEZ LOPEZ CEFERINO	23165068	IMPT.VEHÍCULOS	263,38
126638/0003	LOPEZ LOPEZ JAVIER	23024663	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
149878/0003	LOPEZ LOPEZ SALVADOR	22966428	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
161086/0003	LOPEZ LOZANO MANUELA	5166658	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
151746/0002	LOPEZ MARTINEZ ANTONIO	48392567	IMPT.VEHÍCULOS	869,59
104165/0003	LOPEZ MIÑARRO JOAQUIN	22973657	IMPT.VEHÍCULOS	383,52
171441/0001	LOPEZ MONTERO RAQUEL	23036811	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
151763/0002	LOPEZ PALLARES JORGE	23032203	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	158,2
44269/0002	LOPEZ PEREIRA FRANCISCO	22936523A	IMPT.VEHÍCULOS	506,06
155715/0002	LOPEZ REDONDO FRANCISCO JAVIER	23042648	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.059,92
151773/0002	LOPEZ ROCA JESUS FRANCISCO	23042938	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
164349/0001	LOPEZ RODRIGUEZ JAVIER		IMPT.VEHÍCULOS	39,58
94834/0003	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE	22871716	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
103314/0002	LOPEZ SALAS ANTONIO	23004908	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	402,32
147269/0003	LOPEZ SANCHEZ AURELIA	22958922	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
95327/0001	LOPEZ SANCHEZ FRANCISCO	22968809	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155694/0002	LOPEZ SANCHEZ MANUEL JOSE	22953529	IMPT.VEHÍCULOS	38,8
147270/0002	LOPEZ SANCHEZ PURIFICACION	22925746	IMPT.VEHÍCULOS	752,7
144310/0002	LOPEZ SANCHEZ SOLIS MTNEZ. BELEN	22837352	I.B.I. URBANA Y OTROS	2.284,40
145313/0002	LOPEZ SANCHEZ WALDO	23017094	IMPT.VEHÍCULOS	1.043,74
151779/0002	LOPEZ SOLER CARIDAD	22942689	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	272,04
151780/0003	LOPEZ SOLER ROSA MARIA	22967507	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
11591/0003	LOPEZ SOTO PEDRO	22804971B	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
126990/0003	LOPEZ TAMAYO ROBLEDO	37722747	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
156355/0004	LOPEZ TOLOSA ANTONIO	22984388	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
44169/0002	LOPEZ TORRES GINES	22919486D	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151787/0002	LOPEZ VARELA CELDRAN MARIA SOLEDAD	05393198C	IMPT.VEHÍCULOS	220,9
155703/0002	LOPEZ VILLADA MARIA ANGELES	22947598	IMPT.VEHÍCULOS	39,02
173406/0001	LORA VEGA RAMON	52290756	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151794/0003	LORENTE CARDENAS JUAN ANTONIO	23011423	IMPT.VEHÍCULOS	101,15
92355/0003	LORENTE ROCA FRANCISCO	22924945	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170104/0001	LORENTE SAMANIEGO JORGE	23040490	IMPT.VEHÍCULOS	75,9
147241/0003	LORENTE SANCHEZ CARLOS	22915325	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
122682/0001	LORENTE VELA PATRICIA	23042500	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
163888/0002	LOZANO PEREZ FRANCISCO JAVIER	23038603	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155718/0002	LUANCHENKO OLEXANDR	X3098641N	IMPT.VEHÍCULOS	440,59
173991/0001	LUCERO JUELA MIGUEL ANGEL	X3927014V	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
122915/0002	LUJAN MAESTRE JOSE SALVADOR	22919238	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.924,72
24805/0003	LUJAN MARTINEZ ANTONIO	22947316D	IMPT.VEHÍCULOS	69,12

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
155724/0002	LUQUE GODINEZ MARIA JOSE	23003202	IMPT.VEHÍCULOS	43,36
161560/0001	MAAKA MANSOUR	X3307749G	IMPT.VEHÍCULOS	283,05
150541/0003	MAAMAR MOHAMMED	X1295958T	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170084/0001	MAAROUI MOHAMED	X3450964K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
84110/0002	MABROUKI HASSAN	X1325579C	IMPT.VEHÍCULOS	143,02
141928/0003	MADERAS EGEA, SL	B30685432	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
174964/0001	MADRID ALFONSO ANTONIA CONCEP.	22779892	PLUS-VALÍA	1.250,09
42877/0003	MADRID BLAYA JOSE	22915132W	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.045,23
172363/0001	MADRID CARREÑO JOSE ANTONIO	48393831	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
63668/0002	MADRID DIAZ JOSE	22992588V	IMPT.VEHÍCULOS	89,04
127056/0002	MADRID LAZARO FRANCISCO JAVIER	22981599	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
173993/0001	MADRID MARTINEZ CRISTINA	22987656	I.ACT.ECONÓMICAS	317,91
150557/0002	MADRID RAMIREZ ANTONIO	22961129	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.550,24
55390/0003	MAGRO FRAILE JUAN JOSE	22930411D	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
154523/0002	MAHJOUR ABDERRAHMAN	X1283202D	IMPT.VEHÍCULOS	145,42
150572/0003	MAHJOURA LAHBIB	X1326428H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
150574/0002	MAHJOURA MOHAMMED	X1448067X	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	453,77
171550/0001	MAHJOURA SAID	X3302121B	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
163690/0002	MAHJOURA SAID	X3120603D	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
174004/0001	MAHJOURI HAMMOU	X3397051C	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
172583/0001	MAHJOURI JAOUAD	X3112698Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
157123/0003	MAIQUEZ CARRASCOSA FRANCISCO	22954091	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
122195/0001	MAISSI EL GHOUTI	X2511808R	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171115/0001	MAJID BENALI	X3265437N	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154533/0003	MALBASTRE SANCHEZ ASCENSION	23025773	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
171337/0001	MALKI JAMILA	X3477906F	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
173079/0001	MALKI MOHAMED	X3183505Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
164345/0001	MALKI MOHAMED	X3158232X	IMPT.VEHÍCULOS	284,89
161426/0001	MALLAM BOSEDE	X2866179B	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
4142/0003	MANGALUX SL	B30654628	IMPT.VEHÍCULOS	180,02
154538/0002	MANSAH ADJIE	X2992815D	IMPT.VEHÍCULOS	296,27
172429/0001	MANSOURI ALLAL	X2999580N	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173505/0001	MANSOURI BOUJEMAA	X3026864H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154542/0003	MANSOURI LAHCEN	X1283992V	IMPT.VEHÍCULOS	298,16
145428/0003	MANSOURI MOHAMMED	X2084297Z	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
158934/0001	MANUEL CERON FULGENCIO	22991203	IMPT.VEHÍCULOS	9,3
143142/0002	MANZANARES ELORRIAGA ENRIQUE	22973730	IMPT.VEHÍCULOS	292,69
84134/0002	MANZANARES ELORRIAGA JAVIER	22981315	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	210,29
143325/0002	MANZANARES SAURA DOMINGO	22936731	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.882,00
122636/0003	MANZANO DIAZ CARMEN	22999444	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
162257/0002	MANZANO HAMIZ JUAN CARLOS	75881021	IMPT.VEHÍCULOS	282,81
145453/0003	MANZANO MARTINEZ JOSE	22953609	IMPT.VEHÍCULOS	154,92
171376/0001	MANZANO PACHE JOSE MARIA	7483699	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
172205/0001	MARHFOUR OMAR	X3208702H	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
174833/0001	MARIN BARCELO JOSEFA	22918169	PLUS-VALÍA	19,55
159295/0001	MARIN CAMBRONERO ANA BELEN	23001904	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
104865/0001	MARIN FLORES LUIS	23050578	IMPT.VEHÍCULOS	48,23
154559/0002	MARIN GARCIA ISABEL	22913297	IMPT.VEHÍCULOS	212,9
145507/0003	MARIN HORMICH RAFAEL	4156236	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
154566/0002	MARIN NICOLAS JOSE	22948024	IMPT.VEHÍCULOS	42,48
150611/0002	MARIN ORVICH ANTONIO M CLARET	4143971	IMPT.VEHÍCULOS	1.064,30
31696/0002	MARIN SOLANO ANTONIO	22889525V	IMPT.VEHÍCULOS	473,7
95432/0003	MARIN VICENTE ANDRES MARTIN	22911165	IMPT.VEHÍCULOS	282,81
160513/0001	MARINO GABRIELA	X3001662R	IMPT.VEHÍCULOS	317,21
76216/0003	MARMOLES EL ALGAR, SL	B30696660	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	351
75031/0003	MARTIN CROS JOSE ALBERTO	22936592A	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	756,04
145538/0003	MARTIN GIL SANCHEZ MORAGO JOAQUINA	50305156	IMPT.VEHÍCULOS	142,81

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
170976/0001	MARTIN GONZALEZ BENJAMIN	6517596	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170115/0001	MARTIN MORALES MARIA PILAR	23001793	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
32698/0003	MARTIN SUAREZ ESTEBAN	22866191M	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
145551/0003	MARTIN VILLALBA EMILIO	74349140	I.B.I. URBANA	259,44
171827/0001	MARTINEZ ACOSTA MARIA CONCEPCI	22987215	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
145561/0002	MARTINEZ ALBALADEJO FRANCISCO	23023420	IMPT.VEHÍCULOS	647,32
145567/0002	MARTINEZ ARDID ANGEL	22967085	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.082,21
154598/0003	MARTINEZ ARMERO GINES	22971003	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
121041/0002	MARTINEZ ARROYO FRANCISCO JOSE	22987475	IMPT.VEHÍCULOS	146,67
159545/0001	MARTINEZ ASENSIO JUAN	22906169	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
92299/0003	MARTINEZ AVILES PEDRO	22950912	IMPT.VEHÍCULOS	91,16
154602/0002	MARTINEZ BALANZA ENRIQUE	22927525	IMPT.VEHÍCULOS	66,31
121547/0001	MARTINEZ BAÑOS FRANCISCO JAVIE	23037430	IMPT.VEHÍCULOS	145,83
84599/0002	MARTINEZ BLOISE JUAN	22835964	IMPT.VEHÍCULOS	289,22
124543/0001	MARTINEZ CAMPILLO RITA	23023972	IMPT.VEHÍCULOS	164,67
125545/0002	MARTINEZ CASTEJON ANGEL	22966765	IMPT.VEHÍCULOS	28,96
120615/0002	MARTINEZ CASTRO JOSE ANTONIO	23012428	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
117537/0001	MARTINEZ CEGARRA PEDRO AGUSTIN	22994775	IMPT.VEHÍCULOS	451,09
122635/0001	MARTINEZ CONESA JOSE	22826487	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
144134/0003	MARTINEZ CONESA JOSE FRANCISCO	22996970	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
89619/0001	MARTINEZ CONESA JUAN SALVADOR	22960348	I.CONSTRU.INST.OTROS	70,13
161199/0001	MARTINEZ CONESA M CARM	22944073	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	547,28
39006/0001	MARTINEZ CONESA ROSARIO	22867121S	I.CONSTRU.INST.OTROS	31,66
145597/0003	MARTINEZ CORTIJOS JORGE	46556770	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
95851/0003	MARTINEZ ESPIN SANDRA	23047304	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
124675/0002	MARTINEZ FUENTES JUAN	22900342	IMPT.VEHÍCULOS	31,66
95599/0001	MARTINEZ GABARRON CONSUELO	22778401	IMPT.VEHÍCULOS	296,36
150682/0003	MARTINEZ GALLARDO ROSARIO	22967285	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
75991/0002	MARTINEZ GARCIA FRANCISCO JOSE	74142599Y	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	616,17
128561/0002	MARTINEZ GARCIA GINES	22981936	IMPT.VEHÍCULOS	581,67
142762/0003	MARTINEZ GARCIA JOSE RAMON	22954842	IMPT.VEHÍCULOS	158,76
122919/0002	MARTINEZ GARCIA JUAN MANUEL	23010399	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	464,9
84085/0002	MARTINEZ GASCON JOSE FRANCISCO	22952447	IMPT.VEHÍCULOS	427,28
92666/0002	MARTINEZ GOMEZ JESUS ANGEL	22945212	IMPT.VEHÍCULOS	440,59
108796/0003	MARTINEZ GONZALEZ GINES ANTONI	22947345	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
142124/0002	MARTINEZ GONZALEZ RAFAEL	22961108	IMPT.VEHÍCULOS	740,93
122561/0002	MARTINEZ GONZALEZ SALVADOR FCO	22923820	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	412,41
171888/0001	MARTINEZ GUERRERO FRANCISCO	23032620	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
117026/0003	MARTINEZ GUERRERO GINES	23020095	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	592,22
150694/0003	MARTINEZ HERNANDEZ JOSE ANGEL	23027421	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
161506/0001	MARTINEZ HERNANDEZ SALVADOR	22982797	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
163815/0001	MARTINEZ INGLES DAVID	23025799	IMPT.VEHÍCULOS	143,78
170890/0001	MARTINEZ JODAR JUAN LUIS	23197460	IMPT.VEHÍCULOS	66,6
154658/0002	MARTINEZ JUMBO LUIS ARTEMAN	X2870681M	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
154659/0003	MARTINEZ LOPEZ ISIDRA	22953912	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	329,52
154661/0002	MARTINEZ LOPEZ MANUEL	22951098	IMPT.VEHÍCULOS	38,8
89637/0001	MARTINEZ LOPEZ SEBASTIAN ANTON	27536079	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
123747/0001	MARTINEZ LORENTE ANTONIO	22986071	IMPT.VEHÍCULOS	23,79
144897/0002	MARTINEZ LORENTE ISABEL	23027134	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	484,54
104097/0001	MARTINEZ MADRID ANA MARIA	22961888	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
159744/0002	MARTINEZ MADRID FRANCISCA	22960298	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
142128/0002	MARTINEZ MANZANARES MARIA	22974979	IMPT.VEHÍCULOS	238
145648/0002	MARTINEZ MARIN ENCARNACION	22976088	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.547,58
67054/0001	MARTINEZ MARTINEZ CONSUELO	22277258X	I.B.I. URBANA	103,87
171563/0001	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	74350856	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
134249/0002	MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCA	22930193K	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.410,16
159269/0002	MARTINEZ MARTINEZ JOSE	5038837	IMPT.VEHÍCULOS	69,12

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
55233/0003	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	22925524K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154679/0002	MARTINEZ MARTINEZ PEDRO	22852121	IMPT.VEHÍCULOS	199,41
125619/0002	MARTINEZ MELLADO JOSE	22956199	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
174770/0001	MARTINEZ MELLADO MARIA TERESA	23048874E	I.ACT.ECONÓMICAS	36,5
40667/0001	MARTINEZ MENDEZ DIEGO JUAN	22894872M	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154683/0002	MARTINEZ MOLINA JOSEFA MARIA	23015027	IMPT.VEHÍCULOS	1.258,46
117737/0003	MARTINEZ MOLINA TRINIDAD	22919030	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
158404/0001	MARTINEZ MOYA ENCARNACION	23047219	IMPT.VEHÍCULOS	143,52
144141/0003	MARTINEZ NIETO MARIA JESUS	32039845	IMPT.VEHÍCULOS	78,42
121426/0003	MARTINEZ OLMOS GERONIMO	22923624	IMPT.VEHÍCULOS	231,85
107659/0002	MARTINEZ PAGAN PEDRO JUAN	22931325	IMPT.VEHÍCULOS	215,3
154695/0003	MARTINEZ PASTOR VICENTE	22943304	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
91575/0001	MARTINEZ PEREZ FRANCISCO	22951415	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
150761/0002	MARTINEZ RIOS VIRGINIA	23024375	IMPT.VEHÍCULOS	51,34
22490/0001	MARTINEZ RIVERO LUIS ENRIQUE	22967555P	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
150762/0003	MARTINEZ ROBLES ANGEL	77264272	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
84897/0002	MARTINEZ RODRIGUEZ JUAN RAMON	22983693	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
84497/0003	MARTINEZ ROSIQUE JUAN	23002525	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
115730/0001	MARTINEZ RUBIO MIGUEL FRANCISC	22978673	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
162542/0001	MARTINEZ RUIZ JOSE MANUEL	22984143	IMPT.VEHÍCULOS	296,36
145708/0003	MARTINEZ SANCHEZ CARLOS	22995476	IMPT.VEHÍCULOS	206,6
127927/0002	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	23007871	IMPT.VEHÍCULOS	373,11
162119/0001	MARTINEZ SANCHEZ PEDRO	23056156	IMPT.VEHÍCULOS	280,88
101234/0002	MARTINEZ SANCHEZ RICARDO	22980201	IMPT.VEHÍCULOS	491,53
129224/0002	MARTINEZ SAURA JOSEFA MONICA	22979685V	I.B.I. URBANA Y OTROS	666,22
121685/0001	MARTINEZ SERRANO FRANCISCO MAN	23047780	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
150777/0002	MARTINEZ SIMARRO JOSE CARLOS	23037882	IMPT.VEHÍCULOS	26,6
128511/0003	MARTINEZ TORRECILLAS ENRIQUE	29037392	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
117620/0001	MARTINEZ TORRES DANIEL	22971021	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
107021/0001	MARTINEZ TORRES PEDRO ANDRES	22977716	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
109501/0001	MARTINEZ VALERO RAFAEL	23101241	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
84361/0003	MARTINEZ VAZQUEZ JUAN JOSE	22998620	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
158072/0001	MARTINEZ VELASCO JOSE ANTONIO	23046202	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
113455/0001	MARTINEZ VELEZ DOLORES	23016078	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
44448/0002	MARTINEZ VIDAL PEDRO	22934187J	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	799,12
48248/0002	MARTINEZ VIGO FRANCISCO	22927799L	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
163824/0001	MARTINEZ ZAMORA MIGUEL	22968882	IMPT.VEHÍCULOS	26,6
87685/0003	MARZAK MOSTAFA	X2548208S	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171956/0001	MASKOUR HAMID	X3216254A	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171105/0001	MASTIAGAS SL	B30754782	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	725,25
171583/0001	MATEO FERRER ERNESTO	23037171	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
161268/0002	MATEO HERVAS JERONIMO	23013724	IMPT.VEHÍCULOS	78,42
164314/0002	MATEO MATEO EULALIA	22937298	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
171871/0001	MATEO PAYA MIGUEL ANGEL	23028702	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
107477/0002	MATURANA GAZQUEZ JOSE	22927306	IMPT.VEHÍCULOS	271,34
173905/0001	MAYANE MOHAMMED	X2627289E	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
161569/0002	MAYORDOMO BLAYA JUAN ANTONIO	22985340	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172910/0001	MAZZA M HAMED	X3294574P	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171140/0001	MBARKI SALAH	X3318281W	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
165988/0001	MCCARTY ADRIAN	10064609	I.B.I. URBANA	157,65
150814/0002	MEDDAH GARCIA KARIM JOEL	23043478	IMPT.VEHÍCULOS	799,91
172040/0001	MEDDICH ABDELOUAHED	X3217839R	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
124639/0003	MEDINA FERNANDEZ ELISA	22998144	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170419/0001	MEDINA JAPON HERNAN GUSTAVO	X3591933T	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
83193/0002	MEDINA LOPEZ INMACULADA	22989654	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154774/0003	MEDINA VARGAS LUIS GOTARDO	1184057	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154779/0002	MEGOLLA MARIN TOMAS	23053059	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	626,45

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
91987/0002	MEHDI EL HASSANE	X2662046A	IMPT.VEHÍCULOS	146,7
172201/0001	MEHDI MILOUD	X3826457Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
86702/0001	MEHDI MIMOUNE	X1043403P	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
124949/0002	MEHDID ABDERRAHMAN	X2302699P	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
104349/0003	MEHDID ACHERIF	X2302693W	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170058/0001	MEJDoubi ABDELKADER	X4251671Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171320/0001	MEJDoubi MOHAMED	X2504885R	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
150826/0002	MEJIAS ANTON ARACELI	22958460	IMPT.VEHÍCULOS	559,88
172745/0001	MEKKAUOI FARID	X1385307V	IMPT.VEHÍCULOS	154,92
172803/0001	MELLOUK MOHAMMED	X3499680T	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
153973/0002	MEMHAUS, SL	B30689459	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.463,47
150838/0002	MENA MARTINEZ ANTONIO	22909330	IMPT.VEHÍCULOS	273,97
98411/0001	MENDEZ MENDOZA ISABEL	22910200	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
59225/0001	MENDEZ SANCHEZ SALVADOR	23179061Y	IMPT.VEHÍCULOS	218,42
171751/0001	MENDOZA GARCIA LORENZO	23058509	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
163828/0001	MENJoubi ABDELKADER	X3299957D	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
157912/0001	MENNAH MOHAMED	X3078788P	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
154789/0003	MERCADAL FERNANDEZ MARIA ANGELES	22973623	IMPT.VEHÍCULOS	116,23
154792/0003	MERLO CALATAYUD JUAN DE DIOS	24159969	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
156601/0003	MEROÑO ESTEBAN GRACIA JOSEFA	23009106	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
96772/0002	MEROÑO GARCIA JOSEFA	38310298	IMPT.VEHÍCULOS	366,27
162931/0001	MESBAHI EL KHATIR	X2118393R	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
40725/0004	MESEGUER CASTILLO JOSE	22859860E	I.B.I. URBANA	682,29
154797/0002	MESEGUER VALDENEBRO JOSE LUIS	23034240	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.035,72
154798/0002	MESSAoud RAHALI BEN	X1369932Y	IMPT.VEHÍCULOS	444,27
171087/0001	MESSAoudi ABDELLAH	X2309025D	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
171739/0001	MESSAoudi MOHAMMED	X3080174Z	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154799/0002	MESSBAHI MOHAMMED	X2076569Z	IMPT.VEHÍCULOS	439,67
171354/0001	MEZIANE MUSTAPHA	X3314920E	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154801/0003	MEZIANI MOHAMMED	X2073091D	IMPT.VEHÍCULOS	146,7
154804/0002	MILANES GALINDO LUIS AMAURY	X2446256E	IMPT.VEHÍCULOS	444,27
173394/0001	MIMOUN SERRAR	X4189610E	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173727/0001	MINGUEZ LLORENTE JUAN LUIS	51856766	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
137840/0002	MIRA PEÑALVER JOSE ANTONIO	22938358K	IMPT.VEHÍCULOS	283,19
89827/0002	MIRALLES ALCARAZ ANTONIA	22931968	IMPT.VEHÍCULOS	34,78
102324/0002	MIRALLES SANCHIS JAVIER	44851640	I.B.I. URBANA Y OTROS	218,15
127685/0004	MIRANDA AUTOMOCION SL	B30735807	IMPT.VEHÍCULOS	922,49
170135/0001	MIRANDA MATEO EMELINA MARIA	22969792	IMPT.VEHÍCULOS	18,22
162535/0001	MISSAoui BACHIR	X2563664S	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
161352/0002	MISSAoui SAID	X0564754N	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
161508/0002	MOGHLI BACHIR	X3278896Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
158268/0002	MOGHLI YAHYA	X2076360N	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
169882/0001	MOHAMMED AMEUR	X1294412H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
150998/0003	MOHAMMED OUBDIL	X1320480G	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171570/0001	MOHAMMEDI RAHMOUNA	X2748641A	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
159131/0001	MOHJoubA MOHAMMED	X3318337N	IMPT.VEHÍCULOS	286,7
158672/0001	MOKHTARI BELKACEM	X2715190V	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170344/0001	MOKHTARI MOHAMMED	X3300552Y	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
62037/0003	MOLERO GARCERAN RUPERTO	22857279V	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
125801/0002	MOLERO PIÑAS JOSE LUIS	23006391	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.094,86
152794/0003	MOLINA FUENTES JOSE JUAN	22973020	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
36258/0001	MOLINA GUTIERREZ JUANA	X8200293B	I.B.I. URBANA	78,2
169973/0001	MOLINA SAAVEDRA AMPARO	2068319	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146122/0003	MOLINA TUDELA JOSE	22918419	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
123010/0003	MONASTERIO MC CREA ISABEL	22788128	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
123268/0002	MONASTERIO TARAMONA FRANCISCO DE	22994774	IMPT.VEHÍCULOS	66,6
154816/0002	MONCAYO SANCHEZ SALVADOR	44578090	IMPT.VEHÍCULOS	38,8

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
173855/0001	MONLEON CAZORLA JOSE LUIS	22972606	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
159768/0002	MONTAJES CARTHAGONOVA NOVENTA	B30739932	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
91784/0002	MONTERO BRAGE JOSE	22930586	IMPT.VEHÍCULOS	218,12
159897/0001	MONTERO CORONADO MIGUEL	22907858	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
143652/0005	MONTES SERRANO JOSE ANTONIO	22992219	IMPT.VEHÍCULOS	66,6
122848/0001	MONTESINOS MORCILLO MIGUEL	22981642	IMPT.VEHÍCULOS	135,43
154821/0002	MONTESINOS PARRA JAVIER	23014569	IMPT.VEHÍCULOS	471,13
151079/0003	MONTORO AGUERA JOAQUIN	22978997	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
29919/0004	MONTORO LOPEZ HILARIO	22964527Q	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
106984/0001	MONTORO MARTIN MANUEL		IMPT.VEHÍCULOS	282,81
154824/0002	MONTOYA CORREA JOSE ANTONIO	22982063	IMPT.VEHÍCULOS	440,59
102465/0001	MONTOYA DIAZ SANTIAGO	23033549	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
33819/0001	MONTOYA FERNANDEZ JOSE	22914351A	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	329,82
89302/0001	MONTSERRAT MARTINEZ M LUISA	22855943	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
101066/0002	MOÑINO GARCIA FRANCISCO JOSE	22272058	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171773/0001	MOOHIB EL HASSANE	X3029790T	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
38422/0003	MORALES LATORRE JUAN MANUEL	27506347A	IMPT.VEHÍCULOS	152,11
170090/0001	MORALES PEREZ PEDRO	23054810	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151125/0002	MORENO ALGUACIL JOSE MARIA	22904581	IMPT.VEHÍCULOS	805,17
22024/0002	MORENO ANTOLINOS FRANCISCO	22935083N	IMPT.VEHÍCULOS	447,08
160162/0001	MORENO CARDOS JOSE	22899842	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
132980/0002	MORENO CARMONA ESTRELLA	23035458S	IMPT.VEHÍCULOS	459,94
146243/0002	MORENO CASTILLA MIGUEL JESUS	22954173	IMPT.VEHÍCULOS	443,31
122156/0003	MORENO CASTRO ABRAHAM	23039118	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
144156/0002	MORENO CONTRERAS ASENSIO	22942906	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	481,09
144157/0002	MORENO DELGADO VICTOR MANUEL	23008820	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.187,69
172778/0001	MORENO HERREIZ MARIA AMPARO	44505861	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
95514/0001	MORENO IGNACIO FRANCISCO	28529689	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
125505/0002	MORENO MARTINEZ CONCEPCION	22960324E	IMPT.VEHÍCULOS	146,7
123056/0002	MORENO MORENO JOSE	22986238	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	358,67
107345/0002	MORENO MORENO JUAN JOSE	22991187	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
134267/0004	MORENO RODRIGUEZ DIONISIO	52525764C	I.CONSTRU.INST.OTROS	18,53
154849/0002	MORENO RODRIGUEZ JOSE	23008587	IMPT.VEHÍCULOS	177,07
154852/0002	MORENO SANTIAGO MARIA DOLORES	22971145	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
159671/0001	MORETA RUIZ LUIS HUMBERTO	X2033034H	IMPT.VEHÍCULOS	518,78
158673/0001	MORHLI AHMED	X2081433W	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
161834/0001	MORHLI EL AID	X3112739B	IMPT.VEHÍCULOS	396,39
158065/0001	MORHLIA EL AID	X2072647W	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
107085/0003	MORHLIA EL AZZAOU	X2437936M	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154854/0002	MORHLIA EL MAHFOUD	X3070460Y	IMPT.VEHÍCULOS	287,21
151182/0002	MORHLIA MOHAMMED	X2403019W	IMPT.VEHÍCULOS	290,75
173041/0001	MORHLIA NAJAME	X2210280A	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
117702/0002	MORHLTA ALI	X1467072V	IMPT.VEHÍCULOS	278,6
170073/0001	MORILLAS ESCUDERO RAMON	23130764	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
153741/0002	MOROCHO DUY MARIA TRANCITO	X2128911P	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	236,23
170262/0001	MOROCHO FALCON MANUEL ELIFONCI	X4123195P	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
172694/0001	MOROCHO FALCON MARIA JESUS	X4123311D	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
163071/0001	MOSTEIRO CALDERON JOSE EDELMIR	23010504	I.B.I. URBANA Y OTROS	93,3
76576/0002	MOTO TRES II SA	A30630305	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.776,38
154857/0002	MOUAFIK BRAHIM	X2218675A	IMPT.VEHÍCULOS	40,55
113963/0002	MOUGHLIA MOSTAFA	X1384687H	IMPT.VEHÍCULOS	287,21
151193/0002	MOUHOUBI RAMDAN	X2225180E	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
172219/0002	MOUSSAOU MAROUANE	X3216249K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154862/0003	MRS DEL CAMPO UNO SL	B30736458	IMPT.VEHÍCULOS	811,75
146304/0003	MUELAS PEREZ CARLOS ALBERTO	23016996	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
163520/0002	MUELAS PEREZ SERGIO DAVID	23016994	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
146305/0002	MUGGITTU GIOVANNI SALVATORE	X2105190T	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.243,79

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
142595/0002	MUGUAR, SL	B30704084	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.680,39
171112/0001	MULLER ANDRE	X2327761T	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
151219/0002	MULLN ALBERT WILLI	X2520964A	IMPT.VEHÍCULOS	366,64
105789/0001	MUNJERA GARCIA ANGEL	23025342	IMPT.VEHÍCULOS	164,99
84930/0001	MUÑECAS VIDAL MIGUEL ANGEL	5149523	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173516/0001	MUÑOZ BELANDO JUAN	22154267	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
114992/0003	MUÑOZ FERNANDEZ JOSEFA	22945414	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
21097/0001	MUÑOZ GARCIA PEDRO JOSE	31342792W	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
70383/0003	MUÑOZ GOMEZ JUANA MARIA	22966183Q	IMPT.VEHÍCULOS	174,71
174768/0001	MUÑOZ GONZALEZ DAVID	05263096Y	I.ACT.ECONÓMICAS	146,25
20128/0002	MUÑOZ GUARDIOLA JOSE ANTONIO	22927472Z	IMPT.VEHÍCULOS	753,97
141141/0002	MUÑOZ JORDAN MANUEL	22964235	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
154875/0002	MUÑOZ LEIVA DANIEL	23014226	IMPT.VEHÍCULOS	38,8
172611/0001	MUÑOZ LEIVA ESTER	22981527	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
84791/0001	MUÑOZ MACIA JOSE	22923204	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
154877/0002	MUÑOZ MARTINEZ ANGEL	22911439	IMPT.VEHÍCULOS	284,15
86246/0001	MUÑOZ MARTINEZ TERESA	22966826	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
114654/0003	MUÑOZ MORENO JUAN	22098050	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154882/0002	MUÑOZ MUÑOZ ALFREDO	23039695	IMPT.VEHÍCULOS	32,88
122962/0002	MUÑOZ PASTOR CARLOS	23006923	IMPT.VEHÍCULOS	14,92
102771/0004	MUÑOZ RODRIGUEZ JUANA	22995418	IMPT.VEHÍCULOS	84,46
106502/0003	MUÑOZ SERRANO FRANCISCO	22957614	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
111623/0002	MUÑOZ VELEZ JOSE DANIEL	23029194	IMPT.VEHÍCULOS	365,42
154891/0002	MURCIA FLORES FRANCISCO MANUEL	77500725	IMPT.VEHÍCULOS	38,8
158024/0002	MURRELL ROBERT GUY	X3467994P	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
84948/0004	NADAL VERA MARTA	23024630	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
45279/0001	NAISH JOHN CHARLES	X2257218K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171391/0001	NAISH NATALIE	X3282065B	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
175012/0001	NAJERA CRUZ JUAN VICENTE	26414270	I.B.I. URBANA	136,41
154093/0003	NAJI MOUSSA	X2432548E	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172786/0001	NAKACHE EL MOSTAFA	X3318334D	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
160729/0002	NAKKACHE ABDELAZIZ	X3433864X	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
163565/0002	NARANJO SANCHEZ SALVADOR	22914729	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
150566/0002	NARVAEZ ALVARO M CARME	22984877	IMPT.VEHÍCULOS	283,42
173342/0001	NARVAEZ MORALES MARIA ROSA	X3338616M	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
159398/0001	NATTAJ NOUREDDINE	X3540738A	IMPT.VEHÍCULOS	289,9
108146/0002	NAVARRA PINTADO IGNACIO	22953150	IMPT.VEHÍCULOS	337,93
172208/0001	NAVARRETE ANCHUNDIA DADIN DARI	X4012232C	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
164284/0002	NAVARRO BELDA MARIA DESAMPARAD	22975901	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172707/0001	NAVARRO CADENAS MOISES	23040126	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
127176/0001	NAVARRO CORTES MANUEL	24804125	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
174899/0001	NAVARRO DELGADO FRANCISCO	22949319B	I.B.I. URBANA	139,26
117012/0002	NAVARRO FERNANDEZ CRISTOBAL	22975050	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	138,44
163998/0001	NAVARRO GARCIA INDALECIO	23197744	IMPT.VEHÍCULOS	158,16
96620/0003	NAVARRO HARO ASENSIO	23191450	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
30956/0002	NAVARRO LOPEZ JUAN DOMINGO	22866292Z	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154097/0002	NAVARRO MARTINEZ ANGEL	22990704	IMPT.VEHÍCULOS	48,45
43053/0003	NAVARRO MARTINEZ JUAN CARLOS	23015163Y	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
13820/0003	NAVARRO MARTINEZ JUAN JOSE	22936216H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
153600/0003	NAVARRO MEROÑO JUAN CARLOS	23023415	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
107422/0003	NAVARRO MORENO JOSE FRANCISCO	22943892	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
150720/0002	NAVARRO NAVARRO PEDRO	27457729	IMPT.VEHÍCULOS	293,2
168814/0002	NAVARRO PLAZA ADELA ZULIMA	51915741A	I.ACT.ECONÓMICAS	93,02
87716/0002	NAVARRO VIVANCOS GINES JOSE	5166631	IMPT.VEHÍCULOS	40,86
154101/0002	NAVARRO ZAPLANA AGUSTINA	22938297	IMPT.VEHÍCULOS	683,58
75458/0002	NENTI NOVEDADES TECNICAS IND	B30734065	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	756,06
90500/0003	NEPOMUCENO GONZALEZ PEDRO	22964902	IMPT.VEHÍCULOS	69,12

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
149616/0002	NERMA S.L.	B30604284	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	4.340,75
166070/0002	NERVA MARGARET	X0668441S	OCUPA.VÍA PÚBLICA	9,53
159500/0002	NGUAKA MUKUNZI	X2272872N	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172957/0001	NICOLAS GARCIA EMILIO	22807789	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
141221/0002	NICOLAS NOGUERA BERNARDO	22936802	IMPT.VEHÍCULOS	30,25
47122/0003	NICOLAS OTON MANUEL	22934526F	IMPT.VEHÍCULOS	667,75
142082/0002	NICOLAS SANCHEZ ISABEL	22933416	IMPT.VEHÍCULOS	288,89
126460/0003	NIETO MARTINEZ JOSE	22930932	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
87613/0003	NIETO SEGURA ENCARNACION	22955051	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172498/0001	NIETO SOLER JORGE DAVID	23032753	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
88296/0002	NIÑO GABARRE SARA	23038588	IMPT.VEHÍCULOS	443,83
163356/0001	NIYA ABDERRAHIM	X3232070H	IMPT.VEHÍCULOS	146,67
157066/0002	NOEFRAN CARTAGENA, S.L	B30747521	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.195,63
98780/0002	NOGUERA ROS DOMINGO	22930981	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	997,75
161063/0001	NOLASCO GUARANDA GASTON AUGUST	X3470316F	IMPT.VEHÍCULOS	152,11
173566/0001	NOLASCO MORAN GASTON IGNACIO	X3625723A	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172579/0001	NOLASCO MORAN WILSON ELEODORO	X4283768H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
168328/0001	NON PARLO DISTRIBUCIONES, SL	B30753024	I.ACT.ECONÓMICAS	217,99
154118/0002	NOTARIO ALVARO MIGUEL	23032252	IMPT.VEHÍCULOS	42,48
169948/0001	NOVOA LOPES MARIA AMELIA	77008716	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
170369/0001	NUEVA OCIO Y FOMENTO RURAL SL	B30747984	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
145473/0002	NUÑEZ CANOVAS ALFONSO JESUS	23027084	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
71323/0003	NUÑEZ GARCIA ALFONSO	22901501X	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155895/0003	NYA BOUCHAIB	X0351029A	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	576,18
82835/0001	NYA RACHID	X0680784F	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	402,9
168239/0001	NYSTROM INTERNATIONAL, S.L	B30747349	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.136,47
174762/0001	OAMEN MIKE	X2746782F	I.ACT.ECONÓMICAS	149,55
170397/0001	OBANDO IABRIN OMAR VINICIO	X4161874R	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
161924/0001	OBASOHAN EGUOVON	X2949814H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154126/0002	OBRAS Y CONTRATAS SL	B30698328	IMPT.VEHÍCULOS	1.292,13
162837/0001	OBRAS Y SERVICIOS GONZALEZ	A04052528	IMPT.VEHÍCULOS	821,95
113216/0002	OCHANDO GARCIA JUAN	22944104	IMPT.VEHÍCULOS	214,1
154128/0003	OCHOA SANCHEZ DAVID	23030038	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
93213/0003	OCHOA SANCHEZ ISABEL	22998395	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
77931/0003	OFITOUR SL	B28739407	SANC.DE INSPECCIONES	3.104,20
159670/0001	OGIEMWOAYI ALEX	X2691782T	IMPT.VEHÍCULOS	284,73
150836/0002	OGUN SUNDAY	X2379885Y	IMPT.VEHÍCULOS	290,75
157079/0002	OJAOS RAMIREZ FRANCISCO	22936685	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	278,62
150845/0002	OKOJOH EMEKA	X2222912P	IMPT.VEHÍCULOS	886,92
173280/0001	OLAGUNJU EBENEZER	X2371647W	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
75793/0003	OLIVA RODRIGUEZ JOSE LUIS	22935608P	IMPT.VEHÍCULOS	218,42
141047/0002	OLIVARES ROMERO ISIDRO	22910196	I.CONSTRU.INST.OTROS	262,44
90133/0002	OLIVARES VIDAL TOMAS	23027378	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	923,57
159591/0001	OLIVAS MORENO EMILIO	26239702	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
17250/0001	OLIVER GARCIA ANA MARIA	22899415V	ACTAS INSPECCIÓN Y OTROS	590,74
171870/0001	OLMOS GARCIA JORGE	23023195	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
10252/0003	OLMOS MARTINEZ AGUSTIN	01599080M	I.B.I. URBANA Y OTROS	2.915,73
82184/0002	OLMOS MELON VICENTE PEDRO	22998258	IMPT.VEHÍCULOS	270,41
77019/0004	OLMOS SANCHEZ MIGUEL ANGEL	22982936W	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
174954/0001	OMAR RAFIQ	X0126589	OTRAS SANCIONES	183,11
173430/0001	OMODAMWEN EDOSOMWAN DOUGLAS	X3377362L	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
158935/0001	OMOKARO JOY	X3501607H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
163915/0001	OMOZEJHIMN BENJAMIN	X2826199M	IMPT.VEHÍCULOS	296,27
81743/0003	ORCE HERNANDEZ MIGUEL	22968103	IMPT.VEHÍCULOS	199,22
163428/0001	ORDOÑEZ GALINDO CARLOS	75771448	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
111065/0001	ORDOÑEZ HERRERA JESUS	21429176	IMPT.VEHÍCULOS	289,9
154134/0002	ORENES SANCHEZ M ROCIO	22296593	IMPT.VEHÍCULOS	447,08

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
170648/0001	ORGAL SOCIEDAD COOPERATIVA	F30247969	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
82433/0003	ORRIS JOANNE ELIZABETH	X2686637F	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
163186/0001	ORTA MIÑANO BIBIANO	22957309	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
145599/0004	ORTEGA GARCIA JOAQUIN	22937443	IMPT.VEHÍCULOS	231,85
65790/0002	ORTEGA OLIVARES LORENZO QUINTIN	22934452W	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	633,65
5214/0003	ORTIZ FERNANDEZ JULIAN	23117531R	I.B.I. URBANA	9,63
150891/0002	ORTIZ GARCIA FRANCISCO JOSE	23002546	IMPT.VEHÍCULOS	514,71
171741/0001	ORTIZ PEREZ DAVID	34815259	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
143097/0002	ORTOPEDIA PERAL, SL	B30694426	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.881,60
105416/0001	ORTS LLOPIS MARIA ANGELES	22939755	IMPT.VEHÍCULOS	146,67
161854/0001	OSAHON EVANS	X2868773Y	IMPT.VEHÍCULOS	210,17
173704/0001	OSBORN MARGARET JOY	X4332100G	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
145645/0002	OSBORN NORMAN DOUGLAS		IMPT.VEHÍCULOS	217,25
170700/0001	OSMAN AMINOU	X3266746X	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172245/0001	OSUNDE WILSON	X2944821Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173268/0001	OTAVALO PANAMA MARCO PORFIRIO	X2040386X	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
162967/0001	OTERO PEREZ JUAN ANTONIO	25089701	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154144/0003	OTMANI BOUJEMAA	X1379214L	IMPT.VEHÍCULOS	190,03
160230/0001	OTON AGUERA JUAN JOSE	22960507	IMPT.VEHÍCULOS	365,66
154146/0003	OTON PARDO PEDRO ANTONIO	22977037	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
83077/0002	OTON PAREDES MARIA CONCEPCION	23010013	IMPT.VEHÍCULOS	216,13
105211/0003	OTON PAREDES PEDRO JOSE	23003414	IMPT.VEHÍCULOS	206,6
144197/0002	OUADI AHMED	X2209388P	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	458
158053/0002	OUDKHISS MOHAMMED	X2816709Z	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
93548/0003	OUIJO SIRVENT JUAN MANUEL	22886586	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173050/0001	OUMAS RABIE	X3081185J	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
163782/0002	OURARHI KHALID	X3140786K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
160928/0003	OURRAQUI ABDELKADER	X2786678K	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
158585/0001	OVICAN DOS MIL SL	B30741797	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
91744/0003	OWOLABI RAJI RASHEED	X2434715G	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173227/0001	PACHECO AGUILAR JUAN CARLOS	X4065561N	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
144388/0002	PACO LOPEZ M CARMEN DE	22992758	IMPT.VEHÍCULOS	447,37
150916/0002	PADILLA CUENCA MIGUEL ANGEL	23000788	IMPT.VEHÍCULOS	293,08
117869/0001	PADILLA DIAZ RAFAEL	22945491	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
150917/0003	PADILLA HERNANDEZ JOSE MANUEL	23014116	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
154152/0002	PAEZ MARTINEZ CARLOS	23034352	IMPT.VEHÍCULOS	45,29
29126/0002	PAEZ MARTINEZ JOSE	22846860V	I.B.I. URBANA Y OTROS	627,96
150922/0002	PAGADOR FERNANDEZ ELENIO DAMIA	23041770	IMPT.VEHÍCULOS	1.291,25
150928/0002	PAGAN GARCIA JUAN	22815449	IMPT.VEHÍCULOS	288,98
109005/0002	PALACIOS GARCIA ANGELITA	16260038	IMPT.VEHÍCULOS	39,55
171949/0001	PALIVONAS SAULIUKAS	X4337376J	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
141414/0003	PALLARES MARIN CONSUELO	22909356E	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	270,01
154156/0002	PALMA RUIZ ANTONIO	23019285	IMPT.VEHÍCULOS	428,16
158393/0001	PALMER BRIDGET AILEEN	X3332837E	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
144200/0002	PALSSON SIGURDUR INGI	X1860437J	IMPT.VEHÍCULOS	218,09
150999/0002	PARA BUITRAGO EUGENIO ANT	22958150	IMPT.VEHÍCULOS	590,72
151006/0002	PARDO BALLESTER JOSEFA	23028267	IMPT.VEHÍCULOS	597,09
126046/0003	PARDO CLIMENT JOAQUIN	18989252	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
122911/0004	PARDO JIMENEZ JESUS JAVIER	23020663	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
174777/0001	PARDO OLIVARES MILAGROSA	22153786	ACTAS INSPECCIÓN Y OTROS	880,48
174961/0001	PAREDES CAMERINO FELIPE	22942220L	I.ACT.ECONÓMICAS	212,74
171203/0001	PAREDES CORONADO JOSE MARIA	23016677	IMPT.VEHÍCULOS	21,41
145688/0003	PAREDES GONZALEZ FRANCISCO JAV	22997833	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
145690/0002	PAREDES GONZALEZ JOSE CARLOS	22958740	IMPT.VEHÍCULOS	275,75
151019/0002	PAREDES LOPEZ JOSE	22982736	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.333,81
81829/0002	PAREDES LOPEZ MARIA PILAR	22929777	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151020/0002	PAREDES MARTINEZ JOSE	23036495	IMPT.VEHÍCULOS	286,67

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
82722/0003	PAREDES MORENO SEBASTIAN	23007587	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
114582/0003	PAREDES OLIVER ROSALIA	23027345	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
158869/0003	PAREDES PEDREÑO MIGUEL	22838895X	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151029/0002	PAREDES RODRIGUEZ ISABEL	22884731	IMPT.VEHÍCULOS	220,93
50617/0002	PAREDES SANCHEZ FERNANDO	22889713K	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	178,83
159092/0002	PAREDES SANCHEZ PEDRO ANTONIO	22974363	IMPT.VEHÍCULOS	18,76
74270/0002	PARENS LOPEZ ANA MARIA	22940726C	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	323,4
173755/0001	PARMENTER JOHN DEREK	X4170555B	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
163150/0001	PARRA CAYUELA ANTONIO	74330477	IMPT.VEHÍCULOS	371,15
170176/0001	PARRILLA GARRIDO ERNESTO MIGUE	2911504	IMPT.VEHÍCULOS	415,43
157103/0002	PARRON SALAS M ^º CARMEN	22925376	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	219,48
145714/0002	PARROT TIMOTHY MICHAEL	X2618924Y	IMPT.VEHÍCULOS	449,89
171388/0001	PASCALAU IOAN	X3290325Z	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
164145/0001	PASCUAL DE RIQUELME TORRES MAR	22905092	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	261,96
138243/0003	PASCUAL GUILLEN JOSE	X0001002	I.B.I. URBANA	85,86
145745/0002	PASTOR CONESA MARIA DOLORES	22914021	IMPT.VEHÍCULOS	223,18
73039/0002	PASTOR QUINTO FRANCISCO	22971795Q	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	116,91
162138/0001	PATROCINIO REYES PEDRO	22904908	IMPT.VEHÍCULOS	1.217,85
172065/0001	PAUCAR RAMIREZ BERNARDO ISIDRO	X3283650D	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
174826/0001	PAVEL E HIJOS, SLL	B30757074	I.ACT.ECONÓMICAS	357,53
2690/0001	PAYNE JOHN DEREK	X1841449T	I.B.I. URBANA	957,52
49458/0003	PAZ AGREDANO JOSE	30098935P	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
161770/0001	PAZ MUCIENTES MARIA ASUNCION DE	32650945	IMPT.VEHÍCULOS	299,17
160067/0001	PEDERSEN JOHANNES	X2957287Q	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
4153/0002	PEDREÑO CASTILLO VICENTE	22922271B	IMPT.VEHÍCULOS	431,6
28004/0002	PEDREÑO MUÑOZ DELGADO RAFAEL	22896645F	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	228,29
145783/0002	PEDREÑO ZAPLANA ASENSIO	22884584	IMPT.VEHÍCULOS	32,37
163114/0002	PEDRERO GARCIA JOSE	22962179	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
81177/0003	PEDRERO MONTESINOS ROBERTO	22984273	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.423,68
104955/0002	PELAEZ GOMEZ DE SALAZAR FEDERI	51407765	IMPT.VEHÍCULOS	45,29
66528/0003	PELEGRIN CALERO ANTONIO	22932516K	OTRAS SANCIONES	543,72
122929/0001	PELOSIN VILMA	X2976754W	IMPT.VEHÍCULOS	299,17
44441/0002	PENEDO RIVEIRO JOSE MANUEL	36034375E	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	7.497,62
154172/0002	PEÑA MARTINEZ DE TEVIÑO ISAAC	43158770	IMPT.VEHÍCULOS	38,83
75732/0003	PEÑA QUIRANTE JOSE CARLOS	23027319H	IMPT.VEHÍCULOS	133,19
55264/0001	PEÑAFIEL FERRANDEZ MARIA ANGELES	22272920L	I.B.I. URBANA	75,51
88551/0001	PEÑAFIEL PAREDES ADOLFO	22951410	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
145998/0002	PEÑALVER LOZANO TOMAS	74349768	IMPT.VEHÍCULOS	222,46
154240/0003	PEÑALVER RECHE MARIA	22881021	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
121993/0002	PEÑARRUBIA FRAGUAS JOSE ENRIQU	22975287	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	353,94
136271/0002	PERALTA MAYORAL LUIS	37222106X	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
95145/0003	PEREZ ARROYO FRANCISCO JAVIER	22945123	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154254/0003	PEREZ BLANCO COSME JESUS	35778703	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151177/0002	PEREZ BRUM ALBERTO	22944343	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.103,48
144954/0003	PEREZ BUIGUES SUSANA	22995309	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151180/0002	PEREZ CAMPOS LOPEZ CARMEN	22910503	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.326,62
160284/0002	PEREZ CASADO FLORA	23031429	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
94931/0003	PEREZ CERVANTES MARIA DOLORES	22933440	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
164429/0001	PEREZ CONESA JOSE FRANCISCO	46935728	IMPT.VEHÍCULOS	143,02
161683/0001	PEREZ GARCIA ANTONIO	23023968	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
162749/0002	PEREZ GARCIA JOSE MIGUEL	23023967	IMPT.VEHÍCULOS	78,42
154269/0002	PEREZ GAVILAN ANTONIA	22922956	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
104689/0003	PEREZ GONZALEZ MONICA	23019150	IMPT.VEHÍCULOS	158,16
97872/0001	PEREZ HEREDIA PAYAN ADOLFO	14342042	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
123433/0002	PEREZ HERRERO JUAN ANTONIO	23042834	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
82208/0002	PEREZ LEIRA FRANCISCO JOSE	22931255	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151217/0003	PEREZ LEIRA JOAQUIN	22964442	IMPT.VEHÍCULOS	12,11

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
96170/0002	PEREZ LOPEZ ESTEBAN	22961059	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
140761/0003	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	22931346	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
12742/0001	PEREZ MARTINEZ AURELIO MANUEL	22902282D	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170985/0001	PEREZ MARTINEZ FRANCISCO	23047316	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
161768/0002	PEREZ MOSQUERA RICHAR EDMUNDO	X3305422T	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
92832/0003	PEREZ MUNUERA FLORENTINA	22966948	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151243/0002	PEREZ OLIVARES PILAR	22965537	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	185,21
85701/0001	PEREZ PALMER ROSARIO	22993038	IMPT.VEHÍCULOS	153,37
116765/0002	PEREZ PEREZ ANDRES	22997377	IMPT.VEHÍCULOS	68,94
163838/0001	PEREZ PEREZ JOSE MARIA	22959815	IMPT.VEHÍCULOS	146,67
151257/0003	PEREZ PEREZ MANUEL	74420736	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
158874/0001	PEREZ REINA MANUEL	27455403	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
63738/0001	PEREZ RIZZO RAFAEL PEDRO	22944483M	PLUS-VALÍA	35,21
102072/0003	PEREZ ROBLES MARIA	22922541	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	866,68
88078/0004	PEREZ RODRIGUEZ MANUEL	22906160	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
111167/0003	PEREZ ROMERO JOSE ANTONIO	23002915	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154294/0002	PEREZ SALCEDO JAVIER ANTONIO	23046127	IMPT.VEHÍCULOS	35,88
151273/0003	PEREZ SANCHEZ GASPAR	23037154	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
96868/0002	PEREZ SANCHEZ JUAN JOSE	22992754	IMPT.VEHÍCULOS	25,62
144220/0002	PEREZ TELLA JOSE	46101966	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.231,29
171757/0001	PEREZ TRIVIÑO PEDRO SALVADOR	22964822	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
158130/0002	PERSSON NILS PEDRO	X0154909G	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151301/0002	PETERS EKONG	X2324180F	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	203,27
46005/0002	PFISTER ALAIN	X1589720Y	IMPT.VEHÍCULOS	282,81
84693/0002	PICAZO RAMOS SONIA	23009798	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	786,44
154306/0002	PICAZO RAMOS SUSANA	23009797	IMPT.VEHÍCULOS	442,7
170038/0001	PILAC LEVANTE SL	B30759302	IMPT.VEHÍCULOS	267,28
151305/0002	PINAZO HERRERA GABRIEL	23032853	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
151309/0002	PINO VALEROS JOSE CARLOS	5127538	IMPT.VEHÍCULOS	415,97
149694/0002	PINTURAS FRANCOLOR, SL	B30731343	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	981,71
154312/0002	PIÑERO BLAZQUEZ ROSA CARIDAD	22965814	IMPT.VEHÍCULOS	449,89
100552/0002	PIÑERO PEREZ AGUSTINA	22986836	IMPT.VEHÍCULOS	474,15
154319/0003	PISA GARCIA MOISES	23052729	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
125170/0001	PISA NAVARRO LUISA	34826466	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170759/0001	PISA NAVARRO RICARDO	23031297	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154320/0002	PISCINAS GUILLERMO, SL	B30741334	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.194,23
123575/0002	PIVIDAL BAÑOS ANGEL	22986820	IMPT.VEHÍCULOS	222,13
158550/0001	PIZARRO CANTERO DIEGO	40998417	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
98168/0002	PODIUM SPORT SL	B30673297	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	785,37
173348/0001	POLZENBERG RALF HANS WILLI	X2431906R	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
140763/0002	PONCE NAVARRO MERCEDES	22935556	I.B.I. URBANA Y OTROS	580,43
175014/0001	PORTAUNION, SLL	B30749782	I.ACT.ECONÓMICAS	420,41
173194/0001	PORTELA CARLOS ROCA MARIA CARM	22933836	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
99075/0001	PORTELA MILLAN M PILAR	22936154	IMPT.VEHÍCULOS	142,9
39552/0002	POVEDA BENEYTO MARIA JOSE	22961804F	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.218,53
87425/0002	POVEDA NAVA JOSE ANTONIO	22971804	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
173296/0001	POWELL STEPHEN JOHN	X4146741W	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
104006/0002	POZOFLOR SL	B30713515	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	638,67
171817/0001	PRADA SARRIA GUSTAVO ADOLFO	X3324019J	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
171403/0001	PRADO CAYUELA LAURA CRISTINA	22968513	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
154332/0002	PREDATS STEFAN ZOLTAN	X2377444A	IMPT.VEHÍCULOS	665,07
159588/0001	PRESTON JOHN WILLIAM		IMPT.VEHÍCULOS	146,67
173632/0001	PRIETO PUGA DE LA MATTA BELEN	24817683	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
141355/0002	PRIETO SETIEN JUAN MANUEL	5207133	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	511,43
114364/0002	PRINCE JOHNNY	X2392289J	IMPT.VEHÍCULOS	198,93
122469/0003	PRIOR MEROÑO M JOSE	22993661	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
109093/0001	PROACTIVE SAILING AND WIN DSUR	B30725451	IMPT.VEHÍCULOS	142,81

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
143591/0002	PROESNI SL - REP.D.EMILIO CAYUELAS GOMEZ	B30169106	I.B.I. URBANA Y OTROS	1.688,65
140835/0003	PROINCASA SA	A30607881	I.B.I. URBANA	88,77
143507/0002	PROMOCIONES GARLOSAN SL	B30165419	PLUS-VALÍA Y OTROS	8.320,10
146090/0002	PROMOCIONES TEBERIA SA		IMPT.VEHÍCULOS	220,9
170640/0001	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B30745988	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
141316/0003	PROYECTO TULIS S.L.	B30632426	ACTAS INSPECCIÓN Y OTROS	756,27
123130/0002	PUADO ZAMBRANO TOMAS	323725	IMPT.VEHÍCULOS	505,18
97739/0001	PUCHE EGEA ALBERTO JOAQUIN	22906869	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
10611/0001	PUCHE EGEA JORGE GUILLERMO	22925486Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
91294/0003	PUENTE BARANDA JUAN CARLOS	30588815	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170342/0001	PUERTA REYNA GLENDO LLOGRE	X3616890W	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
140958/0002	PUERTAS MARTINEZ C.B.	E30650642	IMPT.VEHÍCULOS	553,26
158074/0001	PUERTOLAS ALCALDE ANTONIO	37784128	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
143420/0002	PUGA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	22958054	IMPT.VEHÍCULOS	295,52
133161/0001	PUJALTE BUSTAMENTE JOSE		I.B.I. URBANA	306,55
148993/0003	PUJALTE CALATAYUD JOSE	21870093Z	I.B.I. URBANA	287,51
44597/0002	PUNTES BRUNS JAIME	37660395B	IMPT.VEHÍCULOS	725,02
160464/0001	QUASSARNI M HAMMED	X2679417D	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
80870/0001	QUESADA CLEMENTE JUAN LUIS	25968306	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172006/0001	QUEZADA PAREDES JULIO CESAR	X3170285B	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171195/0001	QUINTANILLA VELASCO ANA MARIA	1807544	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151374/0002	QUINTERO CARRO ALEXIS	23032272	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	276,56
170177/0001	QUINTO PEREZ ANTONIO	22911601	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
173602/0001	QUIROZ RUIZ HERNANDO JOSE	X4116389X	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
161287/0001	QUIZHPE GUAMAN AUGUSTO	X3223318Y	IMPT.VEHÍCULOS	146,46
172689/0001	QUIZHPI TIMBE FAUSTO ANDRES	X3410032Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171555/0001	RABHI MOHAMED	X3218983H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170203/0001	RABHI MOHAMED	X3161161H	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
154839/0003	RABHI MOHAMMED	X2986615L	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173134/0001	RABHI RABAH	X2895939D	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
161697/0001	RABINDER SINGH	X3557967M	IMPT.VEHÍCULOS	140,21
164092/0001	RACHDI AHMED	X3229671B	IMPT.VEHÍCULOS	293,58
173431/0001	RACHID EL AZZAOU	X2135102N	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
169851/0001	RACZEK MAGDALENA	X2678261A	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
167234/0001	RADDINGS ANDREW JOHN	7715790	I.CONSTRU.INST.OTROS	239,08
144086/0002	RADIO ONDA MEDITERRANEA CARTAGENA	B30718233	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	293,82
171908/0001	RAHAOU ABDELKRIM	X3161364	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151398/0003	RAHOU LARBI	X0905424Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151399/0002	RAHMANI HAMID	X2444155Z	IMPT.VEHÍCULOS	296,27
154856/0002	RAHMANI MAHMOUD	X1326407C	IMPT.VEHÍCULOS	210,76
159113/0001	RAHMANI MOHAMMED	X3009423B	IMPT.VEHÍCULOS	140,55
171777/0001	RAHMANI YAHYA	X2075749E	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
158107/0001	RAHOUTI AISSA	X3173411D	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
169907/0001	RAHOUTI MOHAMMED	X2227836X	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146167/0003	RAHOUTI RACHID	X2314067Z	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
151403/0002	RAJA BLAZQUEZ M FRANCISCA	22939954	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	378,73
54943/0003	RAMALLO VIVANCOS LUIS	22947766E	IMPT.VEHÍCULOS	40,01
153656/0002	RAMBLA ARJONA PEDRO	22993555	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.598,89
146173/0002	RAMI AZEDDINE	X2416334T	IMPT.VEHÍCULOS	352,88
159071/0001	RAMIREZ GARCIA ERICA ROSANA	23038568	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
50418/0003	RAMIREZ GARCIA MATIAS	22967899F	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
173495/0001	RAMIREZ PAIDA PABLO	X3958196B	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
149758/0002	RAMON MARTINEZ ALONSO, SL	B30635585	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.674,00
142113/0002	RAMON MORENO IGNACIO JOSE	22998500	IMPT.VEHÍCULOS	293,58
158939/0001	RAMOS ARGUELLES ALEJANDRO	78617523	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	66
124197/0001	RAMOS SAN JULIAN NADIUSKA	23045968	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
162587/0001	RATBI EL HASSANE	X3116621Y	IMPT.VEHÍCULOS	188,13

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
158541/0001	RDIAL SAID	X3111792F	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
151423/0002	REAL VALERO FRANCISCO JOSE	23002014	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.753,03
94079/0001	REARIE DAVID ALEXANDER	X2596946Q	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172543/0001	RECOPLAN WORKS SL	B30755383	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
154899/0002	REDON DOLORES	X1888186R	IMPT.VEHÍCULOS	245,3
162487/0002	REGO JUNCO JUAN MANUEL	23001522	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
85984/0002	REHABILITACIONES INMOBILIARIAS CARTAGENA	B30734537	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.277,12
154903/0002	RENGIFO VALENCIA SANDRA PATRIC	X2411226K	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	412,89
166219/0001	RESER LA UNION SL	B30739296	IMPT.VEHÍCULOS	588,01
134217/0001	RETTIG ROLF DIETER	M0312938T	I.B.I. URBANA	209,99
151563/0002	REVERTE MONTOYA FRANCISCO	22318681	IMPT.VEHÍCULOS	18,6
141422/0002	REVESTIMIENTOS Y ASFALTOS,C.B.	E30683940	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.266,56
146332/0002	REVUELTA GONZALEZ JOSE MANUEL	22907366	IMPT.VEHÍCULOS	647,6
82906/0003	REY MAZON JOSE FRANCISCO DEL	22964433	IMPT.VEHÍCULOS	152,11
151574/0002	REYES RUIZ DIEGO	22929747	IMPT.VEHÍCULOS	259,14
174913/0001	RGHIOUI MOHAMMED AMINE	X1334337S	I.ACT.ECONÓMICAS	357,53
172684/0001	RHANI MUSTAPHA	X3463263S	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
85257/0002	RHAZOUANI MIMOUNE	X2232747E	IMPT.VEHÍCULOS	218,09
146343/0002	RHOMRASSI EL MOSTAFA	X2078349T	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	760,63
146345/0004	RHOMRASSI KOUIDER	X2076750B	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151586/0002	RIAL CELIS FRANCISCO JOSE	22974685	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.224,61
151588/0002	RICO REGUEIRA ROBERTO	32670030	IMPT.VEHÍCULOS	157,85
174864/0001	RICONDO AMAVIZCA JAVIER	21308475X	I.B.I. URBANA	456,36
151589/0002	RIDINGS ALAN CHRISTOPHER	X1718725G	IMPT.VEHÍCULOS	289,31
146357/0002	RIERA GODOY JOSE LUIS	22919910	IMPT.VEHÍCULOS	367,91
134167/0002	RIERA GODOY JUAN JOSE	22967999S	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
155077/0003	RIOS GARCIA M JERONIMA	22919841	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171325/0001	RIOS MARTINEZ FALERO LAURA BEA	5409249	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
141688/0002	RIQUELME ALBURQUERQUE JESUS	22932269	IMPT.VEHÍCULOS	97,73
85338/0001	RIVAS BARRANCO DANIEL MIGUEL	22878467	IMPT.VEHÍCULOS	299,08
98557/0001	RIVAS ESTRELLA JUAN CARLOS	22984986	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
108032/0002	RIVAS JIMENEZ AMALIA	22917666	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	809,18
170791/0001	RIVAS JIMENEZ EVA MARIA	22985941	IMPT.VEHÍCULOS	273,19
155085/0002	RIVEIRO GARCIA M PILAR	76805809	IMPT.VEHÍCULOS	40,55
113139/0001	RIVERA SAVAL ANTONIO RUFINO	32665405	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
150518/0002	ROBLES PASCUAL ELISA	52365531	PLUS-VALÍA	107,89
146417/0002	ROCA BERNABEU JOSE MANUEL	22932118	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.235,54
151623/0002	ROCA ESTEBAN JUAN	22961693	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	960,19
20052/0002	ROCA GARCIA ANGEL	22864645T	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
170435/0001	ROCA LINDE ENCARNACION	23051271	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
67055/0001	ROCA MARTINEZ AGUSTINA	22848158G	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
152677/0003	ROCA MARTINEZ JUAN ANTONIO	22959745	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
107551/0002	ROCA PALENCIA SANTIAGO	22859550	IMPT.VEHÍCULOS	672,77
159402/0001	ROCA SANCHEZ PEDRO	23031644	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	881,21
120840/0002	ROCH OCHOA JOSE IGNACIO	22977591	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
100613/0001	RODENAS NAVARRO MARIANO	22959093	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151632/0003	RODRIGO RIVAS MARIA BELEN	43511373	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
131776/0003	RODRIGUEZ ALVAREZ ANTONIO	74347518H	IMPT.VEHÍCULOS	430,23
170731/0001	RODRIGUEZ BARRERA AIDA FANNY	X4087916B	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155167/0002	RODRIGUEZ BERRUEZO ISABEL LOS	22959958	IMPT.VEHÍCULOS	292,71
109154/0003	RODRIGUEZ CARMONA DIEGO	22808263	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172474/0001	RODRIGUEZ FERNANDEZ JUAN ANTON	24098159	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
149247/0002	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIANO	22967714	IMPT.VEHÍCULOS	42,26
161485/0001	RODRIGUEZ FLORES INMACULADA	22961182	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
127401/0001	RODRIGUEZ GARCIA ALEJANDRA MAR	23021994	IMPT.VEHÍCULOS	135,43
111550/0002	RODRIGUEZ GARCIA JOSE	23000932	OTRAS SANCIONES	82,14
164312/0002	RODRIGUEZ GARCIA LUIS	23009660	IMPT.VEHÍCULOS	145,4

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
174000/0001	RODRIGUEZ JUIDIAZ MAXIMILIANO	2454555	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
157261/0002	RODRIGUEZ LAMAS FCO JAVIER	22992434	I.ACT.ECONÓMICAS	74,79
155229/0002	RODRIGUEZ MANZANO JOSE MARIA	52926071	IMPT.VEHÍCULOS	212,48
146683/0002	RODRIGUEZ MOLINA RAMON	22960972	IMPT.VEHÍCULOS	1.327,81
144269/0002	RODRIGUEZ MORCILLO DIEGO	22963407	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
155251/0002	RODRIGUEZ MORENO MARI CARMEN	23004596	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
93663/0001	RODRIGUEZ NAVARRO MARIANO	22920252	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
151658/0002	RODRIGUEZ ORTIZ JULIAN JAVIER	1824266	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	257,06
172590/0001	RODRIGUEZ PALACIOS ANTONIO	24195561	IMPT.VEHÍCULOS	220,77
149277/0002	RODRIGUEZ PAREJA JUAN	74150829	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	950,83
172097/0001	RODRIGUEZ PRIETO JUAN SIMON	12147739	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
142660/0003	RODRIGUEZ REYES JOSE BALTASAR	22967510	I.B.I. URBANA Y OTROS	230,12
155275/0002	RODRIGUEZ ROS DAVID	23036263	IMPT.VEHÍCULOS	42,44
42039/0003	RODRIGUEZ SANCHEZ CARLOS	01493647G	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
146789/0003	RODRIGUEZ TORRES JUAN	22997912	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
162644/0001	ROGERS DAVID WILLIAM	X3437855E	IMPT.VEHÍCULOS	363,46
161673/0003	ROJAS GIMENEZ CARIDAD	22914908P	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
73787/0001	ROJO GUERIGUEL JOSE	22870887D	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	462,95
6690/0003	ROMAN ORTEGA GODOFREDO	22341256E	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
116045/0002	ROMERA LOPEZ MARIA JOSEFA	22999209	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
143971/0002	ROMERO FRUCTUOSO MANUELA	22928042	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.614,97
18825/0002	ROMERO GARCIA PEDRO	22893014X	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	252,01
169975/0001	ROMERO GONZALEZ MARIA	24213230	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151679/0004	ROMERO HOMBREBUENO MARTINEZ	22927376	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
142177/0003	ROMERO PUERTO ANTONIO	22990283	IMPT.VEHÍCULOS	14,92
127021/0002	RONDA CAYUELA ANGEL	23027759	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	269,24
97250/0002	ROS BAÑOS MARIA DOLORES	22928390	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
158382/0002	ROS BRAVO MARIA ELENA	22903433	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
82543/0002	ROS CAYUELA JOSE ANTONIO	23005224	IMPT.VEHÍCULOS	447,08
87774/0001	ROS CONESA ANTONIO	22862527	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151686/0002	ROS CONESA DIEGO	22794696	IMPT.VEHÍCULOS	206,57
146827/0002	ROS FRANCO FULGENCIO	22922563	IMPT.VEHÍCULOS	425,52
162996/0002	ROS GOMEZ RAUL	15480048	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
151702/0002	ROS GONZALEZ CARLOS	22922074	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	4.276,37
114639/0003	ROS HERNANDEZ SALVADOR	22980383	I.B.I. URBANA Y OTROS	608,9
110064/0004	ROS LORENTE INTERNACIONAL SA	A30629042	IMPT.VEHÍCULOS	5.593,43
114931/0002	ROS MARTINEZ JOSE	22965621	IMPT.VEHÍCULOS	15,95
93270/0002	ROS MUÑOZ FELIPE	23038671	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
99030/0003	ROS MURCIA FULGENCIO	22830771	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
88733/0002	ROS OJADOS DIEGO	22942978	IMPT.VEHÍCULOS	175,43
117234/0003	ROS PEREZ M CARMEN	23031842	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
140941/0002	ROS PINO JESUS	74358196	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.029,62
94429/0001	ROS ROBLES GUILLERMO	23012842	IMPT.VEHÍCULOS	130,41
162625/0001	ROS SANCHEZ JOSE ANTONIO	22997465	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
98403/0001	ROS VELASCO JOSE	22859748	IMPT.VEHÍCULOS	27,37
151723/0003	ROSELL PEÑALVER JOSE RAMON	22915625	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170143/0001	ROSILLO SANCHEZ CRISTINA	23021605	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151729/0002	ROSIQUE DIAZ MARIA TERESA	22963747	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	185,33
96494/0003	ROSIQUE HERNANDEZ M CANDELARIA	22787916	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
143870/0002	ROSIQUE MARTINEZ CARLOS	22961476	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	479,8
146878/0003	ROSIQUE SEGURA ALEJANDRO	23031342	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151734/0002	ROSIQUE SEGURA JOSE ANTONIO	23000847	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	701,92
174013/0001	RUBIO DE LA CUESTA JUAN	41378625	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	160,82
13884/0001	RUBIO GARCIA ANA MARIA	22148920N	I.B.I. URBANA	19,38
160346/0001	RUBIO VALCARCEL ANTONIO	26246507	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173708/0001	RUIZ ALARCON JOSE DIEGO	74304110	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
22268/0001	RUIZ ANDUJAR FRANCISCO JAVIER	22972385P	ACTAS INSPECCIÓN	235,55

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
174807/0001	RUIZ BERNAL MANUEL	74427988B	RECARGO APREMIO 10%	23,34
144097/0002	RUIZ CAMPOS JUANA	23024819	IMPT.VEHÍCULOS	192,36
155557/0002	RUIZ CARRION CARMEN	22995948	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	675,9
162725/0001	RUIZ GARCIA JOSE	22467827	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
162943/0001	RUIZ GONZALEZ ALBA MARIA	23035759	IMPT.VEHÍCULOS	296,12
146900/0002	RUIZ GONZALEZ FERMIN	23006555	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.395,98
146901/0002	RUIZ GONZALEZ JORGE JUAN	23008446	IMPT.VEHÍCULOS	438,91
111738/0001	RUIZ MARTINEZ MARIA BELEN	23002585	I.B.I. URBANA Y OTROS	571,26
146907/0002	RUIZ MARTINEZ PEDRO ANTONIO	22936344	IMPT.VEHÍCULOS	761,01
113514/0001	RUIZ MORA ANDRES	22957220	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
117086/0001	RUIZ MOYA ANTONIO	28542207	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
50803/0001	RUIZ PEDREÑO JUAN	22850185F	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
117153/0004	RUIZ RODRIGUEZ ALEJANDRO	22975583	IMPT.VEHÍCULOS	215,9
173189/0001	RUIZ RODRIGUEZ GONZALO	22987832	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
86406/0002	RUIZ SANCHEZ JOSE CARLOS	22967203	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	516,55
92476/0001	RUIZ VIDAL JUAN LUIS	22921135	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
151807/0002	RUTHNICK MARIA PIA TERESA	X0458589S	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
159894/0002	RYGH BJORG EVALINN RUGA	X2390352P	IMPT.VEHÍCULOS	282,81
155321/0002	SABBAH ABDERRAHMANE	X3009417M	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	347,51
171766/0001	SABIR SALAH	X3696382Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
93114/0003	SAEZ CARRILLO ANDRES	22854474	IMPT.VEHÍCULOS	267,28
100556/0003	SAEZ MEROÑO CESAR	22843978	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
79733/0003	SAEZ SAURA JOSE MARIA	22987452X	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
161250/0001	SAHLAOU MAHAMMED	X3284841G	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
173839/0001	SAHLI BACHID	X3220660Q	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
151511/0003	SAHLI EL HASSEN	X1364360T	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
125788/0003	SAHLI M BAREK	X2219975S	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155338/0002	SAHLI SAID	X2533402K	IMPT.VEHÍCULOS	443,16
172241/0001	SALAZAR PERTEJO TAMARA	23029039	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
115288/0002	SALAZAR RODRIGUEZ ASUNCION	28353561	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
162635/0001	SALAZAR TORRES ANTONIO OLIVO	X3050716L	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
163551/0001	SALGUERO MIRALLES SILVIA	23031447	IMPT.VEHÍCULOS	192,87
170020/0001	SALHI YAMINA	X3062395Z	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
174426/0001	SALISO CARTAGENA, SL	B30756217	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	682,33
173459/0001	SALMANI BOUCHTA	X3278836W	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
128121/0003	SALMI MOHAMMED	X2322081R	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
168691/0001	SALONGO SL (EN CONSTITUCION)	B53587804	I.ACT.ECONÓMICAS	615,38
73138/0003	SALZMANN HANS OTTO	X1196521S	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155355/0002	SAMANIEGO VAZQUEZ MILTON BOLIV	X2976363W	IMPT.VEHÍCULOS	444,27
173169/0001	SAMAOU JAOID	X4263308M	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173754/0001	SAMHI ABDELKADER	X1558912H	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
142257/0002	SAN LAZARO VICENTE ISABEL MARIA	23005524G	IMPT.VEHÍCULOS	218,12
91771/0002	SAN MARTIN QUIÑONERO JOSE	22847389	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	846,82
110574/0001	SANCHEZ ALVAREZ SALVADOR	22968385	IMPT.VEHÍCULOS	127,23
161123/0001	SANCHEZ ARENAS MARIA JOSEFA	22978534	IMPT.VEHÍCULOS	148,46
45431/0002	SANCHEZ BARBA ANTONIO	22968178X	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	547,86
155398/0002	SANCHEZ BELLO JUAN JOSE	49003898	IMPT.VEHÍCULOS	203,65
78157/0001	SANCHEZ BERROCAL EMILIO	22924381M	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
101403/0001	SANCHEZ BERROCAL MIGUEL	22916949	IMPT.VEHÍCULOS	152,11
123112/0003	SANCHEZ CARMONA RAUL	23021860	IMPT.VEHÍCULOS	152,11
42527/0003	SANCHEZ CONESA CARMEN	22889181H	IMPT.VEHÍCULOS	190,96
174943/0001	SANCHEZ CONESA JOSE MARIA	22875655Q	I.ACT.ECONÓMICAS	357,53
160745/0001	SANCHEZ DE LAS MATAS GARCIA	29979107	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
141417/0003	SANCHEZ DE LAS MATAS LOPEZ JOSE	22900235	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151562/0003	SANCHEZ DE LAS MATAS LOPEZ RAU	20470293	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
6771/0002	SANCHEZ FERRON FERNANDO	28555679Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
108961/0003	SANCHEZ GALLARDO ISABEL	22438825	IMPT.VEHÍCULOS	69,12

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
142764/0002	SANCHEZ GARCIA DIEGO	22924679	IMPT.VEHÍCULOS	714,06
123002/0001	SANCHEZ GARCIA JUAN	23043714	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
112822/0002	SANCHEZ GARCIA JUAN ANTONIO	22974988	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
127423/0001	SANCHEZ GONZALEZ ANTONIO	22920864	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
151595/0003	SANCHEZ GONZALEZ JESUS	1808735	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
168712/0002	SANCHEZ GRACIA JOSE ANTONIO	22991750F	RECARGO APREMIO 10%	63,45
90297/0002	SANCHEZ GUERRERO ANTONIO	23652311	IMPT.VEHÍCULOS	214,44
172160/0001	SANCHEZ GUILLEN FRANCISCO JAVI	23055036	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
155428/0002	SANCHEZ GUILLEN LORENZO	23032940	IMPT.VEHÍCULOS	218,12
122537/0002	SANCHEZ GUTIERREZ MANUEL	22910642	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
143464/0002	SANCHEZ HERCULES SOLAS M CARMEN	22876412	IMPT.VEHÍCULOS	594,66
40214/0003	SANCHEZ HERNANDEZ ANTONIO	77521371D	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146973/0002	SANCHEZ HERNANDEZ ENRIQUE	23006297	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	255,27
158249/0001	SANCHEZ JIMENEZ JOSE LUIS	23049917	IMPT.VEHÍCULOS	26,9
155431/0003	SANCHEZ JIMENEZ MARIA DEL CARMEN	22939653	IMPT.VEHÍCULOS	135,43
104516/0001	SANCHEZ LACARCEL ANTONIO	22828314	IMPT.VEHÍCULOS	149,51
126353/0001	SANCHEZ LOPEZ EMILIO	27451474	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151615/0002	SANCHEZ LORENTE JERONIMO	22958903	IMPT.VEHÍCULOS	440,59
110429/0002	SANCHEZ LUENGO CASTELLO ANTONI	22915522	IMPT.VEHÍCULOS	18,61
125143/0001	SANCHEZ MARIN M JOSEFA	22946224	IMPT.VEHÍCULOS	162,18
170418/0001	SANCHEZ MARTINEZ ADORACION	23051304	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155454/0002	SANCHEZ MARTINEZ ANA PILAR	23005575	IMPT.VEHÍCULOS	284,67
151622/0003	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCA	22975190	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
132162/0001	SANCHEZ MARTINEZ JOSEFA	22916298H	I.B.I. URBANA Y OTROS	448,74
170581/0001	SANCHEZ MEDINA ROSARIO	7902601	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172051/0001	SANCHEZ MULA JESUS	22957287	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172019/0001	SANCHEZ MULERO ASCENSION	22928066	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
147010/0003	SANCHEZ MUÑOZ MONICA	23014479	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
127594/0001	SANCHEZ NAVARRO JOSE MARIA	22953476	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
8565/0002	SANCHEZ OLMOS ANGEL	22847015B	IMPT.VEHÍCULOS	148,26
126671/0002	SANCHEZ ORTIZ MARIA TERESA	22971456	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
21746/0003	SANCHEZ PAREDES VALENTINA	22914938S	I.B.I. URBANA Y OTROS	335,67
84537/0002	SANCHEZ PEREZ FRANCISCO JOSE	22994917	IMPT.VEHÍCULOS	66,31
85349/0001	SANCHEZ PINTOR FELIPE	23098472	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
125553/0001	SANCHEZ ROCA GINES	22866663	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
127888/0001	SANCHEZ RODRIGO DOMINGO	22974832	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
67006/0002	SANCHEZ RODRIGUEZ MIGUEL ANGEL	70311103B	IMPT.VEHÍCULOS	162,37
84218/0002	SANCHEZ SANCHEZ DOLORES	22901068	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	345,91
85292/0001	SANCHEZ SANCHEZ JESUS	10566136	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
168567/0001	SANCHEZ SANCHEZ JUAN CARLOS	05910666B	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	345,94
160437/0002	SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	22909306	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151684/0002	SANCHEZ SOTO PEDRO JOSE	22971149	IMPT.VEHÍCULOS	428,26
145112/0003	SANCHEZ TUBILLA FRANCISCO	22903619	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
97643/0002	SANCHEZ USERO JOSE LUIS	22947260	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	387,09
171019/0001	SANCHEZ VELASCO CARLOS	44800634	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
3476/0002	SANCHEZ-MAROTO HERNANDEZ ANTONIO	22981830T	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
158519/0002	SANCHO VALLE JOSE	5234371	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
170582/0001	SANMARTIN MARTINEZ JUAN	22872235	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
87895/0002	SANPERCAR SL	B30706121	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.452,07
159592/0001	SANTA MARIA MORALES LUIS	50859105	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
123319/0002	SANTANDER CORREA JULIO FAVIAN	X2868783Q	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
158834/0002	SANTIAGO CORTES FERNANDO	22914667	IMPT.VEHÍCULOS	21,41
151693/0002	SANTIAGO FERNANDEZ MARIA	22956413	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	322,06
172917/0001	SANTIAGO GARRIDO JOSEFA	27462551	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
160774/0001	SANTIAGO SANTIAGO ANTONIA	23046201	IMPT.VEHÍCULOS	144,38
163311/0001	SANTIAGO SANTIAGO DIEGO	23031881	IMPT.VEHÍCULOS	23,79
144284/0002	SANTIAGO SANTIAGO JOSE MARIA	27518566	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.869,94

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
116429/0003	SANTIAGO TEIJEIRO FRANCISCO	401124	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
85793/0003	SANZ DUBOY JUAN CARLOS	22936954	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
125195/0001	SANZ GUERRA ROBERTO	5266770	I.B.I. URBANA Y OTROS	66,99
103817/0001	SANZ MARTINEZ CONCEPCION	22894881	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
151707/0002	SANZ MORENO FRANCISCO JAVIER	16260524	IMPT.VEHÍCULOS	42,48
155543/0002	SANZ PARRA ALONSO	27529056	IMPT.VEHÍCULOS	43,54
173766/0001	SAOUD AID	X1835414Z	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
147074/0002	SAOUD MOHAMMED	X2128853L	IMPT.VEHÍCULOS	365,56
164386/0002	SAOUL LHOUCEINE	X3474814C	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
161138/0001	SARABO ABDELKADER	X1895251M	IMPT.VEHÍCULOS	365,53
124557/0001	SARABO ALI	X2014917W	IMPT.VEHÍCULOS	282,59
170724/0001	SARMA EL AID	X4190364V	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
155549/0003	SASTRE FERNANDEZ FRANCISCO	23017155	IMPT.VEHÍCULOS	14,92
147077/0002	SASTRE PADILLA JUAN LUIS	22909825	IMPT.VEHÍCULOS	765,19
108855/0001	SASTRE ZABALA MARIA MONTSERRAT	22975098F	IMPT.VEHÍCULOS	3.363,73
142068/0003	SAT CONESAS		IMPT.VEHÍCULOS	252,67
162018/0001	SAURA GOMEZ FERNANDO	22935048	IMPT.VEHÍCULOS	30,16
163509/0001	SAURA SANZ ROSA		IMPT.VEHÍCULOS	146,7
90529/0002	SAURA SAURA JUAN	22876055	IMPT.VEHÍCULOS	47,66
108808/0003	SCHARFHAUSEN COCHON VICTOR	22966376	IMPT.VEHÍCULOS	272,91
108786/0001	SEGADO IGLESIAS MARINA	22979167	I.B.I. URBANA	1.083,83
156855/0003	SEGURA FERNANDEZ JESUS	23007374	I.B.I. URBANA	137,45
110452/0002	SEGURA FERNANDEZ LORENZO JAVIE	22991185	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	3.044,79
163621/0001	SEGURA GARCIA M MAR	22991395	IMPT.VEHÍCULOS	143,89
162313/0002	SEGURA GARCIA MARIA	74356252	IMPT.VEHÍCULOS	278,07
125647/0002	SEGURA RODRIGUEZ ISABEL MARIA	45580429	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
110484/0002	SEGURA ZUÑIGA JUAN PASCUAL	22949738	IMPT.VEHÍCULOS	596,13
131085/0001	SEGURIDAD A.Ñ.J. SL	B30689939	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.425,53
101832/0002	SEIJO CASAL CRISTOBAL	22989208	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
95813/0004	SEIJO CASAL JOSE MARIA	32661808	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
173524/0001	SEMPERE VALERO FRANCISCO JOSE	21967547	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
147115/0003	SENAC ALVAREZ M PILAR	22899467	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
141968/0002	SERHOCAR S.L.	B30688311	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	808,6
102389/0004	SERIGOT CAVAS JUAN	22977827	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
83548/0001	SERRANO FERNANDEZ ALBERTO	50036522	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
108245/0001	SERRANO GRELA MIGUEL	22921166	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
142793/0003	SERRANO HERNANDEZ ANA MARIA	22983973	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
164029/0001	SERRANO MIRALLES LORENA	48305652	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
151806/0003	SERRANO PEREZ JOSE	22877015	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
172206/0001	SERTI ABDELLATIF	X3834689Z	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
74062/0002	SERVICIOS ALIMENTARIOS GRAMSS IBERICA, S	B30703615	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	517,37
145146/0003	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES ESPECIAL	B30719538	IMPT.VEHÍCULOS	135,43
175003/0001	SERVICIOS HOSTELEROS Y FINANCIEROS,	B30758056	I.ACT.ECONÓMICAS	954,58
87477/0002	SEVILLA DIEZ PEDRO	22894514	I.B.I. URBANA Y OTROS	653,88
90080/0002	SEVILLA SANCHEZ FORTUN FRANCIS	23042192	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
153928/0002	S.F.Z. SERVIEL, SL	B30732523	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.152,05
161896/0001	SGHEIRY DAHMAN	X3120599M	IMPT.VEHÍCULOS	24,46
160944/0002	SHAKEEL AMIR	X2489945B	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
174748/0001	SHARLAND JAMES	9107714	RECARGO APREMIO 10%	31,95
174800/0001	SHARLAND SHIRLEY	9107716	RECARGO APREMIO 10%	31,95
170687/0001	SHCHYRBA INNA	X4306926S	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
142071/0003	SIERRA ESPINOSA M LUISA	22965046	I.B.I. URBANA Y OTROS	640,45
127626/0001	SIGUENZA OCHOA ANGEL ABELARDO	X3053901F	IMPT.VEHÍCULOS	32,7
151823/0003	SILVA MONTANS CARMEN SUSANA	76857144	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
159198/0001	SINCHIRE LOPEZ YIMI ESTUARDO	X2915179K	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
122317/0002	SINGH JUGRAJ	X2834904Q	IMPT.VEHÍCULOS	78,42
141061/0002	SINTAS GIMENEZ JUAN JOSE	22898153	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.656,92

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
155128/0002	SISA CHAGLLA MARCO VINICIO	X3169495A	IMPT.VEHÍCULOS	220,93
112611/0002	SJOSTROM NILS ARNE	X0525095M	IMPT.VEHÍCULOS	218,97
147144/0002	SKOULI ABDELHAMID	X2199158J	IMPT.VEHÍCULOS	293,38
101664/0002	SNOEK GABRIELE MARION	X1147551N	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
147146/0002	SNOUSSI MOHAMED	X2513222N	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
153661/0003	SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSF. CONESA	F30613723	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
114805/0003	SOLAIH FOUZIA	X1604413W	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
127263/0003	SOLANO MEROÑO MARIA JOSEFA	22954181	IMPT.VEHÍCULOS	81,23
40670/0005	SOLANO NAVARRO VICTOR MANUEL	22995651K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170447/0001	SOLANO PAREDES MATIAS	22923566	IMPT.VEHÍCULOS	178,24
84890/0003	SOLANO VIDAL JUAN	22950837	IMPT.VEHÍCULOS	231,85
124198/0002	SOLER LILLO FRANCISCO	22963813	IMPT.VEHÍCULOS	212,48
122975/0003	SOLER PRIETO JUAN CARLOS	23045672	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
170844/0001	SOLUM RUTH JOHANNE WEGLO	X4694052M	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
147165/0002	SORIANO CANOVAS ANGEL	22996549	IMPT.VEHÍCULOS	238,7
159478/0002	SORIANO CANOVAS ISAAC	23048441	IMPT.VEHÍCULOS	14,92
69368/0002	SOTO BALANZA ANGEL	22928745E	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
17194/0001	SOTO CABRERA MANUEL	38969786N	IMPT.VEHÍCULOS	21,41
151889/0002	SOTO LATORRE ALBERTO	22975757	IMPT.VEHÍCULOS	143,86
82755/0003	SOTO PEDRERO DAMIAN	22941176	IMPT.VEHÍCULOS	152,11
143500/0004	SOTO SAN MARTIN ANTONIO JESUS	22987199	IMPT.VEHÍCULOS	180,89
155175/0002	SOTO TOMAS JUAN ANTONIO	23020259	IMPT.VEHÍCULOS	66,74
155176/0003	SOUBOUL MOHAMMED	X3208271R	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
164339/0002	SOUIDI ABDELAZIZ	X3068743Z	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
107868/0002	SOUSA LUIS MANUELA	32640327	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170250/0001	SOUTH ROBERT HECTOR	X4184845H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172462/0001	SPRINGALL ANTHONY	X4259755V	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
158457/0001	STANWAY PATCH THOMAS	X1107917F	IMPT.VEHÍCULOS	146,7
147177/0002	STAR GARDENS, SL	B30730105	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	4.253,63
93747/0003	STEEN JEFFREY ALAN	X1275474D	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
171620/0001	STOYAN MIHAILON STOYANOV	X4250594X	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
151917/0002	STRADA ML DEMOLICIONES SRL	B30726202	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	4.502,07
169875/0001	SUARES BAÑOS JUAN CRISTOBAL	22968438	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
141062/0002	SUAREZ CASTRO JOSE CARLOS	32760004	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
159210/0002	SUAREZ LUCHA FRANCISCO	37781640	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155196/0002	SUMBA ZHAPAN LUIS CESAREO	X2779674D	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
155198/0002	SUMINISTROS Y PROYECTOS CO NCA	B30742381	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
171728/0001	SVYANTKO LYUBOV	X3404671G	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
163786/0001	SWIFT DONALD ROBERT	X1154602W	IMPT.VEHÍCULOS	293,58
153955/0003	T & B PRODUCCIONES PUBLICITARIAS, SL	B30712814	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
160366/0001	TAARABT MOHAMED	X3181548G	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
107723/0003	TABOU HAMMOU	X2099070K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
127587/0003	TALAVERA ALVAREZ JOSE LUIS	23033870	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
143496/0002	TALLERES A M EL MAÑO SL	B30688683	IMPT.VEHÍCULOS	286,99
163604/0001	TAMEDAET MOHAMMED	X3307095V	IMPT.VEHÍCULOS	27,44
151955/0002	TAMEDAHT BACHIR	X1449543Z	IMPT.VEHÍCULOS	142,8
173745/0001	TAMEDAHT TAYEB	X1382639V	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
152041/0003	TAPIA GOMEZ GINES ANGEL	23040841	IMPT.VEHÍCULOS	144,73
147194/0002	TARCHOUN BRAHIM	X2083584Z	IMPT.VEHÍCULOS	440,59
171857/0001	TAUAHRI RACHID	X3526598P	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
163268/0001	TAVEMUR SL	B30404727	IMPT.VEHÍCULOS	365,53
166048/0001	TAYLOR ROBERT JHON		I.B.I. URBANA	245,75
155238/0002	TAZI DRISS	X2085948D	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
170459/0001	TEJA GONZALEZ EVA	23054997	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
98788/0001	TEJADA FERNANDEZ ENCARNACION	23022730	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170975/0001	TEJADA RIVERA AGUSTIN	23008433	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
163818/0001	TELLAECHE FERNANDEZ AMARO ENRI	50809110	IMPT.VEHÍCULOS	27,47

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
171756/0001	TEN THIJ ARNO BERND	X4598419Y	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
110906/0002	TEWAAG BERNARD KARL	0011736Y	IMPT.VEHÍCULOS	587,04
123155/0002	THIOMPSON GARY	X3100006C	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
159499/0002	TIKENT MOHAMMED	X2330264L	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170284/0001	TIOULA MOHAMMED	X3155307Y	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155261/0002	TIRADO MARTINEZ MILAGROS	23002670	IMPT.VEHÍCULOS	216,82
174932/0001	TKHOROVSKYY IVAN	AH772899	EX.DOCU.ADMINISTRATI	32,87
160521/0001	TOAQUIZA AVILA FRANCISCO GEOVA	24061974	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
158782/0002	TOLINO APARICIO FRANCISCO ANTO	23019639	IMPT.VEHÍCULOS	14,92
86869/0003	TOLINO CANO ANTONIO FRANCISCO	23030184	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
117163/0002	TOLINO ROS FRANCISCO	22864618	IMPT.VEHÍCULOS	217,25
114613/0002	TOMAS IÑIGUEZ VICENTE ANTONIO	22967761	IMPT.VEHÍCULOS	283,71
113901/0003	TOMS ROY CHARLES	X2165488S	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
171825/0001	TORO BENALCARZAR IRMA JUDITH	X3281460G	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
141108/0002	TORO GARCIA MARIA ROCIO	52269799	IMPT.VEHÍCULOS	437,19
117884/0003	TORRALBA DIAZ GLORIA	22928171	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	227,78
80889/0004	TORRALBA FERNANDEZ DIEGO	22978764	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
112528/0003	TORRALVA FORERO M MAR	22950654	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
105264/0003	TORRES BEA ALBERTO DANIEL	23000359	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
13490/0001	TORRES BEA JOSE MARIA	22938295G	IMPT.VEHÍCULOS	14,92
140955/0003	TORRES FLORES ANDRES	27204639	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
152077/0002	TORRES GOMEZ CARMEN	22951241	IMPT.VEHÍCULOS	214,44
28787/0003	TORRES MARTINEZ ANTONIO	22875317T	I.B.I. URBANA	455,35
147221/0003	TORRES MORENO JULIO	22997113	IMPT.VEHÍCULOS	91,85
152086/0002	TORRES NAVARRO JOSE CARLOS	22999407	IMPT.VEHÍCULOS	142,27
87850/0002	TORRES Y MEROÑO CB	E30631410	IMPT.VEHÍCULOS	190,5
141256/0003	TORTOSA MARTINEZ ANTONIO	2086976	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
103268/0003	TORTOSA MORALES JOSE ANTONIO	22959680	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171642/0001	TOULA RAMDANE	X3555011Q	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
162533/0001	TOUMAZI RADOUANE	X3475431Q	IMPT.VEHÍCULOS	289,39
155288/0003	TOURTANI SMAIL	X1330549E	IMPT.VEHÍCULOS	181,05
99208/0002	TRADEGAS SA	A30652218	IMPT.VEHÍCULOS	155,41
86067/0002	TRANSCOHERPA SL	B30729032	IMPT.VEHÍCULOS	1.093,27
144709/0004	TRANSPORTES BAS EUROPA, S.L.	B30708887	IMPT.VEHÍCULOS	24,61
158309/0001	TRANSPORTES CANOVAS NAJAS SL	B30750541	IMPT.VEHÍCULOS	318,24
155296/0002	TRANSPORTES Y MOVIMIENTOS MEND	B30734438	IMPT.VEHÍCULOS	549,35
159523/0001	TRAORE ABDOURRAHMAN	X2689755C	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
163201/0002	TRIGUERO LOPEZ ALFONSO	22976562	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
152107/0003	TRIÑANES FERNANDEZ PAULINO	76965198	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
170837/0001	TRISTANTE MARTINEZ ANTONIO	22918025	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
155488/0003	TRISTANTE SANCHEZ ANTONIO	23027985	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
124767/0002	TRUQUE LOPEZ ISAAC	23023244	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	132,47
90175/0002	TUCKER ROOSEVELT GOLFORD	X2392207T	IMPT.VEHÍCULOS	214,41
108421/0004	TUDOR GARY JOHN	X2520840V	I.B.I. URBANA	1.150,96
165331/0001	TVEDT MARGARET	X1025230M	I.CONSTRU.INST.OTROS	150,56
155328/0003	TZVETANOV GUEORGUIEV DANIEL	X3063710H	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
110276/0002	UBEDA GARCIA GABRIEL	18413672	IMPT.VEHÍCULOS	460,63
99502/0002	UGARTE GARCIA BLAS	23002050	IMPT.VEHÍCULOS	216,16
158791/0001	URAN ALCAZAR SERGIO	23055411	IMPT.VEHÍCULOS	18,6
31297/0003	URAN ANGOSTO JUAN MIGUEL	22940911K	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
150254/0002	URBANISMO INGENIERIA Y SERVICIOS,	B30660534	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.396,92
124168/0003	URDIALES LEON FRANCISCO JAVIER	22972561	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
148196/0003	URIS LLORET MARIA CONSUELO	27442515	I.B.I. URBANA	121,13
74113/0004	URREA SANCHEZ FRANCISCO JOSE	23000993G	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
128088/0003	URREA SANCHEZ JOSE CARLOS	23023178	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
151852/0002	USERO RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	22933917	IMPT.VEHÍCULOS	147,01
174849/0001	UTHURRALT SL	B83095562	I.ACT.ECONÓMICAS	879,32

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
170649/0001	VACA CASTELLANOS ANGEL	39304722	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
37657/0004	VALDERAS MARTINEZ JOSE	22893105D	IMPT.VEHÍCULOS	144,73
156996/0002	VALDES BALANZA JOSE	22435775	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	986,29
145256/0003	VALDIVIESO MARTINEZ FULGENCIO	22917171	I.B.I. URBANA Y OTROS	5.736,12
89215/0001	VALENCIANO ALARCON M ASUNCION		IMPT.VEHÍCULOS	69,12
141599/0002	VALENCIANO MONGE CARMEN	41335500S	IMPT.VEHÍCULOS	1.751,22
159332/0001	VALERIE ANN BUTLER	X5100819V	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
146480/0003	VALLES GARCIA JOSEFA	22932274	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
66862/0002	VALLS MARIN AMELIA	22788250B	I.B.I. URBANA	134,05
75665/0002	VALVERDE GONZALEZ JOSE ANTONIO	22972649L	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	503,5
146483/0003	VALVERDE REVERTE JOSE MARIA	23039997	IMPT.VEHÍCULOS	78,42
5208/0001	VAN ROSSEN HENDRIK		I.B.I. URBANA	2.004,31
171560/0001	VANDEVELDE CHLOE	X4442375V	IMPT.VEHÍCULOS	282,81
136207/0001	VAQUERIZO MONTERO ESTER	09014659Q	I.B.I. URBANA	155,74
75111/0003	VARELA GLEESON PAUL	22982901J	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
162909/0002	VASQUEZ ROMERO CARLOS FRANCISC	X2934080Q	IMPT.VEHÍCULOS	21,41
174994/0001	VAVRYK MYKOLA	KC118607	EX.DOCU.ADMINISTRATI	32,87
83645/0003	VAZQUEZ AVILES GREGORIO	22963955	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
87928/0003	VAZQUEZ AVILES JOSE	22963316	IMPT.VEHÍCULOS	66,6
157789/0002	VAZQUEZ DURAN CECILIA	77003523	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
170339/0001	VAZQUEZ MOROCHO JUAN	X2559805C	IMPT.VEHÍCULOS	135,43
155414/0005	VAZQUEZ ZAPATA MARIA ASUNCION	22922823	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
160207/0001	VEGA IRIARTE VICTOR MANUEL	X2036534E	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
164006/0001	VEGA MEDINA FRANCISCO JAVIER	X2111901H	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	4.031,56
98256/0002	VELASCO MENDEZ FRANCISCO CRIST	22972535	IMPT.VEHÍCULOS	289,9
150260/0002	VELASCO MOLINA FRANCISCO JAVIER	22953917	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	2.280,59
160083/0001	VELAZQUEZ DE CASTRO DELGADO	27281453	IMPT.VEHÍCULOS	296,39
161298/0001	VELAZQUEZ IZQUIERDO JOSE JUAN	22948132	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
172615/0001	VENEMA EDWARD	X3573268B	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
161956/0001	VERA CAMPOVERDE ANGEL HORLANDO	X3579842F	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
55684/0003	VERA GARCIA FRANCISCO JAVIER	22995958Y	I.B.I. URBANA	229,44
157013/0004	VERA GARCIA LUIS	23009105	IMPT.VEHÍCULOS	14,92
108312/0003	VERA GILABERT BLAS	22957179	IMPT.VEHÍCULOS	296,36
126834/0003	VERA NIETO ANTONIO	22916262	IMPT.VEHÍCULOS	211,93
155455/0003	VERA PARRA JOSE	23045938	IMPT.VEHÍCULOS	21,41
122571/0001	VERDU FERRER ANTONIO	21655418	IMPT.VEHÍCULOS	66,31
135332/0003	VERDU HERNANDEZ JAIME	21618185W	I.B.I. URBANA Y OTROS	519,26
170823/0001	VERDU MARTINEZ M PILAR CARIDAD	22918122	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
142845/0003	VICEDO SANES FRANCISCO	22991098	IMPT.VEHÍCULOS	21,41
162099/0001	VICENTE CUMBICUS BERNARDO VITE	X3633810V	IMPT.VEHÍCULOS	293,55
170642/0001	VICENTE HERNANDEZ MIRIAM	48504891	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
155471/0002	VICENTE JEREZ TOMAS MIGUEL	22941058	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	258,35
143504/0002	VICENTE PUERTAS ANTONIO	22992650	IMPT.VEHÍCULOS	874,67
174881/0001	VICTOR CASTILLO SL	B30597587	OCUPA.VÍA PÚBLICA	35,7
170142/0001	VICTOR SAMUEL	X2425577C	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
139362/0002	VIDAL LUCAS MIGUEL	22875124Z	I.B.I. URBANA Y OTROS	234,33
155483/0002	VIDAL SARABIA NATIVIDAD	22940048D	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	108,61
157800/0002	VILAR MORELL JOAQUIN	23024078	I.ACT.ECONÓMICAS	779,66
159624/0001	VILCHES ALONSO MANUEL	23024198	IMPT.VEHÍCULOS	32,49
160803/0001	VILLAMAGUA VINAMAGUA GERARDO	X3634669W	IMPT.VEHÍCULOS	282,26
94821/0001	VILLAN COTELO ANTONIA	22950235	IMPT.VEHÍCULOS	140,06
98777/0003	VILLEN OLMO FRANCISCO MANUEL	25955565	IMPT.VEHÍCULOS	152,11
158637/0001	VINUESA GONZALEZ GEMA	52374094N	IMPT.VEHÍCULOS	27,47
95679/0003	VIUDES VIUDES ADRIAN ANGEL	22308025	IMPT.VEHÍCULOS	27,37
174793/0001	VIVANCOS FUSTER VICTOR	48492523J	OCUPA.VÍA PÚBLICA	10,01
87352/0003	VIVANCOS GONZALEZ PEDRO	22896511	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146558/0002	VIVANCOS PAREDES PEDRO	22927348	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	402,18

EXPTE.	NOMBRE	DNI	CONCEPTO	TOTAL
146561/0002	VIZARRAGA PISA ROSARIO	22968398	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	700,85
127445/0004	VIZCAINO CONESA FRANCISCO GINE	22953716	IMPT.VEHÍCULOS	220,77
172240/0001	WALKER ALAN RAYMOND	X2862116L	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
104556/0001	WARD JOSEPH BRYAN	X2310111Z	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
101696/0002	WASSMANN HERBERT	X2303180Y	IMPT.VEHÍCULOS	30,28
174925/0001	WEISER UNIDAD DE CONTROL SL	B73075707	LICENCIA APERTURA	83,97
102422/0002	WELLS LORNA JUNE	X1573523R	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
171673/0001	WHITEHEAD DAVID	X4541877K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
104244/0003	WILLEM GRIN	X2635650B	IMPT.VEHÍCULOS	135,43
94501/0001	WILLIAMS ARTHUR EIRWYN	X2234774W	IMPT.VEHÍCULOS	209,12
170963/0001	WILSON GONZALEZ CRUZ JOHNNY	X3988615R	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
146568/0002	WILSON MENENDEZ MARCELO	MU013186	IMPT.VEHÍCULOS	592,42
88107/0001	WYTHE ANDREW CHARLES	X1001395K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
152007/0002	YAHYA BENSALAH	X0530899J	IMPT.VEHÍCULOS	206,1
161913/0001	YAHYA DAOUI	X2832277B	IMPT.VEHÍCULOS	299,2
155075/0003	YAHYAOUI MOHAMMED	X2078415C	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173880/0001	YARZIZ ELAID	X2299290A	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
162723/0002	YAWU MUKOKO MARC	X2277975D	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
162776/0002	YAZAN BATALLAS RICHARD JAIRO	X3032731C	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
173435/0001	YAZAN BATALLAS WASHINGTON ROBER	X3584455C	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170575/0001	YEPEZ NOLASCO CARLOS AUGUSTO	X3837915C	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
170625/0001	YORDANOV ILIEV ALEKSANDAR	X3548077M	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
172587/0001	YOUNG TAYLOR ANNALISSA	X2169720S	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
84111/0002	YOUNG TAYLOR ANNALISSA	X1834988W	IMPT.VEHÍCULOS	218,12
125612/0002	YRVUM ROGER WILLY	X0974756Q	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
141173/0003	YUFERA SANCHEZ MARIA	23090806	I.B.I. URBANA	150,99
174345/0001	YUSTE INIESTA CONCEPCION	48488827C	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	436,39
155084/0002	YUZUYUK VALERIY	X3106803D	IMPT.VEHÍCULOS	217,25
92416/0003	ZABALA LIRON DOLORES	22819086	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170001/0001	ZAIDI MHAMED	X3218812P	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
162525/0001	ZAMORA ALVAREZ LUCIO MANUEL	44972511	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
100250/0001	ZAMORA GARCIA JUAN CARLOS	22964714	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
107426/0001	ZAMORA MORENO ALFONSO MANUEL	23006419	IMPT.VEHÍCULOS	231,85
38302/0003	ZAMORA PRETEL JOSE LUIS	22885480C	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
170809/0001	ZAMORA VALDIVIEZO CESAR SILVIO	X3260501K	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
168572/0001	ZAMORA VERA LEONOR	22918858W	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	1.635,89
158602/0002	ZAOUAI LARBI	X2224189C	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
158402/0001	ZAPATA ESPINOSA AMANDA VERONIC	23050027	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
123017/0003	ZAPATA ESPINOSA MARIANO	23035444	IMPT.VEHÍCULOS	177,21
142170/0002	ZAPATA RUBIO JOSE	22932799M	IMPT.VEHÍCULOS	227,77
152029/0003	ZAPATA SANMARTIN SALVADOR	22958344	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
101164/0002	ZAPLANA MACIA FERNANDO ANTONIO	22960881	IMPT.VEHÍCULOS	213,95
170261/0001	ZARUMA FLORA INES	X2850463G	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173471/0001	ZENNOUTI ABDESLEM	X1343661R	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
121236/0003	ZERHOUNI YAHAYA	X2562089G	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
170573/0001	ZEROUALI ABDELILAH	X2362627K	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
146623/0002	ZHAU TENELEMA MANUEL JESUS	X2439899J	IMPT.VEHÍCULOS	644,14
170197/0001	ZHICAY CACERES LUIS FLORENCIO	X4226185G	IMPT.VEHÍCULOS	71,93
164261/0001	ZHU ZHONGDAO	X2789467G	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
152043/0002	ZIANI EL MOSTAFA	X2083608S	IMPT.VEHÍCULOS Y OTROS	395,25
160373/0002	ZIANI FARAJI	X1320400Q	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
173422/0001	ZIANI HAMMOU	X2330462X	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
96443/0002	ZIANI HOUSSINE	X2210223S	IMPT.VEHÍCULOS	447,11
173166/0001	ZIANI JAMAL	X1264835L	IMPT.VEHÍCULOS	12,11
152046/0003	ZIANI MOHAMMED	X1320401V	IMPT.VEHÍCULOS	145,62
158532/0001	ZIRAR AHMED	X2927859M	IMPT.VEHÍCULOS	69,12
173044/0001	ZIRAR BENALI	X3168343R	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
152049/0002	ZIRAR KHLIFA	X1332323W	IMPT.VEHÍCULOS	729,71
164468/0001	ZIRAR MIMOUN	X3173386F	IMPT.VEHÍCULOS	220,36
164219/0003	ZOUGGARI MOHAMED	X3206310H	IMPT.VEHÍCULOS	142,81
157820/0002	ZULUAGA CASTRILLON GLADYS	X3091919Y	IMPT.VEHÍCULOS	441,51

Por la presente se notifica a los deudores relacionados, conforme el artº 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Tesorero Municipal ha dictado en el expediente ejecutivo Providencia de Apremio:

«En uso de las facultades que me confieren el art.5.3.C) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (B.O.E. de 29 septiembre de 1987), en relación con los artículos, 127 de la Ley General Tributaria según redacción aprobada por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. de 22 de julio de 1995), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 3 de enero 1991), dicto providencia de apremio y dispongo se proceda ejecutivamente contra los bienes y derechos de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artº 108 del citado reglamento y liquidado el recargo de apremio de 20 por 100 sobre las deudas no ingresadas, así como el 10 por 100 sobre las deudas ingresadas fuera de plazo, voluntario.»

RECURSOS: Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá formularse recurso de reposición, (solamente por los motivos tasados en el artº 99 del Reglamento General de Recaudación), ante el Tesorero Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artº 14 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere procedente, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artº 101 y 177 del Reglamento General de Recaudación.

Ingresos: El ingreso de las deudas se efectuará en la oficina de este Organismo, sita en calle Caballero, n.º 7, en el momento del ingreso se liquidarán los intereses de demora y costas devengadas. Se podrá solicitar aplazamiento de pago.

Plazos de ingreso: Las relaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes y las publicadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediatos hábiles posteriores.

Cartagena, 22 de septiembre 2003.—La Directora del O.A.G.R.C., Teresa Arribas Ros.

Cehegín

10910 Expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable

Por el que se somete a información pública el expediente para la solicitud de construcción en Suelo No Urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo 1/2001 de 24 de abril de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación.

Expediente: Autorización Previa

Construcción: Vivienda unifamiliar aislada para uso propio.

Ubicación: «Las Yeseras» - C.º Lentiscar - Cda. del Calvo

Promotor: Doña María Dolores Martínez Durán

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 29 de septiembre de 2003.—El Alcalde, (R.A. 607 de 03-07-2003).—El Concejal Delegado de Urbanismo y Obras y Servicios, Gregorio Morales Hernández.

Librilla

10912 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial residencial «El Salitre» de Librilla.

Por acuerdo de la comisión de Gobierno, de fecha 5 de septiembre de 2003, se ha resuelto declarar subsanadas por el promotor las deficiencias hechas constar en el acuerdo de la misma, de aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial residencial «El Salitre» de Librilla, referidas al de Instalación de Alumbrado Público, mediante el anexo al mismo presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José Arroyo Nieto y visado por el Colegio Profesional correspondiente en fecha 25 de agosto de 2003, así como la ejecutividad de la aprobación definitiva para el mismo.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, plazos que se contarán desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido por el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en dicho artículo.

Librilla a 12 de septiembre de 2003.—El Alcalde, José Martínez García.

Mula

10916 Modificación de crédito.

José Iborra Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito con arreglo al siguiente detalle:

Partida que incrementa su crédito:

005.511.601CPG20022022, por importe de 236.315 euros.

Partidas que disminuyen su crédito para financiar la señalada anteriormente:

- Partida 004.4321.611CPG20012018, por importe de 20.500,15 euros

- Partida 3990, Ingresos diversos por importe de 169.840,10 euros, procedentes de resto de aprovechamiento urbanístico de la UA8 y de la UA7.

- Partida 91701, Ingresos procedentes del BCLE (Banco de Crédito Local) por importe de 45.978,75 euros, por excesos de financiación provenientes de préstamo.

Lo que se somete a exposición pública por plazo de quince días a efectos de examen y presentación de reclamaciones, en su caso, de conformidad con lo previsto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el referido plazo no se presentaran reclamaciones, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Mula, 24 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez

Mula

11118 aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 159 en relación con el artículo 142, de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 30 de septiembre de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Mula

11119 Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan General Municipal de Ordenación.

El Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 28 de julio de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 5 del Plan General Municipal de Ordenación de Mula.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 176 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Contra el acuerdo adoptado, definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación en el B.O.R.M., o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Mula, 29 de julio de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.